

Ejemplar único.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

MEMORIA

DE LA

CAMPAÑA CONTRA LA LANGOSTA

EN 1909-1910

FORMADA

con las disposiciones dictadas por el Ministerio de Fomento,
las Memorias remitidas por los Ingenieros Jefes
de las Secciones agronómicas de las provincias invadidas

Y LA

CUENTA GENERAL

DE LOS GASTOS ORIGINADOS EN LA CAMPAÑA
DE PRIMAVERA



MADRID

IMPRENTA DE LOS HIJOS DE M. G. HERNÁNDEZ

Libertad, 16 duplicado, bajo.

1910



Almanac

Estante

Tabla

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de que lleguen á conocimiento del país los trabajos realizados durante las pasadas campañas de otoño y primavera para la extinción de la langosta, así como la inversión del crédito de 500.000 pesetas concedido por Real decreto de 5 de Abril último para los gastos que originase la última de dichas campañas, por ser insuficiente la suma que figura en el presupuesto vigente para atender á toda clase de plagas del campo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se autorice á esa Dirección general de su digno cargo para la publicación de una Memoria en que consten las disposiciones dictadas por este Ministerio, las Memorias remitidas por los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas de las provincias invadidas y la cuenta general de la inversión del crédito de 500.000 pesetas concedido por Real decreto de 5 de Abril pasado.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1910.—*Calbetón*.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

2 de Diciembre de 1909.

Ordenando á los Ingenieros de las provincias invadidas por la plaga de langosta manifiesten la extensión total de los terrenos acotados.

Disponiéndose en la vigente ley de Plagas que antes de 1.º de Diciembre den principio las operaciones de labores de los terrenos que resulten acotados por con tener germen de langosta, y siendo necesario conocer á este Ministerio todo cuanto con la expresada plaga se relaciona, esta Dirección general ha acordado manifieste V. S. inmediatamente la extensión total acotada infesta de canuto, si se están verificando las operaciones que previene la ley, y cuantos antecedentes existan en esa Sección que con la misma se relacionan.

Asimismo ha acordado este Centro directivo diga si tiene suficiente personal para efectuar las comprobaciones de los terrenos invadidos ó si necesita alguno más para el mejor éxito de la campaña. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1909.—El Director general, C. Groizard.

Sres. Ingeniero Jefes de las Secciones agronómicas de las provincias invadidas.

17 de Diciembre de 1909.

Real orden autorizando el nombramiento de los Peritos agrícolas necesarios en las provincias invadidas y señalando las indemnizaciones que han de devengar en los trabajos contra la langosta.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario dar un mayor impulso al reconocimiento de los terrenos acotados por contener germen de langosta en las provincias donde existe aovación y no disponiendo de personal bastante el Servicio Agronómico para realizarlo, se hace preciso nombrar personal técnico de Peritos agrícolas que, bajo las inmediatas órdenes de los Ingenieros agrónomos del Servicio provincial, verifiquen la comprobación de terrenos acotados y que en la primavera próxima auxilien también los trabajos de extinción, y á este fin S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á V. I. para que nombre el número de Peritos agrícolas que considere necesario en las provincias invadidas, debiendo percibir la indemnización diaria de cuatro pesetas cuando estén en la capital de la provincia en trabajos de gabinete, y la de catorce pesetas por cada día que inviertan en los de campo, indemnizaciones que se satisfarán con cargo

al capítulo 6.º, art. 2.º, concepto 91 del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1909.—*Gasset*.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

26 de Enero de 1910.

Real orden disponiendo se prorrogue por todo el mes de Febrero el plazo legal concedido para sanear los terrenos invadidos por el germen de langosta.

Ilmo. Sr.: El art. 64 de la vigente ley de Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908, preceptúa que los trabajos de extinción del canuto de langosta habrán de terminar sin excusa alguna el día último del corriente mes; pero habiéndose dirigido á V. I. los Jefes provinciales de Fomento de Badajoz y Toledo, por acuerdo de los Consejos de Agricultura y Ganadería respectivos, manifestando la conveniencia de prorrogar dicho plazo en atención á que los temporales de agua del pasado mes de Diciembre impidieron en gran parte la realización de los trabajos, S. M. el Rey (q. D. g.), considerando atendible la razón expuesta, se ha servido disponer se prorrogue por todo el mes de Febrero próximo el plazo que la ley concede para efectuar los saneamientos de terrenos invadidos por el germen de la langosta.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1910.—*Gasset*.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

28 de Enero de 1910.

*Real orden dando instrucciones relativas al acotamiento
y roturación de terrenos.*

Ilmo. Sr.: Prorrogado por Real orden de 26 del corriente por todo el mes de Febrero próximo el plazo que determina el art. 64 de la vigente ley contra las plagas del campo de 21 de Mayo de 1908, para que se terminen las operaciones de escarificación de los terrenos invadidos por contener germen de langosta en las provincias en que existe acotamiento de los mismos, y estando dispuesto este Ministerio á prestar una gran atención á cuanto con la citada plaga se relacione para evitar que en la primavera pueda causar grandes estragos. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: 1.º, que por los Jefes provinciales de Fomento de Albacete, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Huelva, Jaén, Madrid, Salamanca y Toledo, se exija á los propietarios de los terrenos acotados por contener germen de langosta el más exacto cumplimiento en lo que la ley preceptúa respecto á roturaciones de sus terrenos, obligando á las respectivas Juntas locales de defensa de los términos municipales in-

vadidos á efectuar por sí las operaciones de escarificación en la forma que determina el art. 64 de la ley, bien por este procedimiento ó por aquel otro que el mismo artículo previene, si los citados propietarios de los terrenos no lo hicieran; 2.º, que los Ingenieros Jefes del Servicio Agronómico de las expresadas provincias, con el personal de las mismas y el en que en algunas de ellas temporalmente se ha puesto á sus inmediatas órdenes, comprueben si en las fincas denunciadas se han hecho los trabajos de extinción, dando cuenta semanalmente á V. I. de las fincas que han sido saneadas y de aquellas otras en que nó se cumplan los terminantes preceptos de la ley, participándoselo al Jefe de Fomento respectivo para que éste, sin excusa ni pretexto alguno, haga efectivas las responsabilidades que determina el art. 79; 3.º, que la dirección técnica de la campaña se realizará exclusivamente y bajo la responsabilidad del Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, debiendo reclamar de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería cuantos datos y antecedentes necesiten para el mejor cumplimiento de su misión y éstos habrán de facilitárselos sin excusa alguna, y 4.º, que este Ministerio está dispuesto á exigir las responsabilidades precisas á todos los funcionarios que intervienen en este servicio, tanto en su organización como en la ejecución del mismo, pues no puede consentirse que por incumplimiento de la ley avive la plaga en grandes proporciones en la primavera próxima.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1910.—*Gasset*.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

3 de Febrero de 1910

Real orden disponiendo que por los Jefes de Fomento de las provincias infestadas se manifieste los recursos con que cuentan para la próxima campaña contra la langosta, por recaudación del impuesto que determina el art. 71 de la ley.

Ilmo. Sr.: El capítulo 3.º de la vigente ley de Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908 prescribe las medidas de extinción contra la de langosta y dentro del mismo se consignan cuantos elementos están á disposición de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería para combatirla, siendo uno de ellos el de facilitar las Juntas locales de extinción los fondos necesarios para las campañas de invierno y primavera, formulando al efecto los correspondientes presupuestos. Se hace indispensable para este Ministerio conocer los fondos de que pueden disponer los Consejos provinciales para hacer frente á las necesidades de la próxima campaña de primavera, para que adquieran insecticidas, trocha de cinc y cuanto hasta el presente se considera como más eficaz para aminorar los estragos de la plaga de langosta, pues con arreglo al art. 64 mientras no se hayan agotado todos los recursos que

autoriza la ley no tiene que intervenir este Ministerio con cantidad alguna, y á este fin, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Jefes provinciales de Fomento de Albacete, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Ciudad Real, Cuenca, Huelva, Jaén, Madrid, Salamanca, Sevilla y Toledo, se manifieste inmediatamente á V. I. los recursos con que cuentan los Consejos provinciales respectivos para los gastos todos que origine la próxima campaña de primavera contra la extinción de la langosta tanto en insecticidas como para material y personal temporero que auxilie los trabajos, teniendo en cuenta el impuesto que determina el art. 71, único medio de proporcionar fondos para los gastos de la campaña.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1910.—*Gasset*.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

19 de Febrero de 1910.

Real orden disponiendo se libren á los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas que se citan las cantidades necesarias para pago de indemnizaciones á los Peritos agrícolas temporeros nombrados con arreglo á la Real orden de 17 de Diciembre último.

Ilmo. Sr. : Con el fin de que por los Ingenieros agrónomos de las Secciones de Badajoz, Ciudad Real, Córdoba, Jaén y Toledo se satisfagan las indemnizaciones asignadas al personal temporero de Peritos agrícolas nombrados con arreglo á la Real orden de 17 de Diciembre último á razón de cuatro pesetas diarias cuando estén en trabajos de gabinete en la capital de la provincia y de catorce para los días invertidos en cada mes en trabajos de campo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se expidan desde luego y á justificar los siguientes mandamientos de pago: Al Ingeniero agrónomo de la Sección de Badajoz, D. Juan Cívantos, 2.000 pesetas; al de la Sección de Ciudad Real, D. Francisco Rivas Gómez, 6.000 pesetas; al de la Sección de Córdoba, Alberto Castiñeyra, 2.000 pesetas; al Director de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de Jaén, D. Cecilio Benítez Porras, por no haber en la actualidad Ingeniero de la Sección, 2.000

pesetas, y al Ingeniero agrónomo de la Sección de Toledo, D. Ramón Rodríguez Martín, 2.000 pesetas, expidiéndose todos estos mandamientos de pago con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º, concepto 91 del presupuesto vigente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1910.—*Calbetón*.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

1.º de Marzo de 1910

Real orden al Ministro de la Guerra aprobando presupuesto para la extinción de la langosta en la dehesa Campamento de los Carabancheles.

Excmo. Sr.: Contestando á la Real orden del Ministerio del digno cargo de V. E. de 21 de Febrero último, referente á los gastos que son precisos para los trabajos de extinción del germen de langosta que existe en la dehesa Campamento de los Carabancheles, gastos que con arreglo al art. 82 de la vigente ley de Plagas de 21 de Mayo de 1908 debían ser satisfechos por el departamento ministerial á que pertenece la citada dehesa, pero con el fin de no demorar este servicio de gran importancia, que el Estado tiene la obligación ineludible de atender si se quiere que la ley se cumpla por los particulares. Visto el presupuesto de gastos formulado por el Ingeniero Jefe de la Región de Madrid para atender á los que ocasionen los trabajos que han de realizarse en el Campamento de los Carabancheles, haciendo uso de la autorización concedida á este Ministerio por Real decreto de 12 de Julio de 1904, dada la necesidad y urgencia de su ejecución, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se apruebe el presupuesto de que se trata por su

total importe de 2.350 pesetas. suma por la que se expedirá desde luego y á justificar un mandamiento de pago á favor del Jefe de la Región agronómica de Madrid, D. G. José Germán y Esteban, con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º, concepto 91 del Presupuesto vigente de este Ministerio.

Asimismo ha dispuesto S. M. que la cantidad de 2.350 pesetas á que asciende este presupuesto que se aprueba, se reintegre á la Sección 8.ª Ministerio de Fomento por el del digno cargo de V. E. cuando tenga fondos al afecto, por ser á quien corresponde satisfacer este gasto con arreglo á las terminantes prescripciones de la ley.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1910.—*Fermín Calbetón*.—Sr. Ministro de la Guerra.

3 de Marzo de 1910.

Orden á las Compañías de ferrocarriles pidiendo para los transportes de material la concesión de la tarifa especial que ha regido en años anteriores.

Próxima la época en que habrán de realizarse transportes por cuenta de este Ministerio, de insecticidas y material para los trabajos de extinción de la langosta por las líneas de esas Compañías, esta Dirección general ha dispuesto dirigirse á V. S. con el fin de que se sirva conceder para dichos transportes la tarifa especial que ha regido en años anteriores para el mencionado servicio, rogándole su pronta contestación.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1910.—El Director general, *Tesifonte Gallego*.

Sres. Directores de las Compañías de los ferrocarriles.

3 de Marzo de 1910.

Real orden disponiendo la creación de brigadas volantes de Peritos agrícolas para auxiliar al personal agronómico de plantilla en los trabajos contra la langosta.

Ilmo. Sr.: Con el fin de tener previsto á su debido tiempo el modo más rápido de combatir la plaga de langosta que ha de avivar en la primavera próxima, se hace indispensable tener dispuestos con antelación el personal y material que sea preciso para, en un momento dado, acudir á combatirla por cuantos medios se disponga.

Es indudable que las Comisiones que con carácter de ambulantes creó el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1888 agregadas al Servicio Agronómico que en aquel entonces no era tan numeroso como en la actualidad, dieron un gran resultado y contribuyeron en parte principalísima á terminar en plazo breve con la plaga de langosta que asoló varios términos municipales de las provincias de Andalucía, Extremadura y la Mancha.

Está tramitándose el correspondiente crédito para sufragar tanto los gastos de personal como de material que se necesite para la próxima campaña, ya que

con los recursos que existen en el presupuesto vigente no habría cantidad suficiente para ello, pues se está atendiendo no sólo á satisfacer los gastos de un corto número de Peritos agrícolas que con el carácter de temporeros se hallan destinados á las comprobaciones de los terrenos invadidos de germen de langosta, sino también á los que originan los trabajos para la extinción del *piojo rojo* en las regiones de Levante y Andalucía oriental.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido que tan luego el crédito esté concedido se creen en las provincias de Albacete, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Madrid, Sevilla, Toledo y en cuantas se estime necesario, brigadas volantes de Peritos agrícolas que bajo la dirección del Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico provincial y dotándolas de cuantos elementos sean precisos, acudan á combatir la plaga de langosta en el momento en que avive, personal que se nombrará en la forma prevenida por la Real orden de 17 de Diciembre último y que auxiliará al de plantilla del Servicio Agronómico, el cual se dedicará á este servicio con preferencia á todo otro, quedando V. I. autorizado para hacer los expresados nombramientos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1910.—*Calbetón*.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

8 de Marzo de 1910.

Real orden dando instrucciones para la campaña de primavera contra la langosta.

Ilmo. Sr.: Llegada la época en que se dan por terminados los trabajos concernientes á la llamada campaña de invierno contra la langosta y habiendo avivado el germen de ésta en algunas provincias, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se dicten las instrucciones que seguidamente se detallan para que las operaciones que hay que emprender de hoy en adelante obtengan los beneficiosos resultados que el país tiene derecho á esperar del personal encargado de la campaña de extinción y de los elementos que para dicho fin se han de facilitar: 1.^a, los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería reunirán con la mayor urgencia cuantos datos deban exigir á las Juntas locales, con objeto de proporcionarlos al Servicio Agronómico encargado de coadyuvar á los trabajos de extinción y de dirigir y emplear los recursos que este Ministerio arbitrará tan luego disponga de crédito al efecto; 2.^a, la organización de la campaña se efectuará por los Ingenieros Jefes del Servicio Agronómico en sus respectivas provincias, debiendo distribuir el personal que se ponga á sus órdenes

bajo la forma de brigadas volantes, de modo que la vigilancia sea constante en todos los términos municipales donde se haya comprobado ó se sospeche la existencia de gérmenes de langosta, debiendo indagar por cuantos medios tengan á su alcance y reconocer frecuentemente los terrenos donde pueda presentarse el insecto, para que en cuanto éste aparezca se utilicen los medios que la ley pone á disposición de las Juntas locales, y con los obreros que aquéllas faciliten se procure la concentración del insecto en sitios despejados, donde por los procedimientos que en estos casos se deben emplear ó en último extremo por medio de los insecticidas, puedan fácilmente destruirse los focos de poca importancia, aprovechándose de este modo en toda su intensidad el efecto de los referidos líquidos, y obteniéndose, por consiguiente, resultados decisivos con una economía considerable; 3.ª, en todas las provincias invadidas se instalarán por cuenta de los Consejos provinciales ó Juntas locales unos depósitos donde se almacenarán los insecticidas y otros efectos que, procedentes de anteriores campañas, existan diseminados por la provincia, con objeto de utilizarlos en cuanto sean necesario y mientras se los provee de los que el Estado adquiera, debiendo inmediatamente los Ingenieros respectivos comunicar á V. I. los puntos donde han de establecerse los referidos depósitos, para tenerlo todo preparado para la más rápida conducción de cuanto se adquiera para la campaña, y 4.ª, los Ingenieros Jefes de las provincias comunicarán inmediatamente á V. I. el momento en que avive la plaga y los medios con que cuentan para su más pronta destrucción, debiendo exigir los Jefes provinciales de Fomento el más exacto cumplimiento de cuanto la ley preceptúa, sin excusa ni pretexto alguno, é imponiendo las multas á las Juntas locales y á cuantas autoridades no cumplan con su deber y sean motivo de que la plaga tome la importancia que se evitará acudiendo en los primeros momentos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1910.—*Calbetón*.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

25 de Marzo de 1910.

*Real orden adquiriendo 3.500 cajas de gasolina á los
Sres. Deutsch y Compañía.*

Avivada la langosta en varias de las provincias invadidas, y siendo por tanto de necesidad y urgencia adquirir la gasolina que ha sido ofrecida por las casas suministradoras de dicho insecticida para las necesidades de la presente campaña de primavera, haciendo uso de la autorización concedida por Real decreto de 12 de Julio de 1904, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se adquirieran desde luego las 3.500 cajas de gasolina ofrecidas por la casa de Deutsch y Compañía en su fábrica del Empalme (Sevilla), al precio de 22,25 pesetas una puestas sobre vagón en la citada estación del Empalme, y que serán recibidas por el Ingeniero agrónomo de la Sección de Sevilla, siempre que la gasolina reuna las condiciones siguientes: Densidad, de 0,65 á 0,71 y punto de ebullición de 80 á 85 grados á la presión de 760 milímetros.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1910.—*Calbetón*.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

25 de Marzo de 1910

*Real orden adquiriendo 3.000 cajas de gasolina á los
Sres. Desmarais hermanos.*

Avivada la langosta en varias de las provincias invadidas, y siendo por tanto de necesidad y urgencia adquirir la gasolina que ha sido ofrecida por las casas suministradoras de dicho insecticida para las necesidades de la presente campaña de primavera, haciendo uso de la autorización concedida á este Ministerio por Real decreto de 12 de Julio de 1904, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se adquirieran desde luego 3.000 cajas de las ofrecidas por la casa Desmarais Hermanos en su fábrica de Bóo (Santander), al precio de 21,25 pesetas una, puestas sobre vagón en la estación del ferrocarril, que serán recibidas por el Ingeniero agrónomo de la Sección de Santander, siempre que la gasolina reúna las condiciones siguientes: Densidad, de 0,65 á 0,71 y punto de ebullición de 80 á 85 grados á la presión de 760 milímetros.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1910.—*Calbetón*.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

25 de Marzo de 1910.

*Real orden adquiriendo á los Sres. Fourcade y Provot
3.000 cajas de gasolina.*

Avivada la langosta en varias de las provincias invadidas, y siendo por tanto de necesidad y urgencia adquirir la gasolina que ha sido ofrecida por las casas suministradoras de dicho insecticida para las necesidades de la presente campaña de primavera, haciendo uso de la autorización concedida á este Ministerio por Real decreto de 12 de Julio de 1904, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se adquirieran desde luego las 3.000 cajas de gasolina ofrecida por la casa Fourcade y Provot en su fábrica de Alicante, al precio de 22 pesetas una, puestas sobre vagón en la estación del ferrocarril, que serán recibidas por el Ingeniero agrónomo de dicha Sección, siempre que la gasolina reuna las condiciones siguientes: Densidad, de 0,65 á 0,71 y punto de ebullición de 80 á 85 grados á la presión de 760 milímetros.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1910.—Calbetón.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

25 de Marzo de 1910.

Real orden adquiriendo á D. Manuel Salas 2.500 cajas de gasolina.

Avivada la langosta en varias de las provincias invadidas, y siendo por tanto de necesidad y urgencia adquirir la gasolina que ha sido ofrecida por las casas suministradoras de dicho insecticida para las necesidades de la campaña de primavera, haciendo uso de la autorización concedida á este Ministerio por Real decreto de 12 de Julio de 1904, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se adquirieran desde luego 2,500 cajas ofrecidas por D. Manuel Salas en su fábrica de Camas (Sevilla) al precio de 22,20 pesetas una, puestas sobre vagón en la estación del ferrocarril, que serán recibidas por el Ingeniero agrónomo de la Sección de Sevilla, siempre que la gasolina reuna las condiciones siguientes: Densidad, de 0,65 á 0,71 y punto de ebullición de 80 á 85 grados á la presión de 760 milímetros.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1910.—*Calbetón*.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

25 de Marzo de 1910.

*Real orden adquiriendo 43.000 metros de cinc á la Real
Compañía Asturiana de Minas.*

Avivada la langosta en varias de las provincias invadidas, y siendo por tanto de necesidad y urgencia adquirir planchas de cinc y soportes para las necesidades de la presente campaña de primavera, haciendo uso de la autorización concedida por Real decreto de 12 de Julio de 1904, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se adquiriera desde luego á la Real Compañía Asturiana de Minas 25.000 metros de cinc del núm. 5, de 0.50 metros, al precio de 1,02 pesetas; 18.000 metros del núm. 6, al precio de 1,20 pesetas y 23.000 soportes al de 52,50 pesetas el 100.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1910.—*Calbetón*.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

29 de Marzo de 1910.

Orden de distribución de 3.000 cajas de gasolina adquirida, á la casa Deutsch y Compañía.

Adquiridas por Real orden de 25 del corriente 3.000 cajas de gasolina á la casa de Deutsch y Compañía en su fábrica de El Empalme (Sevilla), puestas sobre vagón en la estación del ferrocarril, esta Dirección general ha acordado que, una vez que hayan sido reconocidas por V. S., remita al Ingeniero agrónomo de la Sección de Córdoba 500 cajas; al de Jaén, consignadas á Linares, 80; al de Badajoz, 700 cajas consignadas á Mérida, y 1.000 á Llerena, cuyas expediciones las facturará con arreglo á la tarifa especial concedida á este Ministerio por las Compañías de ferrocarriles para los trabajos de extinción de la langosta, destinando además 250 cajas para las necesidades de esa provincia y quedando en depósito en la fábrica de El Empalme, para remitirlas donde este Centro directivo crea oportuno, 970 cajas, debiendo V. S. remitir directamente á los Ingenieros que se citan los correspondientes talones.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1910.—El Director general, *Tesifonte Gallego*.—Sr. Jefe de la Región agronómica de Andalucía occidental (Sevilla).

29 de Marzo de 1910.

Orden de distribución de las 3.000 cajas de gasolina adquiridas á los Sres. Desmarais Hermanos.

Adquiridas por Real orden de 25 del corriente 3.000 cajas de gasolina á la casa Desmarais hermanos de su fábrica de Bóo (Santander), puestas sobre vagón en la estación del ferrocarril, esta Dirección general ha acordado que, una vez que hayan sido reconocidas por V. S., remita al Ingeniero agrónomo de la Sección de Toledo consignadas á la capital, 550 cajas; á la estación de Mora 200, y á la del Romeral, 250; al Ingeniero agrónomo de la Sección de Cuenca, consignadas á Villarrobledo 50; al Ingeniero agrónomo de la Sección de Salamanca, consignadas á la capital, 50; al Ingeniero agrónomo de la Sección de Cáceres, consignadas á Plasencia, 600 cajas; al Ingeniero agrónomo de la Sección de Albacete 500 cajas á la capital, y al Jefe de la Región agrónoma de Madrid, facturadas á la estación del Príncipe Pío, 800 cajas, cuyas expediciones las facturará con arreglo á la tarifa especial concedida á este Ministerio por las Compañías de ferrocarriles para los trabajos de extinción de la langosta, debiendo V. S. remitir directamente á los Ingenieros que se citan los correspondientes talones.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 29 de Marzo de 1910.—El Director general, *Tesifonte Gallego*.—Señor Jefe de la Región agronómica leonesa (Santander).

29 de Marzo de 1910.

Orden de distribución de 3.000 cajas de gasolina adquiridas á la casa Fourcade y Provot (Alicante).

Adquiridas por Real orden de 25 del corriente 3.000 cajas de gasolina á la casa Fourcade y Provot en su fábrica de Alicante, puestas sobre vagón en la estación del ferrocarril, esta Dirección general ha acordado que, una vez que hayan sido reconocidas por V. S., remita al Jefe de la Región agronómica de la Mancha y Extremadura (Ciudad Real), 1.500 cajas de gasolina consignadas á la capital, 500 á Almadén y 1.000 á Almagro, cuyas tres expediciones las facturará con arreglo á la tarifa especial concedida á este Ministerio por las Compañías de ferrocarriles para los trabajos de extinción de la langosta, debiendo V. S. remitir directamente al dicho Jefe de la Región los correspondientes talones.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1910.—El Director general, *Tecifonte Gallego*.—Sr. Ingeniero agrónomo de la Sección de Alicante.

29 de Marzo de 1910.

Orden de distribución de las 2,500 cajas de gasolina adquiridas á D. Manuel Salas, de Camas (Sevilla).

Adquiridas por Real orden de 25 del corriente 2,500 cajas de gasolina á la casa de D. Manuel Salas, de Camas (Sevilla), puestas sobre vagón en la estación del ferrocarril, esta Dirección general ha acordado que, una vez que hayan sido reconocidas por V. S., remita al Ingeniero agrónomo de la Sección de Huelva 100 cajas consignadas á la capital; al Ingeniero agrónomo de la Sección de Badajoz, 500 cajas consignadas á la capital y á Castuera 700; al Ingeniero agrónomo de la Sección de Málaga, consignadas á la capital, 50; al de la Sección de Cádiz, consignadas á Jerez de la Frontera, 150 cajas y otras 150 al Puerto de Santa María, y á Cáceres, consignadas al Ingeniero agrónomo de la Sección, 700; pudiendo V. S. disponer en esa capital de esta fábrica de 150 cajas para las necesidades de esa provincia, cuyas expediciones las facturará con arreglo á la tarifa especial concedida á este Ministerio por las Compañías de ferrocarriles para los trabajos de extinción de la langosta, debiendo V. S. remitir directamente á los Ingenieros que se citan los correspondientes talones.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1910.—El Director general, *Tesifonte Gallego*.—
Sr. Jefe de la Región agronómica de Andalucía occidental (Sevilla).

29 de Marzo de 1910.

Orden de distribución de 25.000 metros de cinc del núm. 5 y 18.000 del núm. 6, adquiridos á la Real Compañía Asturiana de Minas.

Adquiridos por Real orden de 25 del corriente á esa Compañía 25.000 metros de cinc del núm. 5 y 18.000 del número 6, así como 23.000 soportes para las trochas que han de utilizarse en los trabajos de extinción de langosta, esta Dirección general ha acordado remita usted desde luego al Ingeniero agrónomo de la Sección de Albacete, consignados á la capital, 1.000 metros de cinc del núm. 6 con 500 soportes; al Ingeniero agrónomo de la Sección de Badajoz, consignados á la capital, 1.000 metros del núm. 5 y 500 soportes; consignados á Castuera, 1.000 metros del núm. 5 y otros 1.000 del núm. 6 con 1.000 soportes; consignados á Llerena, 1.000 metros del núm. 5 y 2.000 del núm. 6 con 1.500 soportes, y consignados á Mérida, 1.000 metros del núm. 5 y otros 1.000 del núm. 6 con 1.000 soportes; al Ingeniero agrónomo de la Sección de Cáceres, 3.000 metros del núm. 5 y 1.500 soportes, consignados á la capital, y otros 3.000 metros del núm. 6 con 1.500 soportes, consignados á Plasencia; al Ingeniero agrónomo de la Sección de Cádiz, 500 metros del núm. 5 y 250

soportes consignados á Jerez de la Frontera, y otros 500 metros del núm. 5 y 250 soportes consignados al Puerto de Santa María; al Ingeniero agrónomo de la Sección de Ciudad Real, 5.000 metros del núm. 5 y 2.500 soportes consignados á la capital; 2.000 metros del núm. 5 y 1.000 soportes, consignados á Almadén, y 3.000 metros del número 6 y 1.500 soportes, consignados á Almagro; al Ingeniero agrónomo de la Sección de Córdoba, 2.000 metros del núm. 5 y 1.000 del núm 6 con 1.500 soportes, consignados á la capital; al Ingeniero agrónomo de la Sección de Jaén, consignados á Linares, 1.000 metros del núm. 5 y 500 soportes; al Ingeniero agrónomo de la Sección de Sevilla, 2.000 metros del núm. 5 y 1.000 soportes; al Ingeniero agrónomo de la Sección de Toledo, 2.750 metros del núm. 5 y 1.100 del núm. 6 con 2.200 soportes, consignados á la capital; 1.000 metros del núm. 5 y 400 del número 6 con 800 soportes, consignados á Mora, y 1.250 metros del núm. 5 y 500 del núm. 6 y 1.000 soportes, consignados á El Romeral; debiendo usted facturar todas estas expediciones con sujeción á la tarifa convenida por este Ministerio con las Compañías de ferrocarriles para los trabajos de extinción de la langosta, cuya factura se abonará directamente á las dichas Compañías por este departamento ministerial. Asimismo ha acordado este Centro directivo quede á disposición del Jefe de la Región le Castilla la Nueva (Madrid) para remitirse donde se estime necesario de esta provincia, 2.000 metros del núm. 6 y 1.000 soportes, y en depósito en poder de usted y á disposición de este Ministerio, 2.000 metros del núm. 6 y 2.000 soportes, para poderlo enviar donde posteriormente se acuerde.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1910.—El Director general, *Tesifonte Gallego*.—Sr. Director de la Real Compañía Asturiana de Minas.

31 de Marzo de 1910.

Real orden dando instrucciones acerca del reparto del material de extinción y de la organización de los trabajos.

Ilmo. Sr.: Adquiridas por las Reales órdenes de 25 del corriente 12.000 cajas de gasolina y 43.000 metros de planchas de cinc con sus correspondientes soportes, con destino á los trabajos de extinción de la langosta, y distribuídos por V. I. todos estos elementos á las provincias invadidas con arreglo á las necesidades que han demandado los Ingenieros Jefes del Servicio Agronómico de las mismas, se hace indispensable dictar aquellas medidas conducentes á que la aplicación del material adquirido tenga su debido empleo y no se malgasten inútilmente los recursos que el Estado suministra, y á este fin S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: 1.º, que por los Ingenieros Jefes de los Servicios Agronómicos de Albacete, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Jaén, Madrid, Málaga, Salamanca, Sevilla y Toledo, se haga un reparto con arreglo á lo que estimen pertinente á las Juntas locales de extinción, siendo aquéllos directamente responsables del empleo de los elementos que se han puesto á su disposición

para combatir la plaga; 2.º, que al frente de cada depósito tengan un funcionario técnico, encargado de la distribución, anotando cuidadosamente á los que conceden la gasolina y material, que sacarán mediante recibo firmado al efecto, obligándose en él á la devolución de los envases vacíos y de los metros de cinc y soportes que se les faciliten, bien á las Juntas locales ó á los particulares, hasta la devolución de los envases vacíos y de las vallas de cinc; 4.º, los gastos de descarga del ferrocarril y transporte hasta los depósitos serán satisfechos por este Ministerio, á cuyo efecto se facilitarán á los Ingenieros los fondos necesarios; 5.º, una vez terminada la campaña se venderán los envases, las planchas de cinc y soportes, reintegrándose al Estado el importe de las ventas; 6.º, quedan obligados los Ingenieros del Servicio Agronómico á dar cuenta á V. I. semanalmente de la marcha de la campaña y forma en que se desarrolla, manifestando á la vez el reparto que hacen de todo el material y nombres de las Juntas ó particulares á quienes lo conceden; 7.º, todo el personal del Servicio Agronómico, así como el que se nombre para estos trabajos, vigilará continuamente las operaciones de extinción que se realicen, dependiendo directamente del Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia respectiva, el cual será responsable de cualquier deficiencia que se note en estos trabajos, y 8.º, los Jefes provinciales de Fomento cuidarán del más exacto cumplimiento de estas instrucciones.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1910.—*Calbetón*.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

5 de Abril de 1910.

Real decreto concediendo un crédito extraordinario de 500.000 pesetas para los gastos de extinción de la langosta.

A propuesta del Ministro de Hacienda: de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, y con arreglo al artículo 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1901,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 500.000 pesetas á un capítulo adicional del vigente presupuesto del Ministerio de Fomento, con destino á la "Extinción del germen de la langosta" y para el pago de las atenciones de adquisición de insecticidas, planchas de cinc, soportes para las mismas, indemnizaciones del personal técnico agronómico y del temporero de Peritos agrícolas que puedan ser necesarios en la próxima campaña de primavera, así como para los transportes que dicho material origine.

Art. 2.º El mencionado importe se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las Obligaciones que se satisfagan y, en su defecto, con la deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á cinco de Abril de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda.—*Eduardo Cobián.*

10 de Abril de 1910.

Orden disponiendo se satisfagan las indemnizaciones del personal temporero de Peritos agrícolas, con cargo al crédito de 500.000 pesetas.

Concedido por Real decreto de 5 del corriente el crédito de 500.000 pesetas para atender á cuantos gastos origine la extinción de la langosta, esta Dirección general ha acordado que los Peritos agrícolas nombrados con anterioridad al día 9 del actual, perciban también sus indemnizaciones con cargo al dicho crédito á partir del día 1.º, debiendo los Ingenieros agrónomos de las Secciones de Badajoz, Ciudad Real, Córdoba, Jaén y Toledo, reintegrar inmediatamente el sobrante que les resulte de las cantidades que á su favor se expidieron por Real orden de 19 de Febrero pasado, remitiendo directamente á este Centro directivo las correspondientes cartas de pago.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1910.—El Director general, *Tesifonte Gallego*.—Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

12 de Abril de 1910.

Real orden disponiendo que se interese del Ministerio de Hacienda la ejecución de los trabajos necesarios para destruir la langosta en la dehesa de Castilseras (Ciudad Real).

Excmo. Sr.: El Jefe provincial de Fomento de Ciudad Real da traslado á este Ministerio de una comunicación que le ha dirigido el Presidente de la Junta local de defensa contra las plagas del campo de Almadén, de la que resulta que estaba invadida de germen de langosta la dehesa de Castilseras, propiedad del Estado, en el pasado invierno; y al preguntar la dicha Junta á los encargados de la dehesa si se hacían cargo de combatir la plaga, la respuesta fué negativa. Tienen el convencimiento de que avivará la langosta en la presente primavera y la Junta local tendrá que formular el presupuesto de extinción con arreglo al art. 71 de la vigente ley de Plagas de 21 de Mayo de 1908; pero siendo dicha finca propiedad del Estado, no podrá gravársela con las cuotas sobre la contribución que no grava, y dispuesto por el art. 75 que son propietarios para los efectos de la ley y para las cargas que ella impone, previo el oportuno amillaramiento, el Estado y

los Ayuntamientos por los terrenos baldíos de propios, veredas y demás sitios y lugares en que aparezca y deba extinguirse la langosta, y el 82, que prescribe que en los terrenos pertenecientes al Estado que no se ejecuten las operaciones de extinción prevista por la ley dentro de los plazos señalados, lo harán las Juntas locales, incurriendo los funcionarios ó dependientes del departamento ministerial á que pertenezcan las fincas de que se trata en las penalidades establecidas en el art. 79. responsabilidades que se harán desde luego efectivas por el Estado, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer me dirija á V. E. con el fin de que dé las órdenes oportunas para que, si aviva la plaga de langosta en la dehesa de Castilseras de la provincia de Ciudad Real, se proceda por los medios que disponga á la destrucción de la misma, pues no parece justo que se aplique la ley á los particulares y el Estado en sus propias fincas no la combata y ocasione perjuicio á aquéllos, ya que no hay medio hábil de que la Junta local de Almadén aplique á la cuota de contribución el recargo que se autoriza para los propietarios.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1910.—*Calbetón*.

Sr. Ministro de Hacienda.

13 de Abril de 1910.

Real orden mandando librar 10.000 pesetas á favor del Habilitado del ministerio de Fomento, para abonar los gastos de transporte por ferrocarril del material de extinción.

Ilmo. Sr. : Con el fin de que se satisfaga á las Compañías de ferrocarriles los transportes que se originen con motivo del envío á las provincias invadidas por la langosta de la gasolina y planchas de cinc con soportes, gastos que directamente abonará V. I. á la presentación de las facturas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se expida desde luego y á justificar un mandamiento de pago á favor del Habilitado de este Ministerio D. Bartolomé Rodas, por la cantidad de 10.000 pesetas, que quedarán á disposición de V. I. y que se librárá con cargo al capítulo adicional 2.º, artículo único concedido por Real decreto de 5 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1910.—*Calbetón.*

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

13 de Abril de 1910.

Orden mandando librar á favor de los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas correspondientes á las provincias invadidas las cantidades que se expresan para gastos de transporte del material de extinción desde las estaciones de destino del ferrocarril á los depósitos establecidos.

Dispuesto por apartado 4.º de la Real orden de 31 del pasado Marzo, que los gastos de descarga de ferrocarril y transportes hasta los depósitos de gasolina y planchas de cinc serán satisfechos por este Ministerio, á cuyo efecto se facilitarán á los Ingenieros los fondos necesarios, esta Dirección general ha acordado se expidan desde luego y á justificar los correspondientes mandamientos de pago por las cantidades siguientes: Al Ingeniero agrónomo de la Sección de Albacete, D. Eladio Morales Arjona, 150 pesetas; al de la de Badajoz, D. Juan Civantos, 500; al de la de Cáceres, D. Víctor Risueño, 500; al de la de Cádiz, D. Ciriaco de Iriarte, 100; al de la de Ciudad Real, D. Francisco Rivas Gómez, 500; al de la de Córdoba, D. Alberto Castiñeyra, 150; al de la de Cuenca, D. Tomás Alfonso Lozano, 75; al de la de Huelva, D. Andrés Buisán, 75; al

de la de Jaén, D. Carlos Pérez Fernández de Jáuregui, 75; al de la de Madrid, D. G. José María Germán y Esteban, 100; al de la de Málaga, D. Leopoldo Salas, 75; al de la de Sevilla, D. José María Grande de Vargas, 150; al de la de Salamanca, D. José Pequeño, 75, y al de la de Toledo, D. Ramón Rodríguez Martín, 500. bien entendido que estas cantidades sólo son para satisfacer los gastos hasta los depósitos, pero de ningún modo de los que se originen desde su entrega á las Juntas locales ó particulares, expidiéndose todos estos mandamientos de pago con cargo al capítulo adicional 2.º, artículo único, concedido por Real decreto de 5 del corriente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1910.—El Director general, *Tesifonte Gallego*.

Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

14 de Abril de 1910.

Real orden disponiendo se libren las cantidades que se expresan á los Ingenieros de las provincias invadidas por la langosta, para abono é indemnizaciones á personal técnico del servicio y temporero.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que por los Ingenieros agrónomos de las provincias invadidas por la plaga de langosta se satisfagan las indemnizaciones del personal técnico del Servicio Agrónomico, así como las correspondientes á los Peritos agrícolas que con el carácter de temporeros han sido nombrados por V. I., S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se expidan desde luego y á justificar los siguientes mandamientos de pago: Al Ingeniero agrónomo de la Sección de Albacete, D. Eladio Morales Arjona, 10.000 pesetas; al de Badajoz, D. Juan Civantos, 15.000 pesetas; al de la de Cáceres, D. Víctor Risueño, 10.000 pesetas; al de la de Cádiz, D. Ciriaco de Iriarte 7.000 pesetas; al de la de Ciudad Real, D. Francisco Rivas Gómez, 15.000 pesetas; al de la de Córdoba, Don Alberto Castiñeyra, 7.000 pesetas; al de la de Cuenca, D. Tomás Alfonso Lozano, 3.000; al de la de Huelva, D. Andrés Buisán, 5.000 pesetas; al de la de Jaén, D. Carlos Pérez Fernández Jáuregui, 5.000 pesetas; al de la de Madrid,

D. G. José María Germán y Esteban, 8.000 pesetas; al de la de Málaga, D. Leopoldo Salas, 3.000 pesetas; al de la de Salamanca, D. José Pequeño, 4.000 pesetas; al de la de Sevilla, D. José María Grande de Vargas, 8.000 pesetas; y al de la de Toledo, D. Ramón Rodríguez Martín 10.000 pesetas; expidiéndose todos los anteriores mandamientos con cargo al capítulo adicional 2.º, artículo único, concedido por Real decreto de 5 de Abril 1910 para los trabajos de extinción de la langosta, y debiendo los Ingenieros respectivos rendir las correspondientes cuentas mensualmente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1910.—*Calbetón*.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

22 de Abril de 1910.

Real orden disponiendo la adquisición de 5.000 metros de cinc y 2.500 soportes.

Ilmo. Sr. : Siendo insuficiente el número de metros de cinc adquiridos por Real orden de 25 de Marzo último para los trabajos de extinción de la langosta, dado el número de provincias invadidas, haciendo uso de lo preceptuado en el Real decreto de 12 de Julio de 1904, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se adquirieran desde luego á la Real Compañía Asturiana de minas 5.000 metros más de cinc del núm. 6 á 1,20 pesetas metro y 2.500 soportes á 52,50 pesetas ciento, que se satisfará su importe con cargo al capítulo adicional 2.º, artículo único, concedido por Real decreto de 3 del corriente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1910.—*Calbetón*.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

27 de Abril de 1910.

Real orden disponiendo se adquieran 500 cajas de gasolina de la casa de los Sres. Desmarais Hermanos en su fábrica de Bóo (Santander).

Ilmo. Sr.: Resultando insuficiente la gasolina adquirida por las Reales órdenes de 25 de Marzo último para las necesidades de la campaña contra la langosta, dada la urgencia del caso, para lo que es preciso hacer uso de la autorización concedida por Real decreto de 12 de Julio de 1904, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se adquieran 500 cajas de gasolina de las ofrecidas por la casa de los Sres. Desmarais Hermanos en su fábrica de Bóo (Santander), al precio de 21.25 pesetas una, las cuales, una vez reconocidas por el Ingeniero agrónomo de la provincia de Santander, las remitirá á esta corte, consignadas al Jefe de la Región agronómica de Castilla la Nueva, satisfaciéndose el importe de todos estos gastos con cargo al capítulo adicional 2.º, artículo único, concedido por Real decreto de 5 del corriente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1910.—*Calbetón*.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

4 de Mayo de 1910.

Orden á los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas cuyas provincias se hallan infestadas de langosta, para que remitan un estado con datos referentes á la plaga y al material empleado.

Con el fin de conocer este Centro directivo en cualquier momento el estado de la invasión de la plaga de langosta en esa provincia, así como el reparto de gasolina y vallas de cinc que se han concedido para los trabajos de extinción y la marcha de la plaga respecto á su crecimiento ó disminución y cantidad aproximada destruída, esta Dirección general ha acordado remita V. S. inmediatamente un estado en que consten los siguientes datos: Pueblos invadidos, designación de las fincas, nombres de los propietarios, fecha en que se efectúan los trabajos, gasolina concedida, ídem consumida, metros de cinc concedidos, número de obreros empleados por las Juntas locales, ídem por los propietarios, cantidad de langosta destruída, presupuestos formulados con arreglo á la ley y observaciones referentes á la importancia de la campaña hasta la fecha. Un vez remitido este estado, semanalmente dará cuenta de los trabajos enviando estado análogo, para poder en un momento dado saber exactamente la marcha de la campaña y la importancia que reviste.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1910. El Director general, *Tesifonte Gallego*.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de...

12 de Mayo de 1910.

Orden mandando abonar 77.875 pesetas á los señores Deutsch y Compañía, importe de 3.500 cajas de gasolina.

Dispuesto por Real orden de 25 de Marzo último la adquisición de 3.500 cajas de gasolina á la casa de los señores Deutsch y Compañía en su fábrica de Empalme (Sevilla), al precio de 22,25 pesetas una, y habiendo sido recibidas en virtud de acta que obra en este Centro directivo, en la que se expone reúne las condiciones exigidas en dicha Real orden, esta Dirección general ha acordado se abone el importe de las mencionadas cajas á los señores Deutsch y Compañía en esta corte, á cuyo fin se expedirá desde luego un mandamiento de pago por la cantidad de 77.875 pesetas á que asciende la factura presentada, con cargo al capítulo adicional 2.º, artículo único, concedido por Real decreto de 5 de Abril último para los trabajos de extinción de la langosta.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1910.—El Director general, *Tesifonte Gallego*—Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

12 de Mayo de 1910.

*Orden mandando abonar 66.000 pesetas á los señores
Fourcade y Provot, importe de 3.000 cajas de gasolina.*

Dispuesto por Real orden de 25 de Marzo último la adquisición de 3.000 cajas de gasolina á la casa de los Sres. Fourcade y Provot en su fábrica de Alicante, al precio de 22 pesetas una, y habiendo sido recibidas en virtud de acta que obra en este Centro directivo, en la que se expone reúne las condiciones exigidas en dicha Real orden, esta Dirección general ha acordado se abone el importe de las mencionadas cajas á los Sres. Fourcade y Provot en esta corte, á cuyo fin se expedirá desde luego un mandamiento de pago por la cantidad de 66.000 pesetas á que asciende la factura presentada, con cargo al capítulo adicional 2.º, artículo, único, concedido por Real decreto de 5 de Abril último para los trabajos de extinción de la langosta.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1910.—El Director general, *Tesifonte Gallego*.—Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

12 de Mayo de 1910

Orden disponiendo se expida á favor del Representante de la Real Compañía Asturiana de Minas, un mandamiento de pago de pesetas 59.175 por el cinc y soportes que se indican.

Adquiridos por Real orden de 25 de Marzo último á la Real Compañía Asturiana de Minas 25.000 metros de cinc del núm. 5 á 1,02 pesetas metro, 18.000 metros del número 6 á 1,20 pesetas uno y 23.000 soportes á 52,50 pesetas 100, y habiendo sido recibidos ya por este Centro directivo y distribuidos entre las provincias invadidas por la plaga de langosta, con arreglo á las necesidades del servicio, esta Dirección general ha acordado que el importe total á que asciende la factura presentada por la Real Compañía Asturiana de Minas, que asciende á la cantidad de 59.175 pesetas, se abone desde luego á su Representante en esta corte, D. José García Lomas, á cuyo fin se expedirá un mandamiento de pago por la expresada suma, con cargo al capítulo adicional 2.º, artículo único, concedido por Real decreto de 5 de Abril pasado.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1910.—El Director general *Tesifonte Gallego*.—Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

12 de Mayo de 1910.

Orden disponiendo se expida á favor del Representante de la Real Compañía Asturiana de Minas un mandamiento de pago de pesetas 7.312,50 por el cinc y soportes que se indican.

Adquiridos por Real orden de 22 de Abril último 5.000 metros de cinc del núm. 6 al precio de 1,20 pesetas metro, y 2.500 soportes á 52,50 pesetas el 100 á la Real Compañía Asturiana de Minas, y hecho cargo este Centro directivo del expresado material y distribuido entre las provincias invadidas por la plaga de langosta con arreglo á las necesidades del servicio, esta Dirección general ha acordado que el importe de la factura presentada, que asciende á la cantidad de 7.312,50 pesetas, se satisfaga desde luego al Representante en esta corte de la expresada Compañía, D. José García Lomas, á cuyo fin se expedirá un mandamiento de pago de dicha suma con cargo al capítulo adicional 2.º, artículo único, concedido por Real decreto de 5 de Abril pasado.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1910.—El Director general *Tesifonte Gallego*.—Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

16 de Mayo de 1910

Real orden al Ministro de la Guerra, sobre la langosta que avivará en la dehesa Campamento de los Carabancheles.

Excmo. Sr.: Según manifiesta á este Ministerio el Jefe de la Región agronómica de Castilla la Nueva, en la dehesa Campamento de los Carabancheles existe germen de langosta, que avivará de un momento á otro, y siendo la mencionada dehesa propiedad de ese Ministerio, con arreglo al art. 75 de la vigente ley de Plagas de 21 de Mayo de 1908, corresponde á los funcionarios dependientes de V. E. la extinción de la plaga tan pronto se presente, y como por otra parte este departamento que tiene concedido un credito, sólo es para los gastos de insecticidas y material necesario sin que pueda emplearse en pagos de pluses como anteriormente se ha venido verificando, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer me dirija á V. E. con el fin de que dé las órdenes oportunas al Jefe de las fuerzas del Campamento de los Carabancheles para que proporcione al de la Región Agronómica de Castilla la Nueva el número de soldados que necesite para los trabajos de extinción de la plaga tan pronto como ésta avive, pero bien entendido que

no se les abonará plus de ninguna clase por este servicio por no poderse disponer de fondos para ello, y ser obligatorio para ese departamento con arreglo á la ley el combatir la plaga.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1910.—*Fermín Calbetón*.—Sr. Ministro de la Guerra,

25 de Mayo de 1910.

Orden mandando abonar á los Sres. D. Manuel Salas, Sociedad en Comandita, 55.500 pesetas, importe de 2.500 cajas de gasolina.

Dispuesto por Real orden de 25 de Marzo último la adquisición de 2.500 cajas de gasolina á la casa de los Sres. D. Manuel Salas, Sociedad en Comandita, de Sevilla, en su fábrica de Camas, al precio de 22.20 pesetas una, y habiendo sido recibidas en virtud de acta que obra en este Centro directivo, en la que se expone reune las condiciones exigidas en dicha Real orden, esta Dirección general ha acordado se abone el importe de las mencionadas cajas al Sr. D. Manuel Salas, en Sevilla, á cuyo fin se expedirá desde luego un mandamiento de pago por la cantidad de 55.500 pesetas á que asciende la factura presentada, con cargo al capítulo adicional 2.º, artículo único, concedido por Real decreto de 5 de Abril último para los trabajos de extinción de la langosta.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1910.—El Director general.—*Tesifonte Gallego*.—Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

27 de Mayo de 1910

Real orden al Ministro de la Guerra para que facilite el número de soldados necesarios para combatir la langosta en el Campamento de los Carabancheles.

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Ingeniero Jefe de la Región agronómica de Castilla la Nueva, avivó la plaga de langosta en la dehesa Campamento de los Carabancheles y no le es posible organizar los trabajos de extinción mientras V. E. no ponga á su disposición el personal que necesite para los mismos, según se le manifestó en Real orden de 16 del corriente, por lo que S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer me dirija á V. E. con el fin de que desde luego facilite el número de soldados precisos, conforme se pedía en la citada Real orden.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 27 de Mayo de 1910.—*Fermín Calbetón*.—
Sr. Ministro de la Guerra.

2 de Junio de 1910

Real orden al Ministro de la Guerra solicitando conceda medios para combatir la langosta en la dehesa de nadiel (Jaén).

Excmo. Sr.: El Jefe provincial de Fomento de Jaén comunica á este Ministerio la conveniencia de que con la mayor urgencia se destinen una ó dos compañías de tropa á las dehesas de Iznadiel y de la Higueruela que lleva en arrendamiento el 4.º Establecimiento de Remonta, sitas en el término municipal de Torreblascopedro, con objeto de proceder con su auxilio á los trabajos de extinción de la langosta que se presenta en las citadas dehesas con gran intensidad.

En vista de ello, S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer me dirija á V. E. con el fin de que por ese Ministerio de su digno cargo se procure, en la medida que sea posible, atender lo solicitado por la Jefatura de Fomento citada, corriendo á cargo de ese Departamento los gastos que ocasione este servicio en las dehesas administradas por el citado Establecimiento militar.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1910.—*Fermín Calbetón*.—Sr. Ministro de la Guerra.

13 de Junio de 1910.

Orden á los Ingenieros Jefes de los Servicios Agronómicos, para que formulen una Memoria sobre la campaña.

Próxima la terminación de la campaña de primavera contra la langosta y siendo de absoluta necesidad el conocimiento de la importancia que la invasión ha tenido en esa provincia, así como cuanto con la campaña se relacione, esta Dirección general ha acordado que con la mayor urgencia formule V. S. una sucinta Memoria en la que consigne la extensión denunciada por las Juntas locales, la que aproximadamente ha resultado invadida, los elementos con que el Estado ha auxiliado á esa provincia, tanto en personal facultativo como en gasolina, trochas de cinc y demás efectos, medios que las Juntas locales han facilitado, así como los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería, infracciones de la ley, número aproximado de hectáreas donde se han seguido procedimientos de extinción y cuáles han sido éstos, consignando los efectos comparativos que con ellos se han obtenido, auxilios proporcionados por los pueblos para la extinción, causas que á su juicio impiden que los esfuerzos realizados por el Estado y por las

juntas locales para la destrucción del insecto den el resultado que por los mismos se persigue, y por último, cuantos datos y observaciones se le ocurran para el más exacto conocimiento de la campaña efectuada en el presente año.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1910.—El Director general, *Tesifonte Gallego*.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de...

13 de Junio de 1910.

Orden á los Jefes provinciales de Fomento para que expongan su opinión sobre la Memoria mandada formular á los Ingenieros Jefes de los Servicios Agronómicos.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se dirige orden al Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esa provincia, con el fin de que formule una sucinta Memoria relativa á la campaña de extinción de langosta, y esta Dirección general ha acordado que como complemento de la citada Memoria exponga V. I. su opinión sobre la misma y manifieste si las Juntas locales han cumplido los terminantes preceptos de la ley.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1910.—El Director general, *Tesifonte Gallego*.

Sr. Jefe provincial de Fomento de...

13 de Julio de 1910

Orden disponiendo se expida un mandamiento de pago de 74.375 pesetas á favor de los Sres. Desmarais Hermanos, importe de 3.500 cajas de gasolina adquiridas á dichos señores para extinción de la plaga de la langosta.

Dispuesto por Reales órdenes de 25 de Marzo y 27 de Abril últimos la adquisición de 3.500 cajas de gasolina á la casa de los Sres. Desmarais Hermanos en su fábrica de El Astillero (Santander) al precio de 21 pesetas con 25 céntimos una, y habiendo sido recibida en virtud de acta que obra en este Centro directivo, en la que se expone reunen las condiciones exigidas en dichas Reales órdenes, esta Dirección general ha acordado se abone el importe de las mencionadas cajas á los Sres. Desmarais Hermanos en esta corte, á cuyo fin se expedirá desde luego un mandamiento de pago por la cantidad de 74.375 pesetas á que asciende la factura presentada, con cargo al capítulo adicional 2.º, artículo único, concedido por Real decreto de 5 de Abril último, para los trabajos de extinción de la langosta.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1910.—El Director general, *Tesifonte Gallego*.—
Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

28 de Julio de 1910

Orden disponiendo se libren 4.000 pesetas más para los gastos de transporte por ferrocarril del material necesario para extinción de la langosta.

Resultando insuficiente la cantidad de 10.000 pesetas, que se ordenó por Real orden de 13 de Abril último se librase á favor del Habilitado de este Ministerio D. Bartolomé Rodas, para satisfacer los gastos de transporte por ferrocarril del material destinado á los trabajos de extinción de la langosta, por exceder las facturas presentadas de dicha suma, esta Dirección general ha acordado que desde luego se expida un mandamiento de pago á justificar de 4.000 pesetas á favor del dicho Habilitado del Ministerio, con cargo al capítulo adicional 2.º, artículo único, concedido por Real decreto de 5 de Abril pasado.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1910.—El Director general, *Tesifonte Gallego*.—Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

MEMORIAS

FORMULADAS POR LOS INGENIEROS AGRÓNOMOS

DE LAS PROVINCIAS INVADIDAS

EN LAS QUE SE DETALLAN LOS TRABAJOS LLEVADOS Á CABO

DURANTE LAS CAMPAÑAS DE INVIERNO Y PRIMAVERA

ALBACETE

Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley de extinción de las Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908, tengo el honor de someter á la consideración del Consejo de Agricultura y Ganadería de esta provincia la adjunta Memoria resumen de los trabajos contra la plaga de langosta durante el periodo que éstos abarcan del verano de 1909 á 30 de Junio de 1910.

Origen de la plaga, su característica é Intensidad.

El origen de la langosta en esta provincia es debido á pequeños núcleos de dicho insecto que han venido conviviendo en el país, restos originarios de las importantes invasiones de las campañas de 1901 á 1902, que habrían desaparecido, indudablemente, con una protección verdadera y decidida á las aves en general.

La especie denominada *Stauronotus maroccanus* *Thunberg*, que es la que constituye la plaga en España, ha estado muy reducida en intensidad, por cuanto no se ha encontrado el canuto en grandes superficies incultas, y en las limitadas que se halló éste, no acusaba intensidad.

Entre las lindes, ribazos, entradas de cebadales, carriles y márgenes de caminos, vienen desarrollándose con alguna intensidad, hace años, varios *acrídeos*, que en el pri-

mer período disponen de pastos suficientes en esos sitios donde avivan, y que después originan los daños en las siembras de verano, como patatas, melones y también en los viñedos; estos *acrídeos*, á más de sus caracteres específicos, presentan otros diferenciales de la langosta de plaga (*Stauronotus maroccanus*), cuales son: que nunca forman cordón, estando siempre diseminada; verifican la avivación donde nacen aunque el terreno no esté duro y ser de diferente coloración: estos insectos han acompañado á la especie típica de la que también se diferencia en la avivación, que abarca período más amplio.

Claro es que por los datos obtenidos de la comprobación y dada la zona en que la plaga se ha desarrollado se comprende desde luego por los que conocemos la evolución de este insecto, que la importancia é intensidad no sería de cuidado, pero sí alarmante, para la gente trabajadora que ha visto perdidos sus cultivos de verano en el año de 1909; este hecho se comprobará después cuando nos ocupemos del apoyo prestado por las Juntas y particulares al personal temporero encargado de dirigir los trabajos de destrucción de la plaga.

Campaña de otoño.

Considerada sin importancia la plaga por las Juntas y particulares, costó gran trabajo á este Consejo conseguir la relación del terreno infestado con el germen de langosta; relaciones que se dieron tardías y sin el acotamiento debido, por lo que el personal encargado de su comprobación no pudo cumplir su misión con la exactitud y economía de días en este servicio; las diferencias de estas relaciones se han hecho evidentes en la primavera con la avivación de mosquito en sitios que no estaban comprobados por falta de denuncia y en términos en que no se habían ocupado de hacer la exploración y denuncia debida de los terrenos infestados.

Bajo estas premisas, los trabajos de comprobación se llevaron á efecto por el personal del Servicio Agronómico, á medida que se recibieron las relaciones, que dieron el siguiente resultado:

TÉRMINO MUNICIPAL	PARTIDO JUDICIAL	Superficie en hectáreas.			
		Denunciada		Comprobada	
Albacete.....	Albacete.....	»	»	66	»
Cenizate.....	Casas Ibáñez.....	15	97	15	97
Mahora.....	Idem.....	121	17	121	17
Minaya.....	La Roda.....	85	»	85	»
Navas de Jorquera..	Casas Ibáñez	8	96	8	96
Villarrobledo.....	La Roda.....	»	»	133	93
	<i>Total.....</i>	231	10	431	03

La Junta de Albacete no hizo exploración alguna de la finca infestada; fué hecho el trabajo por el señor Ayudante del Servicio Agronómico: la de Villarrobledo no mandó la relación, comprobándose por los datos que se adquirieron cuando se mandó al personal á desempeñar este servicio.

Hecha la comprobación por el personal agronómico, se completó lo dispuesto en el art. 61 de la ley, publicándose en los *Boletines Oficiales* números 153, 154, 155 y 156 las relaciones del terreno infestado del germen de langosta en la provincia.

Para que las Juntas pudieran con tiempo realizar su cometido, les fueron aprobados los presupuestos para la campaña de invierno, que importaban las cantidades siguientes:

	Pesetas.
Cenizate.....	438,74
Mahora.....	4.038,25
Minaya.....	9.580,00
Navas de Jorquera.....	258,78
Villarrobledo.....	5.133,62

Sin que tengamos conocimiento de que hayan hecho el reparto y cobranza.

Campaña de invierno.

Los trabajos de esta campaña se verificaron con retraso; especialmente en el término de Albacete, á pesar de las continuas excitaciones á la Junta por el Consejo, que pasó también por un período especial de interinidad; á la Junta local no había manera de reunirla para que tomara acuerdos, aunque se alarmó bastante á la opinión con una Comisión de personas influyentes de la Pedanía de Pozo-Cañada, que vino á ver al Sr. Gobernador civil con el objeto de que se laboreara toda la finca de Torre Marín; la prensa local también publicó artículos alarmantes, hasta que por fin se nombró nueva Junta local, la que abrió una suscripción en obradas y metálico para llevar á efecto el laboreo de la mencionada finca.

La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, desplegó en esta época gran actividad y energía para que el laboreo del terreno fuera eficaz.

Los resultados de todos estos esfuerzos se detallan en el siguiente estado:

TÉRMINOS MUNICIPALES	Superficie en hectáreas.			
	Comprobada.		Saneada.	
Albacete.....	66	»	22	»
Cenizate.....	15	97	15	97
Mahora.....	121	17	121	17
Minaya.....	85	»	85	»
Navas de Jorquera.....	8	96	8	96
Villarrobledo.....	133	93	117	»
<i>Total.....</i>	431	03	370	10

La eficacia de estos trabajos llevados á efecto por algunas Juntas locales se pondrán de manifiesto con la intensidad en la avivación del insecto en la primavera y por el gasto de gasolina en la campaña de la expresada estación, siendo de lamentar que en la finca de Torre Marín no se laboreara toda la superficie infestada, puesto que reúne condiciones para ello, y que lo hecho no lo fuera con labor más junta y cruzada; sin embargo, á pesar de esas deficiencias, la avivación en lo roturado fué insignificante.

Premiosos anduvieron nuestros labradores en la desinfección de los terrenos, pero al fin se consiguió bastante: mejor habría sido que lo hubieran verificado en el período de tiempo comprendido entre el 15 de Noviembre y el 15 de Enero, porque el resultado habría sido tanto más seguro cuanto más tiempo quedara expuesto el canuto á los rigores invernales de las lluvias, hielos, escarchas y nieves.

Campaña de primavera.

Previsora la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, con tiempo anticipado la dotó de elementos suficientes, tanto en personal como en gasolina para que la campaña fuera enérgica y definitiva contra la plaga.

Por el Ingeniero que suscribe se formularon las instrucciones para que el personal destinado á estos trabajos realizara el servicio en las mejores condiciones y en armonía con la legislación vigente. De las referidas instrucciones se dió cuenta al Consejo de Agricultura y Ganadería de esta provincia, que en la sesión del día 15 de Abril fueron aprobadas.

El personal fué distribuído por el que suscribe en la forma siguiente:

CARGOS	Nombres y apellidos.	Zona asignada.
Ingeniero..	D. Eladio Morales Arjona.	Inspección general.
Ayudante .	» José Joaquín Parreño..	Torre Marín y depósito
Perito aux.	» Juan Ibáñez López....	Mahora.
Idem.....	» Angel Olivas Ruiz	Villarrobledo
Idem.....	» Jesús García Ortiz	Minaya
Idem.....	» José Gómez Alfaro.....	Cenizate y N. de Jorq. ^a

Del expresado Centro Directivo se recibieron en esta provincia 500 cajas de gasolina y 1.000 metros de láminas de cinc con 500 soportes, que fueron entregadas, para las primeras necesidades, algunas cajas de gasolina y láminas de cinc, en la siguiente forma:

JUNTAS LOCALES	Cajas de gasolina.	Metros de cinc.	Soportes
Albacete... ..	20	100	50
Cenizate... ..	5	50	25
Mahora... ..	40	300	150
Minaya... ..	25	»	»
Navas de Jorquera... ..	5	50	25
Villarrobledo... ..	40	»	»

Distribuido el personal en las zonas que se les asignó, se dedicaron á la exploración del campo en los primeros momentos y á la organización de la campaña con el personal y material que facilitaron las Juntas locales, como estaba ordenado, haciéndolo todas menos la de Villarrobledo, que ya explicaremos lo ocurrido en ese pueblo, hasta que comenzó la avivación del insecto, que, sin acusar intensidad, fué apareciendo en las diferentes zonas en las fechas que se expresan, aunque demorándose en algunos sitios de las mismas hasta el mes de Junio, por el tiempo frío y lluvioso.

Dichas fechas son las siguientes:

Albacete, el 27 de Abril; Cenizate, el 30; Navas de Jorquera, el 23; Mahora, el 16; Minaya, el 28, y Villarrobledo, el 9 de igual mes.

Durante los trabajos de extinción se aumentó la consignación de gasolina á varias Juntas locales, como se expone en el adjunto estado:

JUNTAS LOCALES	CAJAS DE GASOLINA		
	Concedida.	Gastada.	Sobrante.
Albacete.....	50	40	10
Cenizate.....	5	5	»
Fuente-Albilla.....	15	8	7
Mahora.....	60	53	7
Minaya.....	52	48,50	3,50
Navas de Jorquera.....	5	5	»
Villarrobledo.....	55	52	3
<i>Totales</i>	242	211,50	30,50

Con las instrucciones recibidas, en las que se les hacía notar la necesidad de realizar una buena campaña puesto que se disponía con amplitud de elementos, se comenzó la campaña en el mes de Mayo en muy malas condiciones, por el tiempo lluvioso y frío; premiosa la avivación y desarrollo del insecto por los fenómenos meteorológicos indicados, el insecto se abrigaba entre el pasto, y como no había intensidad no se podía combatir, porque no existía cantidad bastante para emplear la gasolina con éxito, no teniendo tampoco aplicación los buitrones, y zanjas por el estado casi letárgico del insecto; en la finca de Torre-Marín, por estar más adelantado, se trabajó en el mes de Mayo con la gasolina; en los términos de Mahora y Navas de Jorquera fueron cubiertos en esa época, con tierra apisonada en zanjas, algunos pequeños focos de infesto.

El período de actividad comenzó con el tiempo más bonancible del mes de Junio, en el que todavía continuó la

avivación del insecto, y muy especialmente de los *acrideos* que hemos mencionado, y que ya hemos dicho ocupaban las entre lindes, ribazos, etc., de los caminos.

La forma en que se han verificado los trabajos, tanto por el personal como el apoyo prestado por las Juntas locales, hemos de exponerla á la consideración del Consejo, haciendo la debida separación entre las distintas zonas infestadas.

Albacete.— En la finca de Torre Mariu fué donde primero comenzaron los trabajos de extinción, facilitando la Pedanía de Pozo Cañada el personal para la campaña; de esta finca estuvo encargado el Ayudante de la Sección Agronómica Sr. Parreño. En la primera visita de inspección que hice á dicha finca, tuve que traerme una regadera para modificarle la boquilla, por originarse mucho gasto, lo que unido á la poca longitud del tubo ofrecía algún peligro; en mi segunda visita noté que se trabajaba con poco personal y que se necesitaban más cuadrillas, pues el insecto presentaba ya el muñón de las alas y quedaban pocos días para poderle combatir; hecho que hice observar al Perito, ordenándole de palabra y de oficio que aumentara las cuadrillas y desplegara la mayor actividad.

Cenizate.—El infesto en este término tenía muy poca importancia y se encontraba todo entre lindes de siembras y ribazos de los caminos, y los trabajos fueron activamente secundados por el Presidente de aquella Junta local en el mes de Junio.

Mahora.—La Junta local de este término hizo una buena campaña de invierno, y el Perito encargado de esta zona dispuso desde el primer momento de personal suficiente para organizar las cuadrillas. En éste término se ha realizado un trabajo minucioso por las innumerables manchas, pequeñas y sin intensidad, pero alarmantes, por estar entre siembras, y además de la langosta que se quemaba, algunas manchas que estaban avivando se cubrían y apisonaban con tierra.



Minaya.—También se hizo, en este término, buena campaña de laboreo de invierno; en la de primavera, por la escasez de braceros, la han realizado el Alcalde, Secretario del Ayuntamiento, Perito, guardas y algunos propietarios; las manchas, aunque muchas, sin extensión y muy pocas en intensidad.

Navas de Torquera.—Tanto en este término como en el de Cenizate hicieron buena campaña de invierno, y en la de primavera el Alcalde ha facilitado diariamente personal que, con buitrones, han ido recogiendo el insecto de las lindes.

Villarrobledo.—La odisea del Perito encargado de los trabajos de extinción en este término, ha sido notable. La Junta local, con la disculpa de que no disponía de fondos, no le facilitó nada más que los guardas municipales, con los que tuvo que ir avisando á los propietarios á quienes podía perjudicar la plaga para que fueran á ayudar á combatirla, sin que la mayor parte de ellos respondiera á este requerimiento, hechos que hemos tenido que poner en conocimiento de la Superioridad. A la Junta local se le había dicho por el señor Jefe de Fomento, que enajenara los envases vacíos de las campañas de 1901 y 1902, para que con esos fondos atendiera á los gastos de la campaña actual; por su apatía lo fueron demorando, hasta que en mi última visita la hice ver de palabra que la responsabilidad era de ellos, puesto que disponiendo de personal facultativo y la gasolina que fuera precisa, no podíamos tolerar que por la falta de obreros, que ella debía poner á nuestro servicio, no se concluyera con la plaga; sólo así conseguí que se anunciara la subasta de los envases vacíos, teniendo efecto dicho acto el día 29 de Junio.

La apatía de las Juntas locales de este pueblo es notoria, no sólo por los hechos relatados, sino también porque además han resultado que estaban infectos los sitios que á continuación se expresan, y que no habían sido denunciados:

SITIOS	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	SUPERFICIE		Cajas de Gasolina gastadas.
		Hectáreas.	Áreas	
Cerro de las Viejas	D. Jesualdo Morcillo.....	4	20	3
Idem.....	» Alfonso Melero	2	10	6
Idem.....	Vda. de Miguel Laguía ...	»	18	0,50
La Dehesa.....	D. Cristóbal Laguía.....	»	35	0,50
El Carrasco....	» Julián Fernández.....	11	»	2
Idem.	» Baldomero Fernández..	18	50	7
Rubielos.....	» Mariano Benavides.....	2	80	2
Idem.....	» Felipe Ferez.....	»	70	1
Cuesta la Maraña..	» Francisco Carrasquilla..	»	70	1
Idem.....	» Manuel Campos	1	40	2
Idem.....	» Antonio Requena.....	1	40	0,50
Idem.....	» Domingo Martínez.....	»	35	0,50
Idem.....	D. ^a M. ^a Antonia Martínez..	»	70	0,50
Idem.....	» M. ^a Antonia Ortega....	1	40	0,50
Idem.....	D. Julián Rosillo.....	»	70	0,50
Navas la Gudos...	D. ^a Antonia Ortiz.....	3	50	1,50
Bodega D. Martín..	D. Juan Navarro.....	»	80	0,50
Total.....		50	78	29,50

El estado anterior comprueba cuanto tenía dicho respecto á la plaga en este término, pues hace presente que el terreno denunciado é inspeccionado por mí, ni acusaba intensidad ni importancia, manifestándolo así también el gasto de gasolina; el total de la consumida en dicho término fué de 52 cajas, y en este terreno que no estaba denunciado ha sido de 29,50; por lo tanto queda para la denuncia conocida 22,50.

Como en algunos de esos eriales se conoció tarde la avivación por la falta de una constante exploración y vigilancia de los campos, no se consiguió limpiarlos completamente de langosta porque estaba ya muy desarrollada en algunos, y por las intermitencias de la campaña por falta de personal constante, del que se vió privado el Perito desde que empezó el período álgido de la avivación.

Fuente Albilla.—Esta Junta local no se ocupó durante el otoño de hacer la denuncia, ni de hacer la campaña de invierno, ni en la primavera de avisar de la avivación

del insecto; las primeras noticias que se tuvieron de este foco se debieron á confidencias del Perito de Mahora con la Guardia civil; fué comprobada y se le facilitó á la Junta gasolina para combatirla, designándose al Perito de Mahora para dirigir los trabajos, el cual la dió una buena batida en los eriales de la Hoya de las Parideras, Bancal del Lobo, Corrales de Zaragata, algunos otros pequeños sitios y en los entre lindes de siembras, mientras dispuso de personal, pues muy pronto empezó á escasear éste por dedicarse con preferencia á las operaciones de siega.

Madrigueras.—En mi inspección por el límite término de Mahora, tuve noticia de que existía la langosta en este término; se lo comuniqué á la Junta y Alcalde para que inspeccionaran y destruyeran la que fuese apareciendo, mientras enviaba al Perito Sr. Ibañez, el cual comprobó la existencia de la plaga, pero en el estado de voladora, por lo cual no era posible poderla atacar con éxito; se lo comuniqué así al Jefe de Fomento por si consideraba que debía imponer alguna corrección á aquella Junta, como así se hizo por el Consejo en su última sesión.

Abengibre.—También me fué indicado que en este término existía alguna mancha; pero este hecho no fué confirmado por la Alcaldía, á quien me dirigí con este objeto.

Paterna.—Hecha la denuncia de la avivación del insecto en este término por su Junta local, fué reconocido por el Ayudante Sr. Parreño, el que manifiesta que la langosta que ha visto no es de la de plaga y que ocupa una superficie de 60 áreas, encontrándose en estado de mosquito, saltón y voladora.

Bogarra.—También ha sido denunciada por la Junta local la langosta en este término, estándose verificando en la actualidad el oportuno reconocimiento por el mismo funcionario Sr. Parreño.

Resulta, en resumen, de los hechos que acabamos de exponer, que las deficiencias que puedan existir respecto

á la campaña que acaba de finar, son debidas, en su mayoría, á las Juntas locales, por no hacer una buena exploración del término municipal durante el otoño, acotando los terrenos infestados del germen de langosta y la carencia de recursos para verificar la campaña de primavera.

Como hemos tocado de una manera cierta estas dificultades, la campaña no ha sido lo radical que nosotros deseábamos, por lo que, y con tiempo, creemos que la Dirección general designará algún personal auxiliar para que, con la oportunidad debida, se haga la exploración, comprobación y acotamiento de los terrenos en que pueda hacer la postura la poca langosta que ha quedado sin destruir, pues necesitamos una verídica comprobación y un exacto acotamiento, para con ellos, y notificados oportunamente los propietarios, laboren sus terrenos en la época precisa, y si no lo verifican, cobrarles sin contemplación alguna las multas que la ley determina.

Tan importante consideramos la campaña de invierno, hecha en su época y con labor superficial, junta y cruzada, que desde luego podemos asegurar que en los focos en que se realice con las expresadas condiciones será casi innecesaria la de primavera.

El cumplimiento de la ley de 19 de Septiembre de 1896 y la de Caza de 16 de Mayo de 1902, protegiendo y evitando la destrucción de las aves, es tan necesaria, cuando conocemos la cantidad tan considerable de carnito que destruyen, pues hemos visto en el otoño de 1901 criales bastante infestados de germen de langosta, que fueron saneados tan perfectamente por las aves, que la avivación en la primavera fué pequesísima.

El legislador, considerando el país con una cultura y un altruismo que no tiene, creyó que descentralizando y separando de las Autoridades locales la destrucción de las plagas del campo y encomendando esa misión á los mismos interesados, conseguiría su objeto más pronto y con más actividad; lamentable ha sido el error, pues

es necesario someterse á la evidencia de que toda orden que no dimana de la Autoridad local, se cumple tarde y mal.

Pocas son las Juntas locales que por sí realizan el fin que la ley les encomienda, pues sus individuos, de aceptar el cargo, tienen otras ocupaciones y no dedican á estos asuntos el tiempo debido; cuando más, ejecutan alguna orden; pero siempre ha de tramitarles el expediente la Secretaría del Ayuntamiento; los repartos y recaudación á que la ley les autoriza lo consideran, no sólo como trabajo pesado y que ellos no tienen tiempo para hacer, sino también como delicado para su honorabilidad, por cuanto temen que alguien pueda sospechar que se lucran con esos fondos. Por estas razones, hemos luchado bastante en la constitución de las Juntas locales de Albacete, Villarrobledo y algún otro pueblo, en que todavía no se han constituido, como en Casas de Vés, Cotillas, Jerez, Villa de Vés, Pozo-Hondo, Ríopar, Torbarra y Villargordo del Júcar, y que no han hecho el reparto, Albacete, Minaya, Cenizate, Navas de Jorquera y Villarrobledo, habiéndolo verificado sólo Mahora en lo que se refiere á la campaña de primavera.

Por lo anteriormente expuesto, creemos muy pertinente la modificación de la presente ley, como por la prensa de gran circulación se ha hecho saber, como pensamiento del actual Director general de Agricultura, penetrado inmediatamente de las dificultades de la expresada disposición.

En nuestra opinión, son inútiles esas Juntas locales como se constituyen: quede la obligación impuesta á las Autoridades de todos los órdenes de denunciar los terrenos donde aove el insecto, y á los propietarios el cumplimiento también de ese precepto y el laboreo de sus terrenos infestados, sin meterse en la formación de presupuestos que siempre resultan antipáticos; que el Estado realice la campaña de primavera con los fondos de su Presupuesto, utilizando, sí, la prestación personal, para

cuyo objeto los Ayuntamientos deben formar la relación necesaria, para que siempre los encargados de esas campañas no se encuentren sin obreros en los momentos precisos.

Cumplido por el que suscribe el precepto legal que le obliga á la redacción de esta Memoria, es un deber hacer constar la confianza y apoyo con que siempre nos ha favorecido el Consejo provincial, esperando que asimismo dé su conformidad á estas líneas, para que con su aprobación sean elevadas á la Superioridad en armonía con lo dispuesto en el art. 86 de la vigente ley de Plagas de 21 de Mayo de 1908.

Albacete 8 de Julio de 1910.—El Ingeniero Jefe, *Eladio Morales*.

SESION DEL DIA 16 DE JULIO DE 1910.

El Consejo, en sesión de este día, acordó aprobar la precedente Memoria y que se eleve á la Superioridad á sus efectos.—V.º B.º—El Vicepresidente, *García Tejada*.—El Ingeniero Secretario, *Eladio Morales*.

Instrucciones al personal, aprobadas por el Consejo de Agricultura y Ganadería, para la campaña de primavera contra la plaga de langosta.

I. Acompañados por algún guardia municipal ó jurado, hacer la exploración del término por si existe algún foco que no haya sido denunciado, y por lo tanto que quede aún sin sanear, acotándole perfectamente para combatir en su día.

II. Reconocer los terrenos saneados para ver los efectos del laboreo de invierno y poder calcular los elementos que serán necesarios para combatir la plaga.

III. Hacerse cargo de todos los elementos que tengan las Juntas de campañas anteriores, como buitrones, trochas, gasolina, regaderas, etc., depositándolo todo en local cerrado bajo su custodia para que pueda emplearlo cuando y donde convenga.

IV. Ordenar con tiempo la construcción de algunos buitrones (si hubiera de hacerse uso de ellos) y las regaderas necesarias según la intensidad de la plaga.

V. Que por el Ayuntamiento se haga el padrón de prestación personal para que oportunamente se tenga todos los días, mientras dure la campaña, el número de obreros suficiente que verifiquen las operaciones.

VI. Con el estudio de los focos sobre el terreno proyectar la manera de combatirlos con buitrones, zanjas, trochas ó gasolina, calculando los jornales é insecticidas que se consideren precisos para cada finca ó zona de terreno.

VII. Vigilar con asiduidad la zona que se le asigna para que en todo momento se tengan dispuestos los insecticidas á fin de que nunca falten para el mejor éxito de la campaña.

VIII. Estar en relación constante con el Ayuntamiento, Junta local y particulares, para que le presten su cooperación moral y material, puesto que á todos afecta el buen resultado de los trabajos contra la plaga.

IX. Organizar cuadrillas de obreros instruyendo á algunos en el manejo de buitrones, trochas y regaderas para la mejor aplicación de los elementos que se pongan á su disposición en el menor tiempo posible y economizando los insecticidas.

X. Que tanto los elementos que posean las Juntas de anteriores campañas como los que en la actualidad se le envien, los conservará en los depósitos bajo su responsabilidad recogiendo los envases vacíos para enajenarlos en su día.

XI. Con el tiempo necesario teniendo en cuenta el tiempo que se tarda en el transporte desde la capital, pida

la gasolina que necesite para que nunca se interrumpan los trabajos.

XII. Cuando aparezcan las manchas y el insecto se encuentre en el estado de mosquito, es el momento oportuno en las primeras horas del día y al atardecer cuando se reúne formando platrones, destruirlo con un pequeño riego de gasolina.

XIII. En las horas de calor, cuando está diseminada y que, por lo tanto, no se puede combatir, debe dedicarse á explorar el campo acotando las manchas que encuentre para destruirlas en la hora oportuna.

XIV. Cuando el insecto se halle en el estado de mosca es cuando se debe proceder á combatirlo, bien con buitrones, corrales de fuego, trochas, gasolina, etc.

XV. Visto lo que avanza el insecto en el día y su dirección por las señales que se hayan puesto en el terreno, perpendicularmente á la dirección y á la distancia suficiente para que se pueda construir con comodidad, se replantea la trocha, con la apertura de un surco con arado romano, en el que se colocan las láminas de cinc verticalmente, sujetas en las uniones con las agujas (por la parte de afuera) y además se colocarán otras agujas á la distancia conveniente para que quede perfectamente cerrado el recinto; en los extremos de la trocha y perpendicularmente á ella, se abrirán las zanjas-fosos y en el centro las que consideren indispensables.

XVI. Cuando las manchas sean grandes, construir una trocha con las zanjas suficientes para recoger el insecto en las mismas; estas zanjas se construirán de manera que el fondo tenga 25 ó 30 centímetros más de anchura que la superficie del terreno, no sólo para dificultar la subida del insecto por esas paredes, sino también para que las viseras que se han de poner en la superficie tengan más saliente, queden más estables é impidan mejor la salida del insecto; para no gastar muchos jornales en la construcción de las mismas, debe calcularse bien la intensidad de la mancha con relación al estado del in-

secto, pues en el de mosquito avanza poco y hay necesidad de hacer las zanjas próximas y pequeñas, á diferencia de cuanto está en el estado de mosca, en que deben ser mayores porque avanza más, los saltos son mayores y hay que procurar que no salga de ellas, detalle importante que ha de tenerse muy en cuenta cuando comience á transformarse en saltón.

XVII. Acumulado el insecto en las zanjas se puede destruir con una capa de tierra que se atizona cuando éste sea pequeño, la zanja sea profunda ó no quede más insecto por recoger; cuando quede más infesto y las ventajas vayan siendo insuficientes porque el insecto se saldrá de ellas, quemarlo con gasolina, desocuparlas de lo destruído y repararlas para que sigan funcionando si es posible, y si no abrir otra zanja próxima.

XVIII. Si de campañas anteriores no se conservan regaderas se construirán las necesarias, calculando á una cuando menos por cuadrilla; deben ser de boquilla en forma de abanico y con agujeros pequeños para que en los primeros momentos se gaste poca gasolina.

XIX. El empleo de la gasolina ha de hacerse siempre caminando el encargado de la regadera de adelante hacia atrás en sentido contrario á la dirección del viento para evitar los riesgos á los encargados del manejo de las regaderas: la cuadrilla en este momento la osean para impedir que salten fuera del fuego; creemos que la cuadrilla deben formarla dos hombres, uno encargado del manejo de la regadera y otro para llenarla, seis chicos ó mujeres para osearla y otro chico, con una burra, para llevar la gasolina y el agua para todos los obreros.

XX. Para que la gasolina produzca su efecto máximo, concentrar el insecto en la menor superficie, oscéandolo despacio para que no quede ninguna rezagada hasta el punto donde se intente quemarla, y que los círculos ó rectángulos sean de tal magnitud que los abarque bien el obrero con la regadera cuando no esté formando cordón. Cuando el insecto esté bien acordonado se comienza

á destruir por el final, dejándole que no interrumpa su marcha (si no amenaza una siembra). En los cordones se puede ir quemando, limitándoles á manchas pequeñas ó concentrando el insecto, que siempre el obrero lo rocíe todo perfectamente. El obrero marchará siempre de espaldas al viento para evitar todo peligro.

XXI. El orden de prelación en la campaña ha de ser desde luego destruir primero las manchas que amenazan las siembras.

XXII. Para evitar que el fuego en la boquilla de la regadera se transmita á la gasolina del depósito, el regador la colocará verticalmente, tapando con el pulgar de la mano derecha el tubito que tiene para la entrada del aire.

XXIII. Vigilará constantemente los trabajos de extinción para que diariamente pueda darse cuenta de los mismo con arreglo al modelo que se entrega, y ampliándolos cuando sea destruido el insecto por otro procedimiento.

XXIV. Tendrá muy buen cuidado de llevar nota precisa de la gasolina gastada, sitio, etc., puesto que es usted el responsable de la misma, y conservar los envases vacíos, avisando con tiempo necesario para reponerla, evitando que por causa alguna se interrumpan los trabajos en los momentos más precisos.

Y por último, espero de usted la mayor actividad, celo, energía y laboriosidad para concluir con esta plaga que deshonra á la Nación, y ya que el Estado pone á nuestra disposición los medios para combatirla, cumplamos todos con nuestra misión, no sólo para tener la satisfacción de haber cumplido con nuestro deber, sino también por amor á la agricultura.

Albacete 5 de Abril de 1910.—El Ingeniero Jefe, *Eladio Morales*.

Sesión del día 15 de Abril de 1910.—El Consejo, en sesión de este día, acordó aprobar las anteriores instrucciones, á las que se atenderá el personal dedicado á estos

trabajos de extinción contra la plaga de langosta. V.º B.º
El Presidente, *Alonso*.—El Ingeniero Secretario, *Eladio
Morales*.—En un sello tinta violeta: Consejo provincial
de Agricultura y Ganadería.—Albacete.—Es copia: *García
Tejada*.—

ALMERIA

Al comenzar esta sucinta Memoria consideramos necesario apuntar, siquiera sea de modo ligero, las causas que han dificultado la campaña de extinción de la langosta en el año actual, y en el término municipal de Gergal, único de los pueblos invadidos en esta provincia, que aun dejando incumplida la ley por las circunstancias que á continuación indicaremos, ha procurado, aunque excesivamente tarde, oponer algunas medidas al desarrollo de tan terrible y desoladora plaga.

Las grandes dificultades que surgieran para la constitución de las Juntas locales y la necesidad de aplicar de modo apremiante las disposiciones de una ley de reciente promulgación y apenas estudiada, en momentos en que el cultivo, base de la riqueza del país atravesando por una verdadera crisis, absorbía en absoluto la atención del labrador, motivaron negligencias y demoras, únicamente en relación á lo expuesto, en cierto modo excusables, pero que en modo alguno sirvieron de pretexto, ni á la Jefatura de Fomento ni al Servicio Agronómico, para relegar al olvido la ley, que por ambos Centros se ha divulgado constantemente en oficios, edictos y circulares, apercibiendo y conminando con toda energía á los morosos ó contraventores del espíritu que la informa.

Mas, á pesar de todo el celo desplegado y de las reiteradas excitaciones que en toda ocasión y momento se prodigaron sin descanso, los esfuerzos y las disposiciones encaminadas á allanar los obstáculos acumulados contra

nuestra labor de constancia y de fe. los resultados prácticos no se advertían, toda vez que á las conminaciones y á los apremios respondían las Juntas presentando la dimisión.

Súmese á lo referido lo tarde ó fuera de tiempo en que se denunciaron las infecciones y los insuperables obstáculos surgidos en la exacción de los impuestos necesarios para subvenir á las necesidades de las campañas, y se tendrá por lo menos un juicio aproximado de aquellas dificultades de que hablamos antes y que tanto han perturbado nuestra labor.

Sin embargo de lo dicho, abrigamos la esperanza de obtener éxito en la próxima campaña, y este criterio optimista se funda principalmente en haberse desvanecido la creencia sostenida por los labradores, de que la langosta que invade en la actualidad algunos campos de la provincia. está constituida por insectos degenerados, incapaces de producir daños y desprovistos del aparato volador.

Tal creencia, completamente gratuita, ha sido destruida por la realidad, y cuando el terrible *acridio*, llegado al fin de su evolución, remontó el vuelo, los labradores, libres de su error y de sus prejuicios, han comprendido la necesidad de emprender con urgencia los trabajos que se opongan al desarrollo y propagación del devastador insecto.

No podemos por menos de señalar que el factor que de modo más poderoso ha contribuido á combatir la langosta ha sido el tiempo. Sus irregularidades, las lluvias y bruscos descensos de temperatura, unidos á los vientos huracanados y á las nieves, determinaron una climatología tan desconocida y varia en esta región en la estación primaveral, que la langosta, sobre todo la que fué más precoz en avivar, sufrió de modo muy considerable con estas inclemencias, extinguiéndose en gran parte, quedando muy debilitada la que supervivió, y retrasándose en su avivación en general.

Dada la naturaleza de los terrenos infestados en el término municipal de Gergal, que unen á su accidentación y escabrosidad el ser extraordinariamente pedregosos, la campaña de invierno, para hacerse con éxito, representa grandes dificultades. En cambio, en los parajes donde se registró la aovación, se unen cuantas condiciones favorables se requieren para la postura, defensa y abrigo del canuto.

La exigüidad de cultivos en la mayoría de estos parajes supone la natural emigración que fatalmente han de emprender los insectos por los campos cultivados en busca del alimento necesario para la vida, cuya emigración, favorecida por los fuertes vientos dominantes en esta zona, amenazan constantemente con la difusión de la plaga, no sólo en todo el término sino en los colindantes.

Los lugares en que, durante el año actual, se ha notado y combatido la plaga, son los denominados:

Ramblizos de la Cañada.

Cuesta del Remijo.

El Chaparral.

Barranco de Felipe.

Layón, y

Malena.

Calculados los terrenos infestados en unas 250 hectáreas, expuesto anteriormente el poderoso auxiliar habido en el tiempo, la falta en el caso más favorable, la escasez de alimentos apropiados con que contaran los insectos y los resultados obtenidos, aunque de modo imperfecto, en la cortísima campaña de extinción de la langosta, puede considerarse disminuída la plaga en cuanto á su intensidad en las dos terceras partes, teniéndose muy en cuenta al formular este cálculo la circunstancia especialísima y anormal de haberse presentado numerosas manchas de mosquito de reciente avivación en la última decena de Junio, que se extinguirán naturalmente antes de llegar á verificar la aovación.

Cuando la plaga llegó al estado de saltón, fué su difu-

sión extraordinaria, siendo necesario combatirla en las primeras horas del día y en las últimas de la tarde, teniéndose que desarrollar grandes esfuerzos para esto, y al objeto de conseguir con la mayor economía posible de gasolina los resultados más satisfactorios.

Por las especiales condiciones de los terrenos antes reseñados, no se pudieron emplear, como hubiera sido nuestro deseo, las caballerías para trillar las manchas, teniendo que sustituir esta labor por la de los pisones, verificada también en malas condiciones por lo apuntado repetidamente.

Empleáronse con buen éxito las aves de corral, aunque no en la cantidad necesaria, y, finalmente, con la gasolina se consiguió más de lo que podía esperarse, dado lo tardío de la época y lo difuso de la plaga entonces.

En 14 quintales métricos aproximadamente, puede calcularse la langosta extinguida en la campaña de primavera, reiterando nuestra opinión de que los agentes naturales han sido los más enérgicos, inesperados y valiosos elementos de destrucción, pues la Junta local se limitó á organizar cuadrillas de obreros poco numerosas para llevar á efecto los trabajos. A pesar de cuanto hemos reseñado con toda brevedad, cúmplenos manifestar que el personal agronómico, en todo momento, excitó el celo de la Junta local de plagas del campo, que reunió repetidamente, expresándole la inexcusable obligación en que se halla de cumplir la ley sin demora ni pretexto alguno, so pena de incurrir en las responsabilidades determinadas en aquella. Una de las causas que impiden, la mayoría de las veces, el inmediato y exacto cumplimiento de cuanto se interesa á éstas por oficio, tiene origen en que no disfrutando aquéllas de franquicia hay que dirigirlos comunicaciones por conducto de las Alcaldías, lo que, por lo menos, retrasa notablemente la rápida evacuación de los servicios.

Considerando el Ingeniero que suscribe de urgente necesidad se conceda, en vista de lo expuesto, franquicia á

las Juntas locales, propuso á la Jefatura provincial de Fomento se dirigiese á la Superioridad en el sentido indicado, como lo verificó á su debido tiempo.

Es de justicia consignar que la Junta local de Gergal, al propio tiempo que reconoce no haber cumplido con la ley por causas que, según ella, han sido completamente ajenas á su voluntad, se propone cumplir con todo celo cuanto preceptúa aquélla, disponiéndose á establecer un estrecho servicio de vigilancia para conocer los lugares donde verifique el desove la langosta y proceder acto continuo al acotamiento de los terrenos infestados de canuto.

Respecto al personal, y habiéndose dado oportunamente cuenta de la comprobación de los terrenos infestados, verificada por él á debido tiempo, dispuse que un Ayudante dirigiese los trabajos, y cuando se disponía á salir, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, hube de aplazar su salida, hasta que se me participó podía hacerlo, verificando su viaje el día 25 de Junio próximo pasado y permaneciendo en Gergal hasta el día 8 del corriente, en que se dió por terminada la campaña, significando la satisfacción que me ha producido el celo desplegado por el personal, que he comprobado en mi visita de inspección, verificada del 27 al 29 de Junio en los comienzos de los trabajos.

En el siguiente cuadro hacemos constar, como resumen, los datos más importantes de la campaña:

TÉRMINOS municipales invadidos.	Extensión denunciada por las juntas. Hectáreas.	Extensión invadida comprobada. Hectáreas.	Auxilio concedido por el Estado.	Auxilios proporciona- dos por los pueblos.	Superficie donde se verificaron los trabajos. Hectáreas.	Lengua destruida con el procedimiento de		
						Aves de corral. Kilogs.	Pisones. Kilogs.	Gasolina. Kilogs.
Gergal.....	No la señaló.	250	20 cajas gasolina	187 jornales.	40	400	170	800
Alboloduy.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
Níjar.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
Purchena.. ..	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
Macael.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
Fiñana....	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
Huercal-Overa.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
Vélez-Rubio	Idem.	»	»	»	»	»	»	»

Observación.—No se ha verificado por el personal técnico la comprobación de la plaga en los términos municipales que se citan, excepto en Gergal, por haberse denunciado su aparición en fechas muy recientes.

Después de lo dicho, réstame sólo expresar que con la triste experiencia de lo ocurrido en esta provincia en invasiones anteriores, es de todo punto necesario emprender una enérgica campaña, tanto en Gergal como en los pueblos de Vélez-Rubio, Huercal-Overa, Purchena, Macael, Alboloduy, Fiñana y Níjar, donde la langosta ha aparecido, en evitación de las calamidades subsiguientes á esta plaga, que hace más de un lustro sembró en los campos almerienses la desolación y la ruina.

A toda labor y á toda inspiración de la Superioridad corresponderé en todo momento con el mayor celo y ia más firme voluntad.

Almería 20 de Julio de 1910.—El Ingeniero, *Juan de la Cruz Soler*.

* *

Cúmpleme manifestar que, examinada con toda atención, en virtud de la orden de la Dirección general fecha 13 de Junio del corriente año, la Memoria que sobre la plaga de la langosta, en el término municipal de Gergal, formula el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Almería, estimo ha procedido con todo el celo, con el personal á sus órdenes, á la extinción de la plaga, coordinando los escasos medios de que dispuso en la forma más conveniente para el mejor éxito de las operaciones de defensa contra el devastador insecto, teniendo que consignar al propio tiempo que la Memoria que precede es, antes que otra cosa, un fiel trasunto de la verdad con que figuran en ella otros datos que los comprobados por el personal facultativo.

De la misma Memoria se desprende que, no habiendo las Juntas locales denunciado la plaga en los plazos oportunos ni hecho nada práctico en cuanto á repartos tributarios se refiere, dejaran incumplida la ley en todas sus

partes, no habiendo ejercido esta Jefatura de Fomento ningún género de medidas coercitivas, por responder las Juntas locales á la primera conminación de multa, presentando las dimisiones que, de aceptarse, hubieran creado un problema de difícil solución en estos momentos en que se anuncia la plaga con caracteres amenazadores.

Es de esperar que con nuestro celo y la voluntad de todos, podamos vencer en el próximo año cuantas dificultades se acumularon en el presente.

Almería 23 de Julio de 1910.—El Jefe de Fomento,
Andrés Cassinello y García.

AVILA

A la terminación de la campaña de langosta en el año anterior y como cabeza del expediente del año actual constaban, como puntos de partida, los siguientes:

Por acuerdo á mi propuesta, el Consejo provincial de Agricultura y Ganaderia, en 4 de Septiembre, publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia una Circular previniendo á los pueblos infestados y á sus límites que en término de quinto día remitieran relación de terrenos acotados por tener canuto, según previene el art. 58 de la ley de Plagas, conminándoles con la responsabilidad establecida.

Los pueblos á quienes se citaba fueron:

Infestados. . . .	{	Navaluenga.
		Narrillos del Alamo.
Limítrofes. . . .	{	Las Navas del Marqués.
		Navalperal.
		Gallegos de Sobrinos.
		Mirueña.
		Cabezas del Villar.
		Hoyo de Pinares.
		San García de Ingelmos.

De las contestaciones obtenidas apareció:

Narrillos del Alamo, notificando á los dueños de los terrenos infestados si hacían ó no por su cuenta los trabajos de extinción.

Navaluenga con los datos convenientes.

Y de los demás, sin novedad, no contestaron Cabezas del Villar, Hoyo de Pinares y San García, imponiéndoles multa el Consejo, por acuerdo del 28 de Octubre.

Para empezar el año resultaban, pues:

Dos pueblos infestados.

Disponibles: 11 cajas de gasolina y 32 regaderas del modelo especial empleado en esta provincia.

Cuando la *Gaceta de Madrid* publicó la Real orden de 8 de Marzo dictando instrucciones para la extinción de la plaga, nada todavía denunciaba la aparición en esta provincia y hasta el 29 de Abril no se dió cuenta de ello, resultando en Navaluenga, donde por haber existido anteriormente en la dehesa boyal del pueblo terreno llano y de pasto, se le concedió la roturación y ahora se halla totalmente sembrado y distribuido en pequeñas parcelas, más los linderos que, sobre todo en la parte Norte contra la falda de la sierra, orientados al Mediodía y entre cantos graníticos no han sido roturados, y dejaron albergue á gérmenes ya el año último escasos y mucho más el presente. Dado cuenta á V. I. en telegrama de 3 de Mayo, por nota de acuerdo en el expediente con igual fecha, dispuso el señor Jefe de Fomento saliera el Ayudante don Juan Pou con instrucciones, y el día 8 se le remitieron 4 cajas de gasolina y 2 regaderas nuevas.

Así se hallaban las cosas, cuando V. I. expidió la orden de 4 de Mayo, por virtud de la cual se circulo modelo del estado que semanalmente habían de producir las Juntas locales de los trabajos que se ejecutaran en cuanto el insecto avivara. Las órdenes convenientes salieron á todos los pueblos; al infectado Navaluenga, el 6 de Mayo, y el 7 á los sospechosos, y comenzaron á recibirse datos de la extinción, aunque solamente de Navaluenga. Al mismo tiempo, y usando del art. 62 de la ley, se ha prohibido en la provincia la caza de aves insectívoras, publicandose la Circular en el *Boletín Oficial* número correspondiente al 12 de Mayo, y se recogieron las regaderas inútiles existentes

en poder de las Juntas locales, sirviéndose de este medio indirecto para conocer si, por su necesidad en el campo, había temores de la aparición del insecto y se adquiriría un elemento de juicio muy verosímil para formar criterio de la situación de la plaga en la provincia, precisamente en los momentos de más crítica situación para el caso.

El resultado de tan útil investigación fué que contestaron, remitiendo ó no regaderas, pero afirmando no había síntoma alguno de la aparición de la langosta :

Las Navas del Marqués en 6 de Mayo.

Narrillos del Alamo en 9 de ídem.

El Arenal en 11 de ídem.

Cabezas del Villar en 9 de ídem.

Gallegos de Sobrinos en 10 de ídem.

Mirueña en 11 de ídem.

No contestaron :

Navalperal de Pinares.

San García de Ingelmos, y

Hoyo de Pinares.

Pero, en 2 de Junio, el alcalde de Hoyo de Pinares, pueblo simplemente sospechoso al comenzar la campaña, pide se le remitan con brevedad 3 cajas de gasolina para "dar por terminada la extinción de la langosta, pues las operaciones se llevan á cabo por las mañanas antes de la salida del sol, dando un excelente resultado." Recibida esta comunicación el 6, en el mismo día se hizo extracto, cuenta y resolución, mandando al Alcalde las 3 cajas de gasolina y las prevenciones reglamentarias. Pero es de advertir, respecto de este término municipal, que en Junio de 1909 su Junta local de plagas del campo denunció al Gobierno civil la aparición de la langosta ; inmediatamente la Jefatura de Fomento previno al Presidente de aquélla cumpliera cuanto la Ley dispone y diera cuenta de los trabajos efectuados y marcha de la invasión ; esto se cumplió por la mencionada Junta, que recibió entonces gasolina y material siguiendo sin anomalía sus funciones, hasta que publicada por el Consejo de Agricultura la Circular sobre vuelo y

acotación de terrenos que quedaron acotados como infestados por canuto, reproducida posteriormente y no cumplida la Corporación impuso á la Junta de Hoyo de Pinares multa de 100 pesetas; así transcurrió en este pueblo el año 1909, y en 3 de Mayo del corriente, al preguntarle el material que tiene disponible y si la plaga hizo la avivación, remitiéndole en 7 del mismo mes modelo para el parte semanal de los trabajos, no contesta la Junta, anuncia la Alcaldía que estos trabajos se ejecutan y pide gasolina para ultimarlos. Por eso, al mismo tiempo de remitir á la Alcaldía la gasolina, se dijo á la Junta que no había cumplido lo prevenido y se daba cuenta al Consejo, habiendo necesidad de reiterarlo en 16 del mismo Junio, y contestando por fin el 17, que aun cuando conocía los trabajos de extinción era extraoficialmente, pues se llevan á cabo sin la anuencia, participación ni conocimiento de la Junta, la cual, por ello, no podía cumplir la orden citada. La resolución del caso por el Consejo provincial ha sido, en sesión de 9 del corriente, declarar la responsabilidad de la Junta mencionada y exigirle el cumplimiento de su deber que nada, en absoluto, la exime de ello. De todos modos, á la fecha no se sabe ni la extensión del infesto ni los trabajos de extinción realizados.

Otro pueblo que el año anterior fué invadido fuertemente era Narrillos del Alamo; llevó buena campaña de invierno y formuló plan en el cual figuraba como último recurso el empleo de la gasolina, pero no ha llegado á dar cuenta de que el insecto avivara, siendo lo probable que el ganado de cerda haya destruído el infesto restante. Un incidente de esta localidad consiste en que el Presidente de la Junta local de plagas, que ha cumplido bien su cometido, presentó la dimisión del cargo por haber resultado elegido Alcalde; el Consejo provincial de Agricultura no ha estimado la existencia de incompatibilidad.

Hecha la sucinta narración de lo ocurrido en esta provincia respecto al particular en este año, menester es todavía indicar una vez más, pues en cuantas ocasiones ha

sido tratado este asunto he debido decir lo mismo, que la invasión de langosta en Avila presenta un carácter especialísimo. Nunca pasa de la Serranía, ni aun por el confín con la provincia de Salamanca; nunca, según es natural, llega á la tierra llana ampliamente cultivada; nunca sale de algunos terrenos adehesados ni se aparta gran cosa de las praderas donde encuentra abundante alimento; sus devastaciones no se han dejado sentir con gravedad sobre los sembrados si no es por casualidad; los ganaderos han sido en general los perjudicados y rara vez con grave daño; la gran diseminación de sus posturas dificulta notablemente más que los trabajos de extinción, facilísimos al principio y de seguro éxito; si en los guardias hubiera celo en el hallazgo de los focos, muchos de ellos escapados á la investigación durante la postura de la hembra y en la época del vuelo y revuelo.

Otra nota de la invasión aquí es la irregularidad de la avivación y del cumplimiento sucesivo de las metamorfosis biológicas del insecto, sin duda debida á la climatología del país, pues mientras las Sierras son frías hasta entrado Junio, hay hoyas, rincones, hondonadas y solanas donde la temperatura hace contraste con la general de la comarca, siempre tardía con respecto al resto de España.

Por fin, en el presente año la invasión no ha tenido importancia.

La extensión acotada de canuto en Navaluenga fué de 5.6439 hectáreas; la destruída esta primavera ha sido:

Con gasolina, 0,0420 hectáreas; con zanjas, 0,0073 ídem; recogida á mano, 73 kilogramos de saltón; gasolina consumida, 3 cajas.

De Hoyo de Pinares no había datos.

En Narrillos del Alamo quedaron acotadas en el invierno 262,61 hectáreas, 260 en la dehesa Ventosa de la Cuesta y el resto en el término. No se sabe haya hecho la avivación.

Es de presumir que la extensión denunciada por las

Juntas era excesiva, ante el temor de que la aovación fuese mayor que la advertida.

El Estado ha remitido para la campaña actual 10 cajas de gasolina, y como en el depósito había 11, suman 21 cajas las de que se disponían. Se han entregado:

	<u>Cajas.</u>
8 Mayo. A Navalunga.....	4
14 Junio. A Hoyo de Pinares... ..	3
<i>Total</i>	7
Quedan en el depósito.....	14

Regaderas.—Existen 28 útiles y 4 en recomposición costeadas por el Consejo provincial de Agricultura.

Por fin, consignados cuantos antecedentes obran y dada la insignificancia de la invasión, hay argumentos bastantes con la experiencia de antes adquirida para afirmar que ningún procedimiento de extinción cabe imponerse con carácter de generalidad que la roturación por tres años, pasados los cuales volverían los terrenos á quedar posios ó de pasto, resultando más económico para el Estado el coste de formación de las praderas con semilla nueva y adecuada, á título de indemnización y para no desequilibrar la producción pecuaria que en dichos tres años se habría resentido. El empleo de la gasolina, efficacísimo si se hace al tener lugar la avivación, se presta al abuso incalificable de que por su comodidad, eficacia y rapidez, da á los interesados, á las Juntas y los pueblos, un aliciente grande, que produce abandono y dejadez en los tratamientos, parsimonia en el cumplimiento de la ley y, lo que es peor, confianza en que el Estado les saque á última hora del apuro.

Por lo que respecta al efecto de las Juntas locales de plagas, el problema es, como siempre, de personas, allí donde el Presidente, algún Vocal tiene celo, la Junta hace algo; es asunto de educación cívica, difícil de lograr, y menos de improvisó ó en poco tiempo. Cierito que el castigo enseña; pero también lo es la dificultad de castigar á

quien trabaja por altruismo sin esperanza de recompensa alguna.

Es indudablemente una equivocación aislar en absoluto la acción de las Juntas locales de plagas del campo de su respectivo Ayuntamiento; sería conveniente á todas luces que el Alcalde fuera Presidente nato de ellas, por los auxilios que podría prestarlas, por la autoridad para cumplir y realizar sus acuerdos y porque evitaría contrapuestas tendencias bien claramente advertidas en algún pueblo. Además, la acción central y regional sobre esas Juntas no puede ser directa sin el intermedio de la Alcaldía.

Queda en este asunto únicamente vigilar por ahora la aovación y puntos donde se verifique, y al objeto comunicadas las órdenes oportunas, no sólo á los pueblos considerados infestos, sino á sus límites.

Si la plaga de langosta, aunque persistente, no tuvo en Avila caracteres graves sino por accidente, todo inclina á juzgar que en la actualidad disminuye considerablemente, sin negar que haya contribuído al efecto un concurso favorable de accidentes meteorológicos, principalmente lluvias y fríos del mes de Junio.

Avila 12 de Julio de 1910.—El Ingeniero, *Angel de Diego*.

JEFATURA DE FOMENTO.—*Provincia de Avila*.—Ilustrísimo señor: Tengo el honor de contestar la atenta comunicación de V. I. fecha 13 de Junio último, informando que de acuerdo con cuanto indica en la Memoria sobre la invasión de la langosta en esta provincia el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección agronómica, encuentro atinadas las consideraciones en ella contenidas respecto al modo de llevarse á cabo las prevenciones de la ley de 21 de Mayo de 1908, por las Juntas locales de Plagas del campo.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Avila 13 de Julio de 1910.—*Pablo G. de Muñana*.—Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

BADAJOS

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, damos comienzo á este modesto trabajo, en el que sucintamente reflejaremos todas las incidencias que han surgido en el transcurso de las campañas de invierno y primavera para lograr y combatir con el mayor éxito la plaga de langosta, la cual puede decirse tiene carácter endémico en esta provincia, hasta el extremo de no infundir ya á los agricultores el pánico que en el resto de España, sin duda porque afortunadamente los daños causados por la misma en los cultivos son de relativo escaso valor; circunstancia que durante bastantes años viene observándose, y más principalmente en los que, como el actual, la abundancia de lluvias en primavera favoreció el que los pastos en las dehesas se conservasen tiernos y hubiera abundancia de los mismos en los sitios próximos á los que el insecto avivó, sirviéndole aquéllos de principal y único alimento durante todos sus períodos evolutivos, conteniendo el avance de la plaga á los cultivos, los que generalmente ocupan menores superficies con relación á la que alcanzan los terrenos destinados exclusivamente al aprovechamiento de pastos donde radican los focos de la plaga, teniendo ésta, en la generalidad de los casos, que salvar grandes distancias para internarse en los sembrados, lo cual no suele acontecer por las causas mencionadas; explicándose así lógicamente, el que revistiendo aquí la plaga gran importancia por todos conceptos, no sean grandes sus estragos felizmente en las principales cosechas que integran la riqueza en esta provincia.

El punto de partida para la mejor organización de la campaña, fué dictar una Circular, en la cual se daba á conocer la forma en que el insecto efectúa su aovación, terrenos más adecuados para efectuarla y medios para combatir la plaga, aprovechando los momentos críticos del desove, observando y vigilando los sitios en que los bandos de langosta se posan y aquietan para dejar la hembra confiado su germen, en forma de huevecillos, al terreno. Posteriormente se dictó otra circular dando instrucciones para que las Juntas locales y propietarios denunciaran la existencia del germen de la plaga en sus términos municipales, especificando las respectivas fincas que los integran, expresándose con todo detalle la relación de los focos de dicho germen reconocidos y acotados por las Juntas en las fincas de sus respectivas jurisdicciones, como base primordial para conocer el resultado de los reconocimientos y acotamientos hechos por aquellos organismos, para formar un juicio lo más aproximado posible á la verdad de la superficie infestada, y también del grado de intensidad de la plaga denunciada y reconocida por las mencionadas Juntas.

El número de términos municipales en que cumplieron dichos organismos con los preceptos de la Circular de referencia, así como la superficie denunciada como invadida, á continuación se consigna:

Designación.

TÉRMINOS MUNICIPALES	Superficie denunciada. — Hectáreas.
Acuchal.....	84,95
Ahillones.....	207
Alanje.....	320,25
Almendralejo.....	227,90
Badajoz.....	2.468,20
Barcarrota.....	1.197,03
Berlanga.....	1.132,56
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>5.637,89</i>

TÉRMINOS MUNICIPALES

Superficie
denunciada.
—
Hectárea s.

<i>Suma anterior</i>	5.637,89
Bienvenida.....	96,59
Burguillos.....	614
Campanario.....	717,01
Cabeza de la Vaca.....	121,04
Capilla.....	152,84
Castuera.....	622,34
Cristina.....	223,03
Coronada.....	507
Corte de Peleas.....	307,71
Don Alvaro.....	17,60
Don Benito.....	268,82
Esparragosa de la Serena.....	149,03
Fuente del Maestre.....	158,45
Higuera de la Serena.....	386
Higuera de Llerena.....	780,95
Hinojosa del Valle.....	1.398,65
Lobón.....	101,14
Maguilla.....	950,28
Malcocinado.....	358,55
Malpartida de la Serena	386,40
Mérida.....	743,01
Mirandilla.....	14,14
Montijo.....	83,72
Monesterio.....	137
Montemolín.....	1.525
Orellana la Vieja.....	402
Palomas.....	45,61
Peñalsordo.....	174
Puebla del Prior.....	140,98
Puebla de la Reina.....	444,36
Quintana.....	235
Rivera del Fresno.....	238,29
Risco.....	420,47
Segura de León.....	332,22
Usagre.....	1.768,42
Valdetorres	149,28
Valencia de las Torres.....	1.132,50
Valverde de Llerena.....	305,86
<i>Suma y sigue.</i>	22.507,18

TERMINOS MUNICIPALES	Superficie denunciada. Hectáreas.
<i>Suma anterior.</i>	22 507,18
Valverde de Mérida.	169,37
Villagonzalo.	48,61
Zarza Capilla.	148,12
Granja de Torrehermosa.	130,28
Acedera.	45
Torremayor.	72,77
Llera.	295
Oliva de Mérida.	308,37
TOTAL.	<u>23.724,70</u>

Existía también el germen de la plaga sin que remitieran la relación de infesto correspondiente, en los términos municipales de los pueblos siguientes: Azuaga, Cabeza del Buey, Fuente de Cantos, Bernaches, Los Santos, Valle de Matamoros y Zafra.

Reunidos los antecedentes anteriores, hechos los acotamientos de terrenos y notificados en forma los propietarios por las Juntas locales á tenor de lo dispuesto en el art. 63 de la ley, se procedió á dictar unas Instrucciones, que aprobó el Consejo de Agricultura y Ganadería para que se atuvieran á lo en ellas dispuesto, tanto Juntas como propietarios, en todo lo referente á la formación de presupuestos que dichas Juntas habían de formular y demás trabajos de saneamiento de terrenos que habían de realizar estos organismos y los propietarios que previamente habían optado por la extinción del germen por su cuenta en sus respectivas fincas, durante la campaña de invierno.

Los resultados obtenidos respecto á superficie saneada de infesto por los diferentes procedimientos, en los términos municipales en que oficialmente se conocía la existencia de la plaga, así como las Juntas que oportunamente formularon presupuestos de extinción, su cuantía y que fueron aprobados por el Consejo provincial de Agricultura, se consignan á continuación en el siguiente estado:

RESUMEN de los trabajos realizados para el saneamiento de terrenos infestados del germen de la plaga de langosta durante la campaña de invierno, según los datos facilitados por las Juntas locales.

PUEBLOS	Extensión de terreno saneado				TOTAL saneado, Hectáreas.	Queda por sanear, Hectáreas.
	Superficie denunciada. Hectáreas	ARADO Hectáreas.	Recolector. Hectáreas.	CERDOS Hectáreas.		
Aceuchal.....	84,95	58,96	25,99	»	84,95	»
Ahíllones.....	207	207	»	»	207	»
Alanje.....	320,25	249,50	70,75	»	320,25	»
Almendralejo.....	227,90	227,90	»	»	227,90	»
Badajoz.....	2.468,20	1.442,22	»	»	1.442,22	1.025,98
Barcarrota.....	1.197,03	520,13	19,15	53,25	592,53	604,50
Berlanga.....	1.132,56	747,33	»	»	747,33	385,23
Bienvenida.....	96,59	96,59	»	»	96,59	»
Burguillos.....	614	600	14	»	614	»
Campanario.....	717,01	»	»	209	209	508,01
Cabeza de la Vaca.....	121,04	121,04	»	»	121,04	»
Capilla.....	152,84	76	»	»	76	76,84
Castuera.....	822,34	20	»	193,40	213,40	608,94
Cristina.....	223,03	218,20	»	»	218,20	4,83
Coronada.....	507	5	»	40	45	462
Corte de Peleas.....	307,71	301,71	»	»	301,71	6
Don Alvaro.....	17,60	9,12	2,13	6,35	17,60	»
Don Benito.....	268,82	21,57	»	65,43	87	181,82
Suma y sigue.	9.485,87	4.922,27	132,02	567,43	5.621,72	3.864,15

PUEBLOS	Superficie denunciada. — Hectáreas.	Extensión de terreno saneado			TOTAL saneado. — Hectáreas.	Queda por sanear. — Hectáreas.
		ARADO — Hectáreas.	scarificador. — Hectáreas.	CERDOS — Hectáreas.		
<i>Suma anterior.</i> . . .	9,485,87	4,922,27	132,02	567,43	5,621,72	3,864,15
Esparragosa de la Serena.....	149,03	7,92	»	141,11	149,03	»
Fuente Maestre.....	158,45	128,45	30	»	158,45	»
Higuera de la Serena.....	386	326	»	60	386	»
Higuera de Llerena.....	780,95	559,45	»	200	759,45	21,50
Hinojosa del Valle.....	1,398,65	714,76	»	28	742,76	655,89
Lobón.....	101,14	101,14	»	»	101,14	»
Maguilla.....	950,28	754,28	»	18	772,28	178
Malcocinado.....	358,55	200	»	158,55	358,55	»
Malpartida de la Serena.....	386,40	193,20	»	»	193,20	»
Merida.....	743,01	666,40	35,90	21	723,30	19,71
Mirandilla.....	14,14	14,14	»	»	14,14	»
Monesterio.....	137	91	»	»	91	46
Montemolin.....	1,525	440,27	»	35,42	475,69	1,049,31
Montijo.....	83,72	»	»	»	83,72	»
Orellana la Vieja.....	462	»	»	250	250	212
Palomas.....	45,61	31,86	»	»	31,86	13,75
Peñalsordo.....	174	»	»	168	168	6
Puebla del Prior.....	140,98	12,24	»	»	12,24	128,74
Puebla de la Reina.....	444,36	315,38	»	»	315,38	128,98
<i>Suma y sigue</i> . . .	17,925,04	9,478,76	197,92	1,647,51	11,324,19	6,600,95

PUEBLOS	Superficie denunciada. Hectáreas.	Extensión de terreno saneado				TOTAL saneado. Hectáreas.	Queda por sanear. Hectáreas.
		ARADO Hectáreas.	Barrido. Hectáreas.	CERDOS			
				Hectáreas.	Hectáreas.		
Suma anterior.....	17.925,04	9.478,76	197,92	1.647,51	11.324,19	6.600,95	
Quintana.....	235	225	»	»	225	10	
Rivera del Fresno.....	238,29	50,85	»	»	50,85	187,44	
Risco.....	420,47	20,15	»	135	155,15	265,32	
Segura de León.....	332,22	201,22	»	»	201,22	131	
Usagre.....	1.768,42	1.604,63	»	»	1.604,63	163,79	
Valdetorres.....	149,28	»	»	77,36	77,36	71,92	
Valencia de las Torres.....	1.132,50	766,18	15,12	78,20	859,50	273	
Valverde de Llerena.....	305,86	299,86	»	6	305,86	»	
Valverde de Mérida.....	169,37	24	»	78,91	102,91	66,46	
Villagonzalo.....	48,61	19	»	»	19	29,61	
Zarza Capilla.....	148,12	»	»	76	76	72,12	
Granja de Torrehermosa.....	130,28	21	»	»	21	109,28	
Acedera.....	45	»	»	»	»	45	
Torremayor.....	72,77	72,77	»	»	72,77	»	
Liera.....	295	85	»	»	85	210	
Oliva de Mérida.....	308,37	308,37	»	»	308,37	»	
TOTAL.....	23.724,70	13.176,39	213,04	2.098,98	15.488,81	8.235,89	

Según se observa del resumen precedente, la superficie saneada por los diferentes procedimientos ascendió á 15,488,81 hectáreas en la provincia; ahora bien, conviene hacer constar, que á pesar de los beneficiosos resultados obtenidos mediante las labores en invierno, éstas han contribuído en parte solamente á la destrucción del germen, pues la extinción absoluta es difícil lograrla, porque si emplean el arado ordinario, la profundidad de la labor suele ser excesiva, poco junta en la generalidad de los casos, quedando siempre dicho germen sin destruir, bien entre surcos ó ya en los terrones que se levantan con la labor, y aunque con el empleo del escarificador se logran mejores resultados que con el arado ordinario si se profundiza muy poco y se dan dos labores cruzadas (no siendo esto frecuente) tampoco sin proceder así se consigue la total extinción del canuto, dado el poco esmero con que suelen practicar estas labores, lo cual se justifica porque en primavera surge la avivación del insecto, aunque con menor intensidad indudablemente, y llegarían á conseguirse provechosos resultados con respecto al saneamiento de terrenos, sin perder el aprovechamiento de los pastos para la ganadería: razón principal que alegan los granjeros de esta provincia, cuyos intereses tienen siempre que estar en pugna con los que exclusivamente son agricultores en mediana ó pequeña escala, ante la gran resistencia que siempre oponen los mencionados granjeros para efectuar las labores de saneamiento en invierno, en las dehesas de pastos que producen grandes rentas sin aventurar capital, mobiliario mecánico para el cultivo, encontrándose por esta razón colocados los unos con relación á los otros en distintas condiciones económicas en lo referente al primordial objeto que presiden en sus explotaciones agrícolas. Aun siendo esto evidente, podría lograrse con relativa facilidad el vencer la repugnancia sentida en general en esta provincia á efectuar labores de saneamiento en los terrenos invadidos por el germen de langosta, siempre que llegaran á convencerse

de que las mismas, efectuadas con escarificador en las dehesas de pastos, dadas muy superficialmente en los focos donde exista canuto durante el mes de Septiembre y primera quincena de Octubre, es decir, antes de las primeras lluvias otoñales, destruirían aquél y en nada se perjudicaría á la producción de pastos de invierno, como erróneamente se cree por la generalidad; pues comprobado está por algunos propietarios, el que los efectos de estas labores en terreno que su consistencia y grado de humedad lo consientan si se dan con la oportunidad debida, no solamente no se aminora la producción de pastos, sino que llega á lograrse el mejorar su calidad y finura en beneficio de la riqueza pecuaria. Ya que esto es difícil poderlo conseguir ante las causas enumeradas, y porque se objetará además el gasto que el saneamiento de terrenos supone, entendemos que no siendo todo lo eficaces que debieran los trabajos que se realizan durante la campaña de invierno para conseguir la extinción de la plaga en virtud á cuanto se deja expuesto, debería introducirse una reforma meditada en la vigente ley de Plagas para exigir ante los Tribunales ordinarios de justicia indemnización de daños y perjuicios causados en los cultivos por la plaga desarrollada en fincas, cuyos propietarios se comprobara debidamente que ni durante las campañas de invierno ni de primavera habían procurado poner á tiempo en práctica cuantos procedimientos se aconsejan para combatirla con eficacia, nunca en absoluto (por ser difícil conseguirlo), pero sí aminorarla quebrantándola ó de forma tal que no originase daños, ya fuera extinguiéndola en el estado de canuto, ó bien en cuanto avivara el germen llegada la primavera, y dejando á voluntad del propietario la extinción en una ú otra época, y de no efectuarlo se exponía el propietario á que le exigieran sus colindantes las responsabilidades consiguientes por su mal proceder, estimando que únicamente así se conseguiría, en lugar de las multas que la ley preceptúa, el que cada propietario en su finca se preocupara

más que ahora de sanear sus terrenos ante el temor de la penalidad que los Tribunales le impusieran por daños originados á sus conterráneos.

No se nos oculta lo difícil que sería en los últimos períodos evolutivos del insecto el terminar claramente su procedencia, ó sea los terrenos donde avivó y se desarrolló en sus primeros estados, para dirigir la acción contra los propietarios que habían permanecido inactivos en la extinción; pero ya se cuidarían entre sí los amenazados de invasiones en aportar al Tribunal el mayor número de pruebas con la oportunidad debida, á fin de lograr que el egoísmo de los menos con el perjuicio de los más fuera castigado mediante un reglamento que se dictara á la ley de Plagas para su aplicación en los casos de tener que exigir responsabilidades, al objeto también de nunca extremarla con sus rigorismos sin motivos muy justificados, y que estuvieran comprobados plenamente á juicio de los Tribunales que habían de conocer y fallar en dichos casos de reclamación de daños causados por la langosta.

II

CAMPAÑA DE PRIMAVERA

Oportunamente se organizó ésta, dictándose al efecto instrucciones por los cuales las Juntas y propietarios sabían á qué atenerse para lograr los resultados más beneficiosos en el exterminio del insecto desde el momento de su avivación: no bastó esto para que algunas Juntas denunciaran la existencia de la plaga en sus términos municipales; pero en cambio, desde que el Gobierno de S. M., con plausible iniciativa, acordó el conceder el crédito de 500.000 pesetas para auxiliar á las provincias invadidas por la langosta, dotándolas de personal técnico para la vigilancia y dirección de los tra-

bajos de extinción y también de material é insecticidas (gasolina) puesto á disposición de Juntas y propietarios gratuitamente el expresado material como auxilios poderosos para conseguir el que la plaga se combatiera con eficacia, el simple anuncio de la referida concesión determinó al instante el que se despertara en ciertas Juntas locales que durante todo el año habían permanecido sin denunciar ni un solo foco de langosta en sus términos municipales, un extraordinario celo al llegar este momento, y sus clamores y peticiones de gasolina no cesaban, exagerando unas veces la gran intensidad con que la langosta había avivado, y otras pretextando alteraciones de orden público si no se les remitían inmediatamente elementos para la extinción; resultando que á todos estos pueblos que para nada habían cumplido con las vigentes disposiciones, también se les atendió facilitándoles lo necesario dentro de los elementos disponibles, á pesar de que oficialmente se ignoraba el que tuvieran langosta, debido á su proceder, el cual demostrado queda ya, y aunque por éste no fueran tan acreedores como los otros pueblos que oportunamente denunciaron la existencia de la plaga, ante el bien general y tratándose de evitar una calamidad pública, justo era en los momentos críticos no privarlos del amparo y protección debidos, sin perjuicio de que á estos organismos se les imponga ahora el correctivo que merecen por el Consejo de Agricultura.

Por último, enumeramos sucintamente las causas que á nuestro juicio impiden el que los esfuerzos realizados por el Estado no sean lo suficientemente eficaces para lograr una verdadera extinción, reduciéndose éstas principalmente á las siguientes:

- 1.º La mayoría de los propietarios, cuando el Estado facilita elementos, confían en ellos, y tan luego se les agotan suspenden los trabajos de extinción, sin lograr el completo exterminio del insecto.

- 2.º La acción común de todos, lo mismo de Juntas que de propietarios, es difícil lograrla con la debida oportu-

nidad para combatir la plaga en los primeros momentos de su aparición.

3.º Gran parte de las Juntas locales de Plagas no cumplen con los preceptos de la ley, y por tanto no pueden tampoco con fuerza moral exigir á los propietarios lo que primeramente ellas, que son las llamadas á velar por que se cumpla, han olvidado.

4.º En el caso de que alguna Junta local pretenda ser fiel cumplidora de la ley, ésta la interpreta de tal forma que casi siempre la aplica con rigorismos, haciéndola odiosa en extremo, siendo frecuente el que las pasiones y rencillas que se agitan en los pueblos sean vengadas sin que presida igual criterio para todos los culpables en dichos organismos, teniendo el Consejo de Agricultura que impedir estas extralimitaciones.

5.º En el caso de que los Vocales y el Presidente de las Juntas no tengan igual significación política, resulta al instante que sus antagonismos se exteriorizan en forma tal, que unos por otros no se preocupan como debieran de la misión que por la ley les está confiada, con grave perjuicio del bien general, como ha ocurrido con la Junta de Hornachos, que en los críticos momentos de la campaña de primavera, cuando la plaga amenazaba la invasión de los cultivos, presentó la dimisión de sus cargos para eludir las responsabilidades que por su inactividad en el cumplimiento durante el año había venido observando.

6.º También suele acontecer que la debilidad y tolerancia excesivas de estos organismos por no malquistarse los odios de sus convecinos, acarrea graves daños é influye para que la plaga no se extinga con eficacia.

7.º De poco sirve que el Estado se esfuerce en facilitar auxilios para la extinción, si únicamente emplean éstos y rara vez los que por la ley están obligados, los comprometidos á extinguir por su cuenta la plaga en sus fincas, dándose el caso de que llegada la época de reintegrar el material y envases de la gasolina á los depósitos, algunas Juntas y propietarios no devuelven todo el

que se les asignó, á pesar de que así les está prevenido, al finalizar la campaña de primavera.

8.º Por último, consideramos ante las causas que se mencionan, que se impone una reforma meditada en la vigente ley de extinción de langosta, para lograr se amiore y casi se extinga tan vergonzosa plaga, estimando podría lograrse entendiendo los Tribunales ordinarios de justicia como dejamos ya dicho, para exigir las responsabilidades con motivo de los daños causados por el insecto y excluyendo á las Juntas locales y á los Consejos de Agricultura para imponer sanción penal, y única-mente su misión debiera ser el de organismos informativos en estos casos como poderosa auxiliar de dichos Tribunales, á fin de que éstos pudieran desempeñar las funciones que por la reforma de la ley se les confiera.

Badajoz 5 de Julio de 1910.—*El Ingeniero de la Sección*,
JUAN CIVANTOS.

Jefatura provincial de Fomento.—Examinada por el que suscribe la Memoria referente á los trabajos realizados para la extinción de la plaga de langosta en esta provincia, redactada por el Ingeniero Jefe de esta Sección Agronómica y encontrándola suficientemente explícita la presto mi aprobación. Badajoz 6 de Julio de 1910.—El Jefe de Fomento, *Luis Sánchez Chacón*.

CÁCERES

PRELIMINAR

Como resultado de una visita girada á varios pueblos invadidos por la plaga de la langosta, el Ingeniero que suscribe tuvo el honor de elevar á la Dirección general de Agricultura con fecha 19 de Mayo del pasado año un informe en el que se referían los inconvenientes con que hasta la mencionada fecha había tropezado el Consejo de Agricultura para la aplicación de la vigente ley de Plagas del campo; sobre ellos no hemos de insistir puesto que en el transcurso de este trabajo han de mencionarse los que aún no hayan desaparecido; debiendo sólo hacer constar que próximamente para la citada fecha quedaron constituídas legalmente todas las Juntas locales de la provincia, y que en virtud de lo que en el mencionado informe se proponía, ha conseguido el Consejo que sea remitido el *Boletín Oficial* á las Juntas, y con profusión fueron impresas y repartidas por todos los pueblos la ley de Plagas y unas Instrucciones para su aplicación, alguno de cuyos ejemplares fueron también remitidos á esa Superioridad.

Ya en posesión las Juntas, con la ley y las mencionadas Instrucciones, publicadas con fecha 5 de Junio de 1909, dió principio la primera parte de la campaña contra la langosta, y de la que sucintamente vamos á ocuparnos en primer término, refiriendo en segundo lugar la campaña de primavera del actual año.

PRIMERA PARTE

Campaña de invierno.

Incluimos en esta denominación todos los trabajos realizados, con objeto de destruir los gérmenes del insecto encerrados en los canutos que sus hembras depositan en el terreno durante los meses de Junio y Julio.

Comprende, pues, dicha campaña, las denuncias de la plaga, los acotamientos y los trabajos de extinción, que consisten en limpiar la tierra de dichos gérmenes.

Denuncias.—Incumbe el deber de formularlas á cuantos residan en el campo y á las Juntas locales, y es de tal importancia, que sin un exacto cumplimiento del mismo por parte de dichas entidades los trabajos que después se realicen pierden eficacia por dejar de ser común la acción que necesariamente exige la extinción del insecto.

No lo comprendieron sin duda así muchas Juntas, puesto que á pesar de las terminantes disposiciones respecto del particular, contenidas en las Instrucciones impresas y en circulares del *Boletín Oficial* no hicieron la denuncia de la plaga trece Juntas, en cuyos pueblos respectivos ha aparecido la langosta en la primavera en estado de mosquito.

En cambio las formularon, hasta con anticipación á la fecha en que debían haberlo, cinco Juntas cuyos pueblos se hallaban completamente limpios de la plaga, sólo con el objeto de que el Consejo acordara la labor y siembra de las respectivas dehesas boyales.

Afortunadamente, en nueve de los 13 pueblos anteriormente citados, la invasión no ha revestido importancia, según detallaremos al ocuparnos de ellos en la campaña de primavera, que es donde hemos de incluirles, puesto que hasta dicha época nada se supo de que en ellos existiera la plaga.

Acotamientos.—Si en el punto anterior, las denuncias,

poco puede hacer el Estado para impedir el abandono ó mala fe, porque sería necesario que dispusiera de numeroso personal que recorriese uno por uno todos los términos municipales y solamente le es dado imponer los correctivos que para los infractores de la ley ésta determina si llegan á conocerse, en cambio en los acotamientos ya es más factible alguna intervención que tienda á hacer desaparecer el incumplimiento de la ley, generalmente interesado.

Se ha dado el caso este año, de que en pueblos donde las Juntas cumplen celosamente todos sus deberes y donde los trabajos de invierno se realizaron en todos los terrenos denunciados, la langosta ha avivado con intensidad.

Comprobado que en los terrenos labrados á tiempo (primera labor en Diciembre y segunda en Enero) no ha avivado la plaga, solamente imperfecciones grandes en los acotamientos y en labrar tarde, pueden explicar que apareciera luego con intensidad en estado de mosquito.

En las Instrucciones se determina que los propietarios, colonos ó personas que residan en las fincas durante los meses de Junio y Julio, deben enviar á la Junta una relación de la hectáreas que en sus propiedades estén infestadas de canuto y acotarlas debidamente.

Muy contados son los que han cumplido con este deber, y, sin embargo, claramente se ve que constituye la base racional de una buena campaña.

Las Juntas, que, dicho sea de paso, en general no se esmeraron en este servicio, no lo pueden realizar con exactitud ellas solas sin disponer de un numerosísimo personal del que carecen para estar vigilando constantemente los términos durante los dos meses dichos.

No hace falta que insistamos más para demostrar que sólo la buena fe y el común deseo de que la plaga termine, pueden dar el resultado de que con tiempo sean conocidas todas las fincas y todos los sitios donde el insecto haya aovado.

Y para suplir este buen deseo y esta buena fe allí donde no existan, se hace preciso y es quizá la más importante de todas las necesidades, la aplicación de los artículos 60 y 79 (párrafo 1.º) de la vigente ley.

El personal agronómico sería encargado de reconocer todos los términos durante los meses de Octubre y Noviembre para resolver las desavenencias entre propietario y Juntas, y la aplicación de los mencionados artículos con arreglo á las siguientes bases:

A cada propietario de una finca donde dicho personal ó la Junta encontrare canutos en regular proporción y que el propietario ó persona residente en la finca no hubiera remitido la relación en la época determinada en las instrucciones, le sería impuesta la multa de 50 pesetas.

Divididas, además, como es costumbre, les dehesas en cuartos y éstos en cumbres, cerros, cañadas, etc., *sitios* que tienen nombre ó lindes conocidas, se establecería la escala siguiente:

PROPIETARIOS Ó PERSONAS residentes en las fincas que en la relación ocultaron.	Fincas de más de 1 000 hectáreas.	Fincas de 500 á 1.000 hectáreas.	Fincas de menos de 500 hectáreas.
	<i>Multas.</i>	<i>Multas.</i>	<i>Multas.</i>
De uno á tres sitios... ..	Nada.	Nada.	50
De tres á seis sitios.	250	150	100
De seis en adelante.	500	300	200

Los Ayuntamientos que denunciaran las dehesas boyales en más de 50 hectáreas de extensión se le impondría una multa de 250 pesetas si la plaga no era habida.

Así creemos se conseguiría mayor actividad para esta parte de la campaña, la más importante y quizá la más descuidada en los pueblos, no extendiéndonos en más consideraciones.

Trabajos de invierno.—Una vez que fueron publicadas en el *Boletín Oficial* las extensiones acotadas en los

distintos términos municipales, se dió principio á las operaciones de extinción que determina la ley.

Además de las Instrucciones que se han mencionado, fueron publicadas en el *Boletín Oficial* sucesivamente varias circulares con este objeto á más de la numerosa correspondencia de resoluciones de consultas, expedientes y demás incidencias de la campaña.

Dos fueron los procedimientos de extinción puestos en práctica de los que determina el art. 64 de la ley.

Roturación de los terrenos con arado ordinario y la introducción en la finca del ganado de cerda.

En primer lugar en ningún pueblo fué cumplido el párrafo 1.º del art. 64 de la ley que determina que si el terreno es susceptible de ser arado ó escarificado se aplicará *siempre* á este medio.

Debido á esto, el Consejo no pudo imponer muchas multas, puesto que las Juntas informaban que se había introducido ganado de cerda en la finca y ya el propietario con ello había cumplido la ley.

Es verdad que dicho ganado constituye un poderoso elemento de destrucción de la plaga; pero no puede dejarse al arbitrio de propietarios y Juntas el empleo de este medio ó el de la escarificación.

Gran parte del ganado que entra en las fincas va á la montanera, otras veces entran *anilladas* y otras, cuando los trabajos se efectúan tarde, comen el pasto, pero nada hacen contra la langosta, y todos estos extremos, como el número de cabezas introducidas en las fincas, hacen muy compleja y muy difícil la comprobación de los trabajos.

El ganado de cerda es un buen medio para descubrir sitios infestados que hayan escapado á un detenido reconocimiento que deben mandar efectuar los propietarios en sus fincas, y completa la extinción muy perfectamente cuando el terreno ha sido ya labrado; pero si ha de realizarse una buena campaña, no puede eximirse á aquéllos de la obligación que determina el párrafo primero del ar-

tículo 64 de la ley, ó sea que cuando el terreno sea susceptible de ser arado se apele siempre á este medio.

Segunda dificultad en este particular la constituyen los plazos.

La ley concede para la realización de los trabajos hasta el 31 de Enero; pero pasado dicho plazo los trabajos que las Juntas realicen carecen de eficacia.

Por esta razón sólo diremos que desde luego pueden darse al propietario dos plazos: el mes de Diciembre para la primera labor; el mes de Enero para la segunda.

Si un propietario no ha efectuado la primera labor en Septiembre, la Junta quedará autorizada para efectuar las dos en Enero, en la forma que determina el art. 67 de la ley.

SEGUNDA PARTE

Campaña de primavera.

Comprenderemos en esta segunda parte todos los trabajos llevados á cabo para combatir al insecto, desde su avivación hasta que levanta el vuelo, y por ello se hace ya muy difícil, casi imposible, su extinción.

Pueblos donde avivó la plaga.—La plaga fué denunciada en el otoño de 1909 por las Juntas de 32 términos municipales, pero descontando tres de éstos, donde después de los reconocimientos resultó no existir la plaga en la dehesa boyal, única finca denunciada, restan 29 pueblos donde se comprobó la existencia del germen del insecto en el invierno.

Debido á la poca intensidad de la infección y á la realización de los trabajos de invierno no avivó la langosta en Conquista, Serrejón Campo (lugar) y Santiago del Campo, y si en todos los demás, ó sea en 25 términos municipales.

A estos 25 pueblos es necesario agregar 13 donde ha

avivado la plaga sin que hasta la primavera se tuviera noticia alguna de existir en ellos el germen del insecto.

Asciende por consiguiente, á 38 los términos municipales donde avivó la langosta durante la primavera del año actual.

ORGANIZACIÓN DE LA CAMPAÑA

Elementos con que el Estado ha auxiliado á esta provincia.

La Dirección general de Agricultura envió para la presente campaña 1.360 cajas de gasolina y 6.000 metros de valla de cinc; además, para los gastos del personal y transporte de material, libró al Servicio Agronómico de la provincia 10.500 pesetas.

El personal destinado á prestar servicios en la provincia por la misma Dirección se compone, además del de plantilla, ó sea un Ingeniero y dos Ayudantes, de cinco Peritos agrícolas con el carácter de temporeros.

En total, un Ingeniero y siete Peritos.

Recursos facilitados por el Consejo de Agricultura.

Han consistido éstos en la cantidad necesaria para los gastos extraordinarios de oficina y además para suplir la falta del Oficial del Consejo, que debía proporcionar al mismo la Diputación provincial en virtud de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Ascienden los mencionados gastos á la cantidad de 686,50 pesetas.

Medios que las Juntas locales han facilitado.

Consistieron éstos en los correspondientes presupuestos que formularon para atender á los gastos de la cam-

pana, y cuya cuenta justificativa han de enviar á su debido tiempo.

Procedimientos de extinción empleados.

Los procedimientos de extinción puestos en práctica han consistido en el empleo de la gasolina y trocha facilitados por el Estado, y en la recogida del insecto por medio de sábanas y buitrones.

A su vez, este último se subdivide en otros dos, según que las operaciones se hayan hecho á jornal ó á destajo.

Del primer medio, ó sea el empleo de la gasolina, nada hemos de decir sino que su repartición se procuró hacer con la mayor equidad, consiguiéndose un buen resultado, pues la persistencia de la plaga en esta provincia ha dado lugar á que en casi todos los pueblos existan ya Capataces muy prácticos en esta clase de operaciones.

Por lo que al segundo procedimiento respecta, creemos que es, sin duda, el más eficaz, aparte de resultar más económico.

Nos referimos al uso de las vallas de cinc, que funcionando con las cuadrillas de obreros suficientes y movilizándolas (no colocándolas, como hacían en algunos pueblos en gran longitud á lo largo de las hojas cuando la plaga distaba de ellas algunos kilómetros), dan muy buenos resultados y pueden concluir con la plaga de una finca si se acude á tiempo, si hay las cuadrillas de obreros necesarios y, sobre todo, auxiliando con el medio anterior, ó sea el empleo de la gasolina, para acabar con los pequeños focos que con este procedimiento quedan diseminados y más tarde vuelven á reunirse.

Pero en terrenos como los de esta provincia, donde no es raro encontrar extensiones grandes en que la roca sale á la superficie y las zanjás no pueden profundizarse, sería muy útil para auxiliar este medio un insecticida que, no ataque ni deteriore las planchas de cinc, siendo

ésta la observación que para la citada clase de terrenos tenemos que hacer respecto del procedimiento de extinción que nos ocupa.

Finalmente, la recogida del insecto en sábanas que llevan en el centro una manga donde van cayendo los insectos que entran en la sábana, es un buen medio de quitar fuerza á la plaga cuando las operaciones se hacen á destajo.

El primer día de trabajos en las Mederas, finca de Casas de Millán, se pesaron ante nuestra presencia más de 2.500 kilos de mosquito, pagándose á peseta la arroba.

Igual sucedió en la Barranca de Holguera, Alberquilla de Plasencia, etc., etc.

Pero este medio no acaba con la plaga, pues los obreros no acuden sino á los sitios donde ésta es más abundante, disminuyéndola por completo.

Con el empleo de las sábanas por jornaleros se consigue combatirla en los sitios donde la plaga quedó en este estado de diseminación y poco abundante; pero el procedimiento resulta muy costoso cuando la cantidad de langosta que se trata de destruir es mucha, y nunca se acaba por completo.

Para terminar, diremos que los tres procedimientos son muy aceptables y, solos ó combinados, pueden emplearse con completo éxito y sin grandes sacrificios cuando á la campaña de primavera ha precedido una buena campaña de invierno, y, por consiguiente, sólo con aquélla se persigue la completa extinción de la plaga en aquellos sitios que á la observación escrupulosa pudieran escaparse al hacer los acotamientos, ó donde imperfecciones inevitables de las labores no empleando la escarificación, que sería lo mejor, dieron como resultado la aviación de gérmenes del insecto no destruidos por efecto de aquéllas.

Nota.—Además de las 1.300 cajas, existen en el Depósito de Plasencia las 60 últimamente remitidas.

Componen un total de 1.360 cajas de gasolina y 6.000

metros de trocha remitidos este año á esta provincia por la Dirección general.

RESULTADOS

obtenidos con la campaña de primavera, é informes presentados al Consejo de Agricultura.

1.^a zona. Comprende los pueblos de Cáceres, Monroy, Aliseda, Salorino, Membrio, Herrerueta y Carbajo. Perito, D. Francisco Mañas.

Gracias á los elementos con que el Estado auxilió á la provincia, á la actividad desplegada por algunas Juntas y á las continuas excitaciones al cumplimiento de la ley emanadas de la Dirección general de Agricultura, que daban al personal de esta Sección fuerza moral para exigir en todas partes la puntual aplicación de los preceptos legales, se ha obtenido un resultado muy lisonjero, evitándose pérdidas incalculables en las cosechas, que en el actual año se presentaban abundantísimas.

Por lo que á la primera zona respecta, hemos de decir que las Juntas de Aliseda y Salorino se han distinguido en el cumplimiento de su deber.

Las de Membrio, Herrerueta y Monroy, por el orden indicado, han cumplido en la presente campaña. Sin embargo, las dos primeras descuidaron la campaña de invierno, no denunciando la primera la existencia de la plaga y denunciándola la segunda en la exigua extensión de una hectárea, cuando ha avivado en mucha mayor superficie.

En Carbajo no tuvo ninguna importancia la plaga.

La Junta de Cáceres merece citarse en último lugar por su pasividad y poco celo, á pesar de ser la Junta que con más recursos cuenta y la que debiera dar el ejemplo á las demás.

Propuestas para la primera zona.

CACERES

Amonestar á la Junta para que despliegue más actividad en cuanto se refiera al servicio de vigilancia y ejecución de los trabajos de extinción por su cuenta cuando los propietarios dejen pasar los plazos que el Consejo determine.

A propuesta del Perito deberán imponerse también las siguientes multas:

PROPIETARIOS	FINCAS	Multa en pesetas.
Sra. Viuda de D. Rodrigo Carvajal	La Hinojosa.....	50
La misma.....	Hornillo.....	250
Idem fd. de D. Gonzalo Carvajal.....	Los Arrogatos.....	50

Todas por notables deficiencias en la extinción y en virtud de los artículos 65 y 79 de la ley.

Las multas impuestas en este término por la campaña de invierno no deben condonarse.

MEMBRIO

Demostrados los buenos deseos de esta Junta en la presente campaña, se propone solamente amonestarla para que no descuide los de la campaña de otoño é invierno que ahora comienza.

HERRERUELA

Demostrado también por esta Junta su buen deseo en la campaña actual é igualmente el propietario de Baldíos de Herreruella, D. Antonio Elviro, procede igualmente

amonestarles para que los reconocimientos futuros los efectúen con mas cuidado, denunciando todos los sitios invadidos.

MONROY

Por deficiencias en los trabajos y en virtud de los artículos 65 y 79 de la ley, se propone:

PROPIETARIOS	FINCAS	Multa en pesetas.
D. Pedro de la Calle...	Sauceras.....	100

TRUJILLO

Por no denunciar la plaga y no practicar en absoluto trabajos de extinción, se propone:

Amonestación á la Junta para que el caso no se repita.

PROPIETARIOS	FINCAS	Multa en pesetas.
D. Manuel Artaloytia.....	Rinconcillo de Arriba..	500
El mismo.....	Herruz de Abajo.....	500

ALISEDA Y SALORINO

Se propone felicitar, dando las gracias por los trabajos realizados, á ambas Juntas, ó bien la recompensa que estime el Consejo.

2.^a zona.—Comprende los pueblos de Brozas, Villa del Rey y Alcántara.—Perito, D. Joaquín Serralta.

El pueblo donde la infección alcanzó más intensidad fué Brozas, y de los resultados obtenidos dan idea los siguientes párrafos de una carta que nos dirige el señor Presidente de la Junta:

“Hemos conseguido todo lo que se podía conseguir; que no entrara (el insecto) por su pie ni en la importan-

ísima siembra del Galaperal que usted vió, ni en ninguna otra. Volando no podemos ya evitarlo y el daño es insignificante. El pueblo está contento y satisfecho, aun los mismos con quienes la Junta tuvo que extremar sus rigores, viendo que la constancia empleada ha sido fructífera y que la gran cosecha que este año les ha deparado la Providencia no ha sido devorada por la temible plaga, como se temía. Esta Junta se felicita grandemente de este resultado y felicita á usted y á ese Consejo provincial, sin cuya eficaz cooperación, decidido apoyo y acertada dirección, no lo hubiera podido lograr, etc.”

En gracia á la brevedad, no nos podemos extender en más consideraciones, pasando ya á las

Propuestas para la segunda zona.

BROZAS

Recompensa extraordinaria á la Junta que acuerde el Consejo. Constituyen la Junta:

- D. Ricardo Salvado Pérez, Presidente.
- D. Zoilo Montes Corchado, Vocal.
- D. Manuel Flores Lizaur y Ortiz, ídem.
- D. Cayetano Espárrago, ídem.
- D. Jacinto Jorge, Secretario.

VILLA DEL REY

Felicitar y dar las gracias por sus trabajos á la Junta.

Multas de la campaña de invierno.

PROPIETARIOS	Multa en pesetas.	Debe condonarse parte de ella y quedar reducida á
D. Mariano Bravo y otros.	625	175
» Mariano Bravo.....	150	Nada.
» Pantaleón Romero.....	25	10
» Fernando Salgado.....	100	25
Sr. Presidente de la Junta..	250	Nada.

ALCANTARA

Por las razones expuestas para la Junta de Cáceres, debe dirigírsela una amonestación en idéntico sentido.

3.^a zona.—Jaraicejo, Deleitosa, Torrecillas de la Tiesa, Escurial, Aldeacentenera y Alcollarín.—Perito, D. Juan Alcibar.

En general, ha quedado extinguida la plaga en esta zona, no ocasionando perjuicios en las hojas sino la de Alcollarín, por negligencia de la Junta y del propietario de la dehesa Charuecosa y la de Deleitosa, de cuya finca Elecho salió hacia el término colindante de Jaraicejo, ocasionando daños de escasa importancia.

JARAICEJO Y TORRECILLAS DE LA TIESA

Felicitar y dar las gracias á las Juntas por su buen comportamiento.

ESCURIAL

PROPIETARIOS	FINCAS	Multa en pesetas.
Doña Leonor Celestino....	Ahigal.	50

Por negligencia y abandono: artículos 65 y 79 de la ley.

ALCOLLARIN

Por iguales motivos que en el pueblo anterior, se proponen:

PROPIETARIOS	FINCAS	Multa en pesetas.
Sra. Condesa de Castro En- riquez... ..	Charnestrosa... ..	50
Sr. Presidente de la Junta local.....	»	50

4.^a zona.—Mirabel, Serradilla, Torrejón el Rubio, Romangordo y Valdecañas.—Perito, D. Julián Ramos.

Solamente ha revestido importancia la plaga en Torrejón el Rubio, donde si bien se han llevado á cabo con actividad trabajos de extinción, no ha sido tan constante como era necesaria la acción de los propietarios, tratándose además de un término que no realizó las operaciones de invierno en las extensas dehesas infestadas con intensidad del germen de langosta.

Constituye una excepción en este pueblo el propietario de la dehesa Baldío de Abajo, que con toda exactitud é interés ha realizado los trabajos correspondientes á ambas campañas.

Propuestas para la cuarta zona.

MIRABEL

Puede quedar reducida la multa impuesta á la Junta de 62,50 pesetas por la campaña de invierno, á la cantidad de 35 pesetas.

TORREJÓN EL RUBIO

Multas de la campaña de invierno.

PROPIETARIOS	Multa en pesetas.	Puede reducirse á
D. Mariano Martín (admor.).	2.560	1.500
» Diego Zuñil y Compañía..	125	100

Multas que se proponen por deficiencias en la presente campaña.

PROPIETARIOS	FINCAS	Multa en pesetas.
Sr. Conde de Trespalacios..	Corchuela.....	50
D. Alberto Mora.....	La Burra.....	100

Recompensa que acuerde el Consejo para D. Antonio Megias.

5.^a zona.—Comprende los pueblos de Casas de Millán, Cañaveral, Talaván, Hinojal, Garrovillas, Arco, Casas de Don Gómez y Portezuelo.—Perito, D. Pedro Olallo.

Es esta zona una de las que en más cantidad y con mayor intensidad avivó la plaga y también de las que con mayor fe y entusiasmo la han combatido, consiguiendo un éxito completo, y mereciendo especial mención la Junta de Casas de Millán, que trabajó sin descanso y consiguió que en trece de las catorce dehesas infestadas se llevaran á cabo activos trabajos, realizándolos ella por su cuenta en la dehesa Mederas, y la de Talaván, que, no sólo se preocupó de su término, sino que con el único guarda que su presupuesto le permitía emplear y los mismos individuos de la Junta, tuvieron en constante movimiento á las Juntas colindantes, principalmente á Hinojal y Monroy, y consiguieron que realizaran los trabajos como ellos.

Propuestas para la quinta zona.

CASAS DE MILLAN

Felicitar y dar las gracias á la Junta por su buen comportamiento.

PROPIETARIOS	FINCAS	Multa en pesetas.
D. Francisco Belmonte (Administrador)	Mederas	2.500
» Cipriano Mateos	Herguijuela 3. ^a parte	50

Según el art. 65 de la ley, la Junta propone 4.500 pesetas y el Perito 4.350 pesetas para las Mederas, ó sea el máximum con relación á la extensión infestada, debido á que ha sido el único propietario que no ha querido realizar los trabajos, y castigan, por lo tanto, no sólo los

gastos que en la finca tuvo que hacer la Junta (cerca de 1.000 pesetas) y el perjuicio que se pudo ocasionar, sino también la influencia moral que la falta de castigo pudiera llevar á los demás propietarios, desalentándolos para lo sucesivo.

Las 50 pesetas de la tercera parte de Herguijuela son por deficiencias en la campaña, aplicándose el art. 79 de la ley.

Multas de la campaña de invierno.

PROPIETARIOS	Multa en pesetas.	Debe condonarse parte de ella y quedar reducida á
D. Antonio Barbero	210	Nada.
» Claudio Mateos	605	50
» Manuel Sánchez Melchor.	320	50
Administrador de la Dehesa de Propios	250	50
D. Bernabé Fernández	180	Nada.
» Pedro Antonio Lancho..	60	Nada.
» Miguel Fdez. Lancho...	125	Nada.
» Francisco Morals Ar- jona.....	125	Nada.
» Francisco Belmonte (Ad- ministrador).....	500	500

TALAVÁN

Se propone una recompensa para la Junta y un premio de 50 pesetas al guarda de la misma, Florencio Rodríguez Cerro. Constituyen la Junta:

- D. Francisco del Barco Díaz, Presidente.
- D. Román Jiménez Gómez, Vocal.
- D. Juan Jiménez Casasola, ídem.
- D. Laureano Blanco Salas, ídem.
- D. Ramón Lamadrid Sánchez, Secretario.

GARROVILLAS

Multa de 50 pesetas á la Junta (art. 80 de la ley).

PORTEZUELO

Multa de 50 pesetas á la Junta (art. 80 de la ley).

PROPIETARIOS	FINCAS	Multa en pesetas
D. Ventura Asensio Vega...	Rehana.....	100

En virtud de los artículos 63 y 79 de la ley.

6.ª zona.—Comprende los pueblos de Plasencia, Malpartida de Plasencia, Gargüera, Ríolobos, Holguera, Arroyomolinos de la Vera, Almaraz y Belbis de Monroy.—Peritos, D. Felipe de la Higuera y D. Francisco Collar.

Estos manifiestan que los trabajos en los pueblos de su zona se han realizado en general con el mayor interés, tanto por las Juntas como por los propietarios, y que gracias á este celo no se han notado daños sensibles en las cosechas, mereciendo citarse por orden del interés desplegado en dichos trabajos á las Juntas de Holguera, Plasencia, Malpartida y Ríolobos, así como á los propietarios de la dehesa de Holguera y Barranca, del término de Holguera, y las de San Gil, Romanas, el Moro, Alberquilla y Torrecilla del Obispo.

Asimismo manifiestan que, debido á la mucha intensidad de la plaga por lo incompletos que fueron los trabajos en la campaña de invierno, no se ha podido evitar que quede bastante langosta diseminada y en condiciones de efectuar la aovación.

También, por lo que á esta zona respecta, nos dice el señor Presidente de la Junta de Galisteo y arrendatario de la dehesa de San Gil de Plasencia: “En nombre de todos los agricultores de este pueblo doy á usted un millón de gracias por la enérgica campaña llevada á cabo por usted para la extinción de la langosta en el año actual, pues gracias á su constancia en la misma, hemos

podido conseguir salvar las cosechas que teníamos amenazadas por la temible plaga, por ser grandes las extensiones infestadas. Siguiendo usted en lo sucesivo con las mismas energías, tenga usted la seguridad que con sus acertadas disposiciones hará un beneficio grande á todos los agricultores de esta provincia, etc., etc.”

Propuestas para la sexta zona.

Felicitar y dar las gracias á las Juntas mencionadas y excitar su celo particularmente para la próxima campaña de invierno.

Igual felicitación por sus activos trabajos al agregado á la Junta de Plasencia, D. Segundo Portalatín.

Premio de 50 pesetas al guarda de la Junta de Malpartida, Manuel Tejeda.

Multas de la campaña de invierno.

PROPIETARIOS	Multa en pesetas.	Puede quedar reducida á
Ex Presidente de la Junta de Plasencia, D. Antonio G. Mora.....	500	100

Por sus trabajos como propietario en la actual campaña.

*
**

Cerraremos estas incompletas notas de cuanto ha ocurrido en la pasada campaña contra la langosta, con los acuerdos adoptados por el Consejo en sesión celebrada el día 6 del actual mes; pero antes séanos permitido hacer constar la aptitud y celo tanto del personal de Ayudantes de esta Sección cuanto de los Peritos agrícolas temporeros destinados á esta provincia por la Dirección general.

Igual observación debemos hacer respecto al personal

administrativo, y en especial del Oficial del Servicio Agronómico, D. Carlos López, que, con su actividad, ha suplido, sin que se eche de menos, al del Consejo que la Diputación provincial debiera facilitar.

Cáceres 28 de Junio de 1910.—El Ingeniero, *Victor Risueño*.

ACUERDOS

adoptados por el Consejo Provincial de Agricultura y Ganadería, el día 6 de Julio de 1910.

El Consejo acordó aprobar las propuestas que se hacen en esta Memoria, con las modificaciones siguientes:

MULTAS

PROPIETARIOS	Multa propuesta.	Multa acordada.	FINCAS	PUEBLOS
	Pesetas.	Pesetas.		
Viuda de D. Rodrigo Carvajal...	250	50	Hornillo.....	Cáceres.
D. Manuel Artaloytia.....	500	100	Rinconcillo de Arriba	Trujillo.
El mismo	500	100	Herrúz de Abajo.....	Idem.
D. Mariano Martín	1.500	1.000	Criadero, Hataquedo y Berzalejo...	Torrejón el Rubio.
» Diego Zuñil y Compañía. . . .	120	75	Baldío de los Garridos.....	Idem.
» Francisco Belmonte.....	2.500	1.750	Mederas.....	Casas de Millán
» Ventura Asensio.....	100	50	Rehana.....	Portezuelo.

PREMIOS

Se acordó dar las gracias á las Juntas que se proponen, en nombre del Consejo.

Igualmente fueron acordadas las gratificaciones á los guardas de Talaván y Malpartida de Plasencia.

Cáceres 6 de Julio de 1910.—El Secretario, *Víctor Risueño*.



En virtud de lo que con fecha 13 de Junio me interesó la Dirección general pidiéndome opinión sobre la presente Memoria, he de manifestar que, examinada la misma, cúpleme felicitar al Ingeniero Jefe del Servicio y personal á sus órdenes y aprobar en todas sus partes el contenido de ella, que viene á demostrar el brillante resultado obtenido en la anterior campaña.

Cáceres 6 de Julio de 1910.—El Jefe de Fomento, *El vizconde de Amaya*.

CÁDIZ

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, pasamos á redactar sucintamente la presente Memoria, referente á la plaga de la langosta en esta provincia.

Se encontraba extendida la citada plaga en 1909 en los términos municipales de Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María, Chiclana, Medina Sidonia, Sanlúcar de Barrameda, Rota, Puerto Real, Arcos de la Frontera y Bornos.

En los dos últimos términos citados fué comprobada por el Servicio Agronómico su aparición en Mayo del corriente año, presentándose con intensidad alarmante y concurriendo además la circunstancia de que los terrenos en cuestión forman parte de la zona de la Sierra y, por consiguiente, el temor de que al propagarse se hiciera difícil su destrucción.

El siguiente estado demuestra la intensidad de la plaga en los términos infestados y la superficie saneada de canuto durante la campaña de invierno última:

CAMPAÑA DE INVIERNO

PUEBLOS	SUPERFICIE			
	Denunciada por las Juntas lo- cales.	Comprobada por el Servicio agronómico.	Saneada de canuto.	Sin sanear.
	Hectáreas.	Hectáreas	Hectáreas.	Hectáreas.
Arcos de la Frontera..	215	182	152	30
Bornos.. .. .	123,50	87	87	»
Jerez de la Frontera..	496	496	369	127
Medina Sidonia.. . . .	6,96	11	11	»
Puerto de Sta. María..	151	163	62,43	100,57
Puerto Real..	95	95	63	32
Rota..	14	14	9	5
Sanlúcar de Barrameda	1,50	7	7	»
Chiclana..	76	69	69	»
<i>Totales..</i>	<i>1 176,96</i>	<i>1.124</i>	<i>829,43</i>	<i>294,57</i>

Procedimiento para la extinción del canuto.

Los empleados han sido: 1.º, roturación de los terrenos invadidos del germen haciendo uso del arado romano y en poca esacla del de vertedera; 2.º, cava á braza, con azada y escardillo, en aquellos que por su naturaleza no podía operar el arado; 3.º, saneamiento con cerdos, y 4.º, el mixto de azada y saneamiento con cerdos, una vez verificada la labor. Los escarificadores, por la calidad del terreno, no han dado el resultado que se esperaba.

El procedimiento más generalizado ha sido el primero, con arado romano, habiéndose practicado el segundo, aunque en poca extensión, en Jerez, Puerto de Santa María y Bornos. En Arcos de la Frontera y finca Casa-Blanca se emplearon el tercero y cuarto, con buen resultado.

Según aparece en el precedente estado, figuran 294,57 hectáreas sin sanear, á pesar de que fué prorrogado hasta

último de Febrero el plazo para esta campaña por Real orden de 26 de Enero último, siendo debido á que en su mayoría son terrenos incultos y de sierra y la pertinaz sequía impidió que se efectuaran las labores de saneamiento, contribuyendo ésta, á más de ello, á que especialmente las de arado resultaran en parte deficientes.

En virtud de orden de la Dirección general de 11 de Enero, fueron nombrados un Ingeniero y un Ayudante de la Granja Agrícola de Jerez para auxiliar en los trabajos de extinción, cesando en los mismos el 1.º de Marzo.

CAMPAÑA DE PRIMAVERA

Avivación del insecto.

Se inició ésta en la sierra de San Cristóbal, término de Puerto de Santa María, el 6 de Marzo, debiéndose sin duda su precocidad á la orientación de los mencionados terrenos, que lo están al S. y SE.

A partir de esta fecha la avivación fué paulatina, tanto en los diferentes términos como en los terrenos de cada uno de ellos, dependiendo la misma de la topografía del terreno, agentes atmosféricos, etc., corroborando estas manifestaciones el haberse podido observar que el insecto se ha encontrado en varios términos, especialmente en el citado, bajo el estado de sus diferentes fases.

En los demás términos infestados, como queda dicho, la avivación fué gradual hasta el 4 de Mayo, fecha en que fué comprobada por el Servicio Agronómico en el término de Conil. La aparición en este término se debe á la proximidad de los terrenos infestados de Chiclana.

Diversos procedimientos empleados para la extinción del insecto.

Los más usados han sido: 1.º, el apaleo con ramas, cuando su estado era de mosquito y mosca, y 2.º, la gasolina aplicada con regadera, y el mata-insecto soplete “Rodríguez Jerez”, de llama continua.

También han cooperado á su destrucción las aves de corral, muy especialmente los pavos, por su facilidad en conducirlos á los terrenos infestados y su preferencia á este alimento, contando con que exista *aguadero*.

El procedimiento más eficaz ha sido la gasolina aplicada con el citado soplete “Rodríguez Jerez”, de llama continua, cuando el inserto está en mosquito y mosca, y con la regadera y valla de cinc en los demás estados.

El procedimiento mixto, ó sea que varios obreros de los oseadores vayan provistos de estos aparatos y una vez reunida convenientemente quemarla valiéndose de la regadera, ha dado buenos resultados.

* * *

Por orden de la Dirección general y en armonía con la Real orden de 8 de Marzo último, fueron autorizados para auxiliar en los trabajos de extinción en esta campaña un Ingeniero y un Ayudante de la Granja Agrícola de Jerez; además fueron nombrados por dicho Centro directivo en 9 de Abril dos Peritos agrícolas con el carácter de temporeros.

Material concedido por la Dirección general de Agricultura.

Este ascendió á 300 cajas de gasolina, 1.000 metros de vallas de cinc y 500 soportes, el cual, previa autorización de la Dirección general, fué depositado en Jerez de la

Frontera y Puerto de Santa María, la mitad en cada depósito.

Se encargó del depósito de Jerez, además de los trabajos del término, el Ingeniero nombrado para auxiliar los trabajos, y del de Puerto de Santa María un Perito agrícola.

El resto del personal atendió á los términos que reclamaban su presencia.

El siguiente estado demuestra la distribución del material entre los diversos términos infestados:

TÉRMINOS	MATERIAL CONCEDIDO		
	Gasolina	Vallas.	Soporteo.
	Cajas.	Metros.	Número.
Jerez de la Frontera.....	70	300	150
Bornos	30	100	50
Arcos....	30	100	50
Puerto de Santa María.....	70	150	70
Chiclana.....	30	150	70
Puerto Real.	60	100	90
Conil.....	10	40	20
<i>Totales</i>	<i>300</i>	<i>1.000</i>	<i>500</i>

Medios que las Juntas locales han facilitado.

Las Juntas locales han dispuesto para atender á los gastos de extinción de las cantidades que han podido recaudar con arreglo á lo dispuesto en el art. 71 de la vigente ley de Plagas, pues hay que hacer constar que existe un tanto por ciento muy elevado de morosos, especialmente de industriales.

Desde luego, después de agotados todos los medios sugeridos por el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería para lograr el cobro, se ha practicado lo dispuesto en el párrafo 5.º del art. 71 de la ley, que autoriza el cobro por la vía de apremio sin embargo por los Juzgados respectivos; ésta recaudación ha sido en poca proporción.

El estado que á continuación se inserta comprende las cantidades á que ascienden los presupuestos formulados por las diversas Juntas locales y las cantidades hechas efectivas hasta 1.º de Junio:

TERMINOS	AÑO 1909		AÑO 1910	
	Aprobado	Cobrado	Aprobado	Cobrado
	por el Consejo.	por la Junta.	por el Consejo.	por la Junta.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Jerez de la Frontera.....	49.334,94	49.669	22.659,60	16.730
Puerto de Sta. María.....	11.947,23	10.017,53	12.562,64	7.905,22
Medinasidonia.....	20.572,50	»	»	»
Sanlúcar de Barrameda... ..	5.746	4.947,27	3.907,10	»
Arcos.....	3.000	»	»	»
Chiclana.....	7.994	5.170,07	7.927	83,75
Puerto Real.....	9.376,82	8.912,88	4.914,47	908,08
Rota.....	5.281,47	3.037	»	»
Bornos.....	5.650	1.085	»	»
Totales.....	128.902,96	82.838,75	51.970,81	26.627,05

NOTA.—De las 4.947,27 pesetas recaudadas en Sanlúcar en 1909, se invirtieron en gastos de dicho año 1.823,82 pesetas, quedando 3.123,45 para atender al presupuesto de 1910.

La diferencia en más en Jerez es sobrante del año anterior.

Por los precedentes datos se pone de manifiesto la irregularidad y la negligencia de la Junta en cumplimiento de los deberes que la ley les impone, pues resulta que en términos como Chiclana han recaudado tan insignificante cantidad, aunque hubiera remanente del presupuesto anterior, que explica el reducido número de *cinco obreros diarios* invertidos durante la campaña de primavera.

En los términos de Arcos y Medina se deduce que no han hecho efectiva cantidad alguna ni aun del presupuesto de 1909, y si bien en Medina no ha avivado la langos-

ta en esta primavera, en Arcos fué comprobado por el Servicio Agronómico y concedido el material que queda indicado en el estado correspondiente.

Esta resistencia por la Junta local del último término citado, obligó al que suscribe á proponer al Consejo provincial de Agricultura y Ganadería la imposición á la misma de multa máxima de 500 pesetas, y de cuya determinación se dió cuenta oportunamente á la Dirección general de Agricultura.

Al propio tiempo, fué acordada por el mencionado Consejo la multa de 250 pesetas á la Junta de Rota por incumplimiento de la ley y de las órdenes del Servicio Agronómico, relativas á los trabajos de extinción, toda vez que éstos resultaban en extremo deficientes.

Podría explicarse la desidia de la Junta teniendo en cuenta que está constituida por personas sin autoridad oficial, y aunque así fuera, la forman mayores contribuyentes y su tendencia es al menor gasto, por lo que en razón directa les afecta, ocupando un lugar secundario los perjuicios que la plaga le pueda ocasionar.

El Consejo carece de recursos para atender á las obligaciones que le impone la ley de 21 de Mayo de 1908 para combatir las plagas.

El motivo de ello es que teniendo que recaudar por su cuenta el impuesto establecido por el art. 17 de aquélla, los gastos que la cobranza asignaría y el personal llamado á efectuarla en la mayoría de los casos, serían mayores que el impuesto mismo, y siempre onerosísimo para el Consejo, que gravaría las contribuciones para aprovechar una pequeña parte del impuesto.

Para solventar esta dificultad se hicieron gestiones á fin de que la Arrendataria de Contribuciones fuera la encargada de la cobranza, al igual que, entre otras, ocurre en Barcelona; pero la Empresa aludida en esta provincia no se prestó como aquélla á practicar los servicios, por más gestiones que se realizaron para conseguirlo.

Es, por tanto, necesario é indispensable, que si se quie-

re que el Consejo cuente con los recursos que la ley le concede, se cobren á la vez que las contribuciones por el Estado, y luego el importe de la recaudación se entregue al Consejo; así se solicitó del Ministerio de Hacienda, y del de Fomento, sin resultado hasta ahora.

Con que se aumentara una columna más en los repartos de contribución donde figura el impuesto del art. 17 de la ley y en los recibos consignara éste su cajetín estampado al dorso de los mismos, á semejanza de como se cobran los recargos municipales en el impuesto de cédulas personales, estima el Ingeniero que suscribe se solucionarí el asunto y podría entonces contar el Consejo con recursos que de otra manera nunca podía obtener.

Número de hectáreas donde se han seguido procedimientos de extinción y cuáles han sido éstos.

Según figura en el primero de los estados, quedaron sin sanear de canuto 294,57 hectáreas; avivando la plaga en estos terrenos y en parte de aquellos otros labrados, debido á las circunstancias indicadas y á que los acotamientos verificados por alguna Junta no comprenden todos los terrenos infestados, por el temor al aumento del presupuesto, pues si bien se comprobaron por el Servicio Agronómico, según dispone la ley, es indudable que si no están determinados los sitios por las referidas Juntas en época oportuna, se hace difícil las comprobaciones. A este fin se han dictado órdenes por el Consejo provincial á propuesta del Servicio Agronómico y para la campaña venidera, incluso concediendo premio á los denunciantes de los terrenos infestados de germen y á los que den cuenta de donde se pose la langosta en estado de voladora, cuando se traslade á otros terrenos.

La campaña en general ha resultado fructífera, especialmente en los términos de Jerez, Puerto de Santa María y Puerto Real, como más infestados, si bien no ha sido extinguida totalmente la plaga, demostrando esto que esta

primavera ocupaba una extensión aproximada de 1.417 hectáreas por las causas mencionadas, además de influir la propagación del saltón á los terrenos limítrofes á la aovación, y de ellas han sido sancadas 1.050 por los procedimientos de extinción que quedan citados.

Este año, aunque de intensidad menor, la plaga ha estado más diseminada que en el anterior. En el siguiente estado-resumen se hacen constar los jornales invertidos durante la campaña de primavera y la gasolina consumida:

TÉRMINOS	TOTAL	
	Gasolina consumida.	Jornales invertidos.
	Cajas.	Número.
Jerez de la Frontera.....	320	2.968
Puerto de Santa María.....	105	918
Medina Sidonia.....	»	»
Sanlúcar de Barrameda.....	30	124
Arcos de la Frontera.....	»	»
Chiclana de la Frontera....	160	220
Puerto Real.....	53	781
Rota.....	3	21
Bornos.....	27	380
Conil.....	4	165
<i>Totales</i>	702	5 577

Desde luego, la diferencia en más de la gasolina consumida y la concedida por el Estado, ha sido adquirida por las correspondientes Juntas locales.

Modificaciones que convendría realizar para que los resultados correspondan á los esfuerzos que hace el Estado.

Convendría realizar las siguientes modificaciones en la ley de Plagas, para que los resultados correspondan á los esfuerzos que hace el Estado:

Suprimir las Juntas locales de Plagas del campo y en-

cargar á los Ayuntamientos de los servicios á ellas encomendados, toda vez que careciendo de autoridad estos organismos y siendo cargos gratuitos, ninguna de las personas toman el interés que requiere la destrucción de las plagas.

Que todo cuanto se relacione para combatir las plagas sea de la única competencia del Servicio Agronómico, nombrando éste el personal obrero, vigilarlo y dirigirlo en los trabajos, evitándose que tomen parte de las cuadrillas, como hoy acontece, quienes no son aptos para ello ni conocen las cosas del campo.

Que sea uno solo el impuesto para combatir las plagas y, por tanto, suprimir el señalado por el art. 71 de la ley, toda vez que con el importe del que determina el artículo 17 siempre que se mande por la Hacienda, según ya se ha manifestado, se considera suficiente para atender toda clase de plagas.

Que los presupuestos de gastos para la langosta sean por términos municipales y no por fincas y redactados por el Servicio Agronómico, aprobados por la Dirección general de Agricultura, y dicho Servicio Agronómico sea el que tenga á su cargo los trabajos de extinción, á cuyo efecto se le librarán por la entidad que recaude y conserve la recaudación del impuesto del art. 17 los fondos necesarios, dando cuenta de la inversión el Ingeniero Jefe á la Dirección general.

Y, por último, que el Consejo de Agricultura y Ganadería sea un organismo consultivo y no ejecutivo, quedando el Servicio Agronómico con este último carácter, en vez del primero, como hoy acontece.

Cádiz 13 de Julio de 1910.—El Ingeniero Jefe. *Ciriaco de Iriarte.*

CIUDAD REAL

Extensiones invadidas.

Las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo correspondientes á los veintitrés pueblos que aparecían infectados denunciaron con germen de langosta una superficie total de 8.277 hectáreas, 93 áreas, 4 centiáreas, resultando de la comprobación practicada por el personal de plantilla de esta Sección Agronómica una extensión infectada de 7.510 hectáreas, habiéndose podido observar durante estas operaciones el poco cuidado puesto por las Juntas al acotar los terrenos, y muy especialmente al fijar el área invadida.

Al llegar la avivación en la primavera, la plaga apareció con mayor ó menor intensidad en todos los puntos denunciados y en las mismas extensiones, que son las que han resultado invadidas más 30 hectáreas del término municipal de Porzuna, en las que se ignoraba la existencia de un pequeño foco sin importancia alguna que prontamente fué combatido.

Con posterioridad han sido invadidos á *peón* los términos de Bolaños y Calzada de Calatrava, en una extensión de 70 hectáreas.

Auxilios facilitados.

El Estado ha auxiliado á esta provincia con 3.100 cajas de gasolina, 13.000 metros de chapa de cinc y sus correspondientes soportes, habiendo además destinado siete Peritos agrícolas con carácter de temporeros para la dirección de los trabajos de extinción.

Además del cinc adquirido por el Estado para la presente campaña existen en poder de varias Juntas 4.000 metros, que han sido también utilizados.

Infracciones de la ley.

El Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, atendiendo diligentemente las excitaciones de esta Sección Agronómica, cuidó desde los comienzos de la campaña de informar á los dueños de los terrenos infestados de los deberes que la ley de Plagas les imponía, como asimismo de las responsabilidades en que incurrirían en el caso de contravenirla, y aunque estos trabajos dieron desde luego el resultado perseguido de que los de saneamiento se hicieran en época oportuna sin que los grandes propietarios de dehesas á pastos eludieran este compromiso, es lo cierto que no han faltado infracciones de la ley que han sido convenientemente castigadas por imposición de multas por valor de 3.700 pesetas, de las que hasta la fecha se han hecho efectivas la mayor parte.

Es un hecho claramente demostrado que los infractores de la ley son únicamente los grandes propietarios de dehesas á pastos en el valle de Alcudia, vecinos en su mayoría de otras provincias, que creyéndose defendidos por su alta posición social, intentan eludir el cumplimiento de la ley así como las órdenes del Consejo provincial y del personal facultativo, en el que reconcentran todas sus iras, llegando en algunos casos hasta la amenaza personal, si no por ellos lanzada en todos los casos, hecha por sus guardas y dependientes en los restantes.

Procedimientos de extinción.

En la campaña de invierno se ha empleado para el saneamiento de los terrenos infestados, en primer lugar el arado, cuyo procedimiento ha sido de tanta eficacia que á varios puntos así desinfectados no ha sido preciso acudir en la primavera con otro medio por no haber tenido lugar en ellos la avivación; mas cómo los propietarios de dehesas á pastos se oponen resueltamente á que sus terrenos sean roturados, claro es que los trabajos de invierno no son tan acabados y completos como pudieran serlo de encontrar facilidades en los poseedores de terrenos incultos.

Cuando el empleo del arado es impracticable el de los cerdos es ventajoso, pues con avidez buscan el canuto, que remueven y destruyen en grandes proporciones, siendo además muy recomendado por su extremada economía, habiéndose hecho uso de él en el valle de Alcudia y en algunos otros terrenos de difícil laboreo.

También se ha empleado la azada en algunos casos, muy contados, siendo método también eficaz, pero recomendable sólo como excepción por su excesivo coste.

La extensión saneada por los procedimientos apuntados ha sido de 6.422 hectáreas.

En toda la superficie invadida se han seguido durante la primavera procedimientos de extinción, empleando la gasolina en la generalidad de los sitios, con preferencia en aquellos en que por ser muy accidentados, pedregosos ó en que la roca se encuentra muy á la superficie, no podían emplazarse las vallas de cinc con esperanzas de resultados satisfactorios. También en algunos términos municipales y solamente como auxiliares se ha hecho uso de los antiguos buitrones.

De todos los procedimientos empleados forzoso es dar la primacía por su eficacia á las vallas de cinc, que racionalmente instaladas y cuidando atentamente de su perfecta estabilidad y de que los fosos reúnan las condiciones

necesarias, lograrse en todo momento no sólo contener el avance del insecto, sino extinguir en absoluto los focos atacados.

Este procedimiento ha sido de efectos tan seguros, que gracias á él se ha podido contener y extinguir grandes núcleos de langosta que amenazaban perjudicar toda clase de cultivos en varios términos municipales, como hubiera ocurrido en la capital, Almagro, Moral y Pozuelo de Calatrava, en los que llegó á instalarse en cada uno de ellos hasta 11 kilómetros de valla, disputando palmo á palmo el terreno que el insecto intentaba invadir y logrando destruir muchos metros cúbicos en los fosos, que varias veces eran desocupados durante el día.

También la gasolina ha dado resultados satisfactorios, sobre todo durante los primeros días de la vida del insecto en que se encuentra más reunido y no puede escapar del radio de acción en que se opera, pues sabido es que cuando llega al estado de saltón, si bien se reúne con facilidad, no puede contenerse dentro los límites convenientes, se disemina y mucho escapa de la persecución.

El empleo de grandes piaras de cerdos en el valle de Alcudia ha sido de un efecto decisivo, pues además de la que consumen en su alimentación destruyen en su continuado paso sobre las manchas de insecto gran cantidad de éste, hasta el extremo de que en los primeros días del mes de Junio hubo necesidad de retirar el ganado por no encontrar ya cantidad bastante de langosta para su nutrición.

Causas que impiden el normal desarrollo de las campañas.

Aunque son muchas en número las causas que impiden que los trabajos de extinción sean todo lo eficaces que pudieran ser, sólo se apuntarán las que se consideran como más importantes, y son:

1.^a La oposición de los dueños de terrenos infesta-

dos á practicar por su cuenta las operaciones de sanca-
miento ó á consentir que las Juntas locales los verifi-
quen, oposición que unas veces es noble y franca-
mente manifestada y otras se hace pasivamente, no for-
mulando negativa, pero dejando transcurrir el tiempo
para colocarse al amparo de la ley que determina que los
trabajos de la campaña de invierno han de darse por ter-
minados en el mes de Enero.

2.^a La forma en que actualmente están constituidas
las Juntas locales, separadas de los Municipios, cuya cir-
cunstancia alegan para justificar el incumplimiento de
los servicios que se les encomiendan por carecer de per-
sonal y aun del escaso material de oficina que necesitan.

Asimismo afirman que no pueden disponer en mo-
mento oportuno del personal de guardería y de otros
medios que en determinadas ocasiones suelen serles ne-
cesarios.

Sería, por lo tanto, conveniente, que sin dejar de for-
mar parte de las Juntas locales todos los individuos que
hoy las integran, se dictara una disposición por virtud de
la cual quedaran como Presidentes de las Juntas los Al-
caldes respectivos, consignándose la obligación de que por
el personal de Secretaría se hicieran cuantos trabajos de
oficina se originasen con motivo de las campañas contra
la langosta.

3.^a La situación especial en que se coloca el personal
facultativo al no disponer de braceros necesarios á sus ór-
denes, pues frecuentemente son incumplidas sus indica-
ciones por las Juntas locales, que destinan aquéllos, no á
los sitios que demandan las necesidades de la campaña,
sino á donde pueda convenir á intereses particulares ó á
caprichosas determinaciones.

4.^a La pasividad de los mismos agricultores, que á
pesar de ver amenazadas sus cosechas permanecen inac-
tivos sin prestar la ayuda que en múltiples ocasiones es ne-
cesaria pretendiendo que sólo el personal facultativo tie-
ne obligación de extinguir la plaga, en tanto que ellos se

reservan el papel de meros espectadores si alguna rara vez llegan por los sitios en que los trabajos se llevan á cabo, debiendo, no obstante, consignar excepciones honrosísimas para algunos grandes propietarios.

5.ª y última. El desconocimiento en que viven los guardas particulares y gente del campo de la verdadera misión del personal facultativo, al que no siempre prestan los datos y auxilios que solicita y al que no suelen guardar aquellas consideraciones á que la importancia de su misión es acreedora, desvío que suele trocarse en hostilidad cuando se obliga al cumplimiento de la ley en cuanto afecta al saneamiento de superficies infectadas y á su acotamiento.

Es, por consiguiente, necesario dar á este personal toda la autoridad posible y que sea compatible con sus funciones.

Creo contestados, si bien concisamente, de conformidad con lo ordenado por V. I. todos los extremos que interesa conocer por su mandato de 13 del pasado mes de Junio, y antes de terminar séame permitido hacer algunas otras consideraciones.

Los pueblos todos de esta provincia, y muy especialmente los infectados con germen de la langosta, encontrábanse alarmados justamente ante el temor de que al sobrevenir la avivación en la primavera sus cosechas veríanse destruidas y la langosta enseñoreada de sus campos i oportunamente no se les proporcionaban medios bastantes para combatirla

El Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, preocupado también por la intensidad de la aovación y atento al cumplimiento de sus deberes, no ha desoido las continuadas excitaciones, que realmente no necesitaba, de esta Sección Agronómica, y así, desde los primeros momentos de la campaña de otoño é invierno informó á todas las Juntas locales de cuáles eran sus deberes y atribuciones, notificó á los dueños de terrenos infectados las extensiones que en sus predios habían sido acotadas, exigiéndoles manifestación expresa del procedimiento de

extinción que habían de emplear; siguió con atención el desarrollo de la campaña; oyó los informes del personal facultativo; impuso multas á los contraventores de la ley, con cuyo producto adquirió 5.000 metros de chapa de cinc, que distribuyó entre los pueblos, con cuyos elementos y los facilitados por el Estado con amplio espíritu de largueza y bien penetrado de la verdadera misión que el Poder central ha de cumplir para con sus pueblos, hase logrado aminorar la plaga en términos, que en la mayoría de los pueblos fué extinguida y en los restantes dominada, sin que se hayan lamentado daños importantes en los cultivos, teniendo, finalmente, la satisfacción de haber visto premiados, con los resultados obtenidos, los esfuerzos y constantes trabajos que por todos se han realizado y con los que consideramos que se han beneficiado grandemente los intereses agrícolas de esta provincia, que no teme hoy los efectos de la plaga, pero que en cambio se ve amenazada de invasión por las grandes masas de langosta que existen en la provincia de Badajoz y en los límites de ésta.

Ciudad Real 14 de Julio de 1910.—El Ingeniero de la Sección, *Francisco Rivas*.

INFORME.—Esta Jefatura provincial de Fomento ha leído con toda detención la breve Memoria que antecede formulada por el señor Ingeniero Jefe de esta Sección Agronómica, y en la que de manera clara y concisa, según corresponde á esta clase de trabajos, se hace un completo historial de los hechos ocurridos durante la campaña de extinción de la langosta, detallándose los elementos de toda clase con que se ha contado para combatirla y con signándose como fruto de la observación algunas consideraciones que debieran tenerse presentes en ulteriores campañas.

De su examen he obtenido la convicción plena de que en un todo se ajusta á la verdad de lo acontecido y que, como con su habitual nobleza y modestia consigna el digno Ingeniero agrónomo que la suscribe, sólo el eficaz y

poderoso auxilio del Estado, el concurso de este Consejo de mi presidencia, si poco valioso generosamente prestado, el de las Juntas locales y la buena voluntad y deseo del personal facultativo, que es acreedor á toda gratitud, han sido causa del resultado satisfactorio obtenido, debido en parte principalísima al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, que con sus bien pensadas resoluciones ha organizado la campaña tan profunda y sabiamente meditada, que ni un solo momento quedaron en suspenso los trabajos, porque los elementos de extinción estuvieron convenientemente dispuestos y preparados.

Séame permitido, para más robustecer las ideas expuestas en el trabajo de referencia, consignar que las Juntas locales deben ser constituídas en la forma apuntada, esto es, que la presidencia la ocupe el Alcalde con el fin de revestirlas de mayor autoridad y para que pueda exigírseles el exacto cumplimiento de todos los servicios que se les encomienden, estableciéndose la obligación de desempeñar los cargos sin posible renuncia, fuera de los casos de incapacidad legal.

Aunque no es probable que por olvido haya dejado de apuntar el Ingeniero de la Sección una observación en extremo importante, es lo cierto que quizá por un exceso de delicadeza, fácilmente comprensible, no se consigna que para la completa terminación de la campaña y como preparación para las subsiguientes, es indispensable que cuando menos sean destinados á esta provincia tres ó cuatro Peritos agrícolas que, teniendo á su cuidado distintas zonas de aquélla, persigan los vuelos de la langosta, indaguen dónde practica el desove y preparen racionalmente en los pueblos que se les confien las próximas campañas de otoño é invierno, y poder así dar cumplimiento á lo que preceptúa el art. 61 de la vigente ley de Plagas y poder publicar en tiempo oportuno en el *Boletín Oficial* la relación de superficies invadidas.

Creo conveniente hacer notar que la prórroga del plazo para la terminación de la campaña de invierno imposibi-

lita al Consejo y á las Juntas de dar cumplimiento al artículo 63 de la ley, ó sea á ejecutar los trabajos de saneamiento en los casos en que los propietarios á ello obligados dejaran de hacerlos ó los hicieran defectuosamente.

Me es grato prestar mi aprobación á la Memoria redactada por el señor Ingeniero Jefe de esta Sección Agronómica, y confío en que la Superioridad, á la vez de concederle su beneplácito, ha de otorgárselo á este modesto informe que tengo el honor de emitir.

Ciudad Real 14 de Julio de 1910.—El Jefe provincial de Fomento, *José Medrano*.

CÓRDOBA

CAMPAÑA DE INVIERNO

Superficie denunciada.

En virtud de una circular de la Jefatura de Fomento de esta provincia, de fecha 10 de Julio de 1909, publicada en el *Boletín Oficial* y periódicos de mayor circulación de la provincia, recordando el cumplimiento de la ley de Plagas del Campo en lo que se relaciona con la denuncia y demarcación de los terrenos en donde se observe parada de langosta, se denunciaron por las Juntas locales como infestadas por el germen de la plaga las siguientes extensiones:

Dos Torres, en 10 fincas.....	87 hectáreas.	
Hornachuelos, en 3 ídem.....	543	»
Palma del Río, en 32 íd.....	670	»
Santa Eufemia, en 31 íd.....	2.338	»
Viso, en 38 íd.....	6.342	»
Total.....	9.872	»

Además de estos términos municipales denunciaron la parada de langosta, sin fijar la extensión: Benamejí, en su dehesa de boyar; en Balalcázar, en la dehesa de Picaraza y en los quintos de Laguna, Hornillo y Valdeinfierno. y en Córdoba, en las dehesas de Rabanales y algunos otros.

Superficie comprobada.

La comprobación de la superficie infestada no pudo hacerse en tiempo oportuno, pues dada la gran extensión denunciada, la distancia de las zonas invadidas y los múltiples servicios que tienen que atender el personal técnico de plantilla afecto á esta Sección Agronómica, les fué imposible efectuarlo en el plazo que marca la ley; pero, sin embargo, auxiliado en parte por personal práctico, pudieron hacerse, aunque algo retrasadas, las siguientes comprobaciones:

Dos Torres, se comprobó la existencia del canuto en.....	87 hectáreas.
Hornachuelos, ídem íd.....	350 »
Belalcázar, íd íd. en	140 »
Santa Eufemia, íd. íd. en.....	2.328 »
Viso, íd. íd. en.....	6.397 »
Palma del Río, íd. íd. en.....	130 »
<i>Total.....</i>	<i>9.432 »</i>

En Córdoba y Benamejé no se hicieron comprobaciones, pues las noticias que había eran de que la invasión tenía poquísima importancia, como posteriormente se ha comprobado.

Superficie saneada.

De dicha extensión comprobada como invadida por el germen de la langosta, se han efectuado operaciones de saneamiento en la siguiente proporción:

Dos Torres, con arado y cerdos...	87 hectáreas.
Hornachuelos, con arado.	350 »
Belalcázar, con arado y cerdos. ..	140 »
Santa Eufemia, con arado y cerdos.	1.055 »
Viso, con arado y cerdos.....	2.402 »
Palma del Río, con arado..	60 »
<i>Total.....</i>	<i>4.094 »</i>

Es decir, que de la total extensión comprobada han quedado sin sanear 5.338 hectáreas.

Recaudación de fondos para atender á los gastos de la campaña.

Con objeto de poder atender á los gastos más indispensables de la campaña contra la langosta, y en cumplimiento á lo que se dispone en el art. 71 de la ley de extinción de plagas del campo vigente, se procedió por esta Sección, previo acuerdo del Consejo provincial de Agricultura, á los trabajos correspondientes para la cobranza del impuesto creado por el referido artículo en los ocho términos municipales en que la presencia de la langosta había sido denunciada, haciéndose el reparto del 1 por 100 de la riqueza imponible de cultivo y ganadería en los 6.765 contribuyentes que por este concepto figuran en los términos municipales infestados, y cuyo importe es el siguiente:

	Pesetas.
Palma del Río.....	6 926,74
Santa Eufemia.....	1.298,61
Córdoba.....	33.014,68
Viso.....	2.621,05
Hornachuelos.....	8 219,29
Belalcázar.....	3.962,57
Benamejí.....	2.506,22
Dos Torres.....	718,33
<i>Total</i>	59 267,49

De esta cantidad se ha recaudado hasta la fecha por la Compañía arrendataria de contribuciones é ingresado en la Sucursal del Banco de España, las siguientes cantidades:

	Pesetas.
Palma del Río.....	1.810
Santa Eufemia.....	150
Córdoba.....	30.600
Viso.....	575
Hornachuelos.....	1.252
Belalcázar.....	300
Benamejí.....	1 450
Dos Torres.....	»
<i>Total</i>	36.137

Preparación de la campaña.

Con objeto de estar prevenido, y haciendo uso de los fondos que se estaban recaudando, se acordó por el Consejo provincial de Agricultura, previa propuesta del Ingeniero que suscribe, la adquisición de 3.000 metros de trocha de cinc y 500 cajas de gasolina y otros insecticidas. De estas últimas sólo llegaron á adquirirse 50, pues antes de completar el pedido se recibió el material remitido por orden de la Dirección general de Agricultura y se mandó suspender. Se arrendó un local que reúne excelentes condiciones para depósito de gasolina y demás material de campaña, y se expidieron repetidas circulares y órdenes para que se extremara la vigilancia por todos los que con arreglo á la ley tienen obligación de hacerlo, con el fin de que se tuviera conocimiento de la avivación del insecto inmediatamente que ocurriera y poder acudir sin pérdida de tiempo á combatirla.

Material de campaña.

El material de campaña adquirido por el Consejo de Agricultura y su coste, es el siguiente:

	Pesetas.
3.000 metros de trocha de cinc.....	4.401,10
50 cajas de gasolina.....	1.106,95
25 cajas de extracto de hulla	1.000
150 regaderas para gasolina.....	334
10 aparatos matalangosta..	710
<i>Total</i>	7.552,05

Material remitido por orden de la Dirección general de Agricultura:

Gasolina	600 cajas.
Trochas de cinc.	3.000 metros.

Distribución de material entre los términos municipales invadidos por la langosta, remitido en varias remesas, con arreglo á las necesidades de la campaña:

Belalcázar.

Gasolina.....	80 cajas.
Extracto de hulla....	2 ídem.
Trochas de cinc.....	400 metros.
Regaderas.....	8 »
Aparatos matalangostas.....	1 »

Dos Torres.

Gasolina.....	67 cajas.
Extracto de hulla.....	2 ídem.
Trochas de cinc.....	300 metros.
Regaderas.....	8 »
Aparatos matalangosta.....	1 »

Córdoba.

Gasolina.....	10 cajas.
Extracto de hulla.....	1 ídem.
Trocha de cinc.....	100 metros.
Regaderas.....	3 »
Aparato matalangosta.....	1 »

Hornachuelos.

Gasolina.....	85 cajas.
Extracto de hulla.....	4 ídem.
Trocha.....	400 metros.
Regaderas.....	16 »
Aparato matalangosta.....	1 »

Palma del Río.

Gasolina.....	125 cajas.
Extracto de hulla.....	5 ídem.
Trocha de cinc.....	500 metros.
Regaderas.....	15 »
Aparato matalangosta.....	2 »

Santa Eufemia.

Gasolina.....	78 cajas.
Extracto de hulla.....	2 ídem.
Trocha de cinc.....	600 metros.
Regaderas.....	8 »
Aparato matalangosta.....	1 »

Viso

Gasolina.....	125 cajas.
Extracto de hulla	2 ídem.
Trocha de cinc.....	400 metros.
Regaderas.....	8 »
Aparato matalangosta.....	1 »

Además de estos términos municipales enumerados se ha remitido también material á los de Santaella y Villaviciosa, en las siguientes proporciones:

Santaella.

Gasolina.....	20 cajas.
Extracto de hulla.....	2 ídem.
Trocha de cinc.....	200 metros.
Regaderas ..	8 »

Villaviciosa.

Gasolina.....	20 cajas.
Trochas de cinc.....	200 metros.
Regaderas.....	8 »

Resumen del material empleado en la campaña de primavera:

Gasolina.....	610 cajas.
Trochas de cinc.....	2.900 metros.
Extracto de hulla.....	20 cajas.
Regaderas.....	82 »
Aparatos matalangostas.....	8 »

Además de este material, que fué remitido á las Juntas locales de defensa, se les ha facilitado á estas Corporaciones, los siguientes fondos para atender con ellos á los gastos de transporte y jornales:

	Pesetas.
Palma del Río ..	800
Belalcázar.....	700
Santa Eufemia.....	850
Viso	1.200
Hornachuelos.....	1.130
Dos Torres.....	400
<i>Total.....</i>	<i>5.080</i>

Para atender á los gastos de carga y descarga y transporte al depósito del material remitido por la Dirección general de Agricultura, se han recibido 150 pesetas.

Personal.

En 1.º de Febrero del corriente año tomó posesión el Perito temporero D. Roque Mohedano de su destino de Auxiliar para los trabajos de la extinción de la langosta en esta provincia, para el que fué nombrado con fecha 14 de Enero; hasta cuya época los trabajos de comprobación se efectuaron por el personal técnico de plantilla.

En 9 de Abril se nombró al Perito D. Carlos Vázquez de la Torre para igual cargo, del cual hizo renuncia.

En igual fecha fueron asimismo nombrados: D. Antonio Pérez de Arce, D. Elías Esquinas Muñoz y D. Luis Castro Sobejano, que tomaron posesión en 13 de dicho mes el último y 16 los dos primeros, de sus respectivos destinos.

Este personal temporero fué distribuído de la siguiente manera:

D. Roque Mohedano, que durante los meses de Febrero, Marzo y primera quincena de Abril había estado encargado de la comprobación y vigilancia de todos los términos municipales invadidos en la zona de la sierra, se hizo cargo en cuanto fué nombrado el restante personal de la dirección de la campaña en la parte Norte del término de Hornachuelos, donde, por lo distanciado del pueblo (35 kilómetros) y la falta de caminos, hacía muy penoso el tener que visitarlo con frecuencia. D. Elías Esquinas fué encargado de la dirección de la campaña en el término de Belalcázar y vigilancia de los inmediatos; D. Luis Castro, del término de El Viso, en donde por la gran longitud que tiene dicho término y la excesiva invasión que se había denunciado, se hacía preciso una constante vigilancia, y á D. José Pérez de Arce se le encargó de los términos de Dos Torres y el de Santa Eufemia.

Respecto al personal de plantilla, quedó encargado de la dirección de la campaña en la zona de la campiña, comprendiendo los términos de Córdoba, Palma del Río, Santaella, Almodóvar y demás que fueron resultando invadidos en el transcurso de la campaña.

Para atender al pago del personal temporero é indemnizaciones del de plantilla, se han recibido de la Dirección general de Agricultura 2.000 pesetas en Febrero, de las cuales fueron reintegradas en 18 de Abril 1.234, y en este último mes se hicieron efectivas 7.000 pesetas.

Avivación del insecto.

Debido á lo fría y lluviosa que ha resultado la primavera última, la avivación del germen de la langosta se ha retrasado bastante y se ha interrumpido varias veces su nacimiento, siendo esto causa de que hasta época avanzadísima (en primeros de Junio) se haya visto langosta recién nacida, cuando ya había alguna voladora.

A mediados de Marzo empezó la avivación de langosta en Palma del Río, pero debido á los fuertes fríos que vinieron desapareció todo el insecto nacido, y hasta el 6 ó 7 de Abril no se volvió á tener noticia de la plaga: por esta época empezaron ya á recibirse denuncias de haber avivado en Hornachuelos, Belalcázar, Viso y Santa Eufemia, ordenándose que el personal disponible saliese inmediatamente para que informase acerca de la importancia de la invasión. De cuya información, que alcanza hasta el 12 de Abril, resulta que aunque es cierto de que el germen de langosta ha empezado á avivar, lo hace con una lentitud y en poca cantidad, no considerando, por tanto, económico el intentar su destrucción, pues habría necesidad de recorrer todos los días los mismos sitios para destruir los nuevos insectos, que no cesaban de aparecer; sin embargo, no dejó de combatirse empleando en algunos puntos el aparato matalangosta ideado por la casa Pando, Rodríguez y Compañía, de Sevilla, el cual consis-

te en un mechero, parecido al Barthel, que se emplea en los laboratorios, con un tubo de 1,20 metros de longitud y un depósito con bomba para dar presión á la gasolina, la cual sale en forma de vapor, incendiándose á la salida y produciendo una llama larga. Este aparato, que produjo mucho entusiasmo al principio de su empleo, debido á que con tres litros de gasolina se puede combatir á la langosta durante una hora, se ha comprobado que sólo puede emplearse con algún resultado en los primeros días de vida del insecto y en horas que se muevan poco. También puede emplearse como auxiliar de las trochas y de las regaderas, para reunir la langosta en un sitio determinado.

En 19 de Abril, en que se ha recrudecido la avivación del insecto, y contando ya esta Sección con el personal auxiliar temporero y con el material necesario, se procede con gran actividad á la distribución de uno y otro en la proporción que se lleva dicho, informándome ya con fecha 23 que aparece la langosta con gran intensidad en la dehesa de la Muela, en el término de Hornachuelos, finca que no había sido denunciada y que tiene una extensión enorme; idénticos informes recibo de los términos de El Viso, Santa Eufemia y Palma del Río, en donde aparece la langosta en fincas y sitios que no se había denunciado.

En 26 de Abril, sin tener antecedentes de ninguna clase, el Ayuntamiento de Villaviciosa solicitó 50 cajas de gasolina para combatir unas manchas de langosta que se le han presentado.

En 11 de Mayo formularon idéntico pedido los Ayuntamientos de Almodóvar y Fuente Palmera, y á 1.º de Junio denuncia la Junta de Santaella en las fincas Pernias, Charco y Quinterías, de aquel término. Atendiéndose á lo más urgente en la forma que ya se ha indicado.

Importancia de la invasión y trabajos efectuados para combatirla.

La langosta ha aparecido, como siempre sucede, no sólo en las fincas y extensiones en que se había hecho la comprobación de la existencia del germen, sino en otros muchos sitios y fincas que no habían sido demarcadas ni denunciadas.

Las fincas en que ha habido avivación de langosta son:

Término de Belalcázar.—Hornillo de Picaraza, Lagunilla, Valdeinfierno y Picaraza. En ninguna de estas fincas se ha presentado la plaga en gran intensidad. La extensión aproximada en que ha avivado la langosta es de unas mil hectáreas, habiéndose efectuado trabajos de extinción en casi toda esta extensión por medio de corrales de fuego formados por aulagas, y muy principalmente con gasolina y trochas metálicas, en cuyos trabajos se han invertido 433 jornales, de los que 212 han sido pagados por las Juntas de plagas, y 221 por los propietarios.

Término de Dos Torres.—Ha avivado la langosta en: El Meral, Cerrillos de los Cuervos, Dehesa de Balbuena, Majada de los Escribanos, Cañada del Colmenarejo, Dehesa Tocona, Camino de El Viso, Meral, Dehesa Peñalta y Marenque. Debido á que en éste se roturaron la mayoría de los terrenos demarcados, ha sido también de poca importancia la intensidad de la invasión. Se ha combatido la plaga en una extensión de 130 hectáreas por medio de la gasolina, buitrones y trochas metálicas; habiendo invertido en estas operaciones 344 jornales, de los que 130 han sido pagados por las Juntas y 214 por los propietarios.

Término de Hornachuelos.—Las fincas en que la avivación de la langosta ha tenido importancia son: Venillas y Cabrera, Albarrana y dehesa de la Muela, que ocupan la parte Norte del término comprendiendo una extensión de varios miles de hectáreas, donde la langosta pro-

cedente de la provincia de Sevilla y Badajoz, con quienes lindan, había efectuado una intensa aviación; pero debido á que, como se lleva indicado, la dehesa de la Muela no fué denunciada como invadida en tiempo oportuno, y, por lo tanto, no pudo ser saneada como lo fueron las otras, la intensidad de la aviación en esta finca ha sido enorme, mientras que en las otras no ha tenido gran importancia. Por dicha causa la mayoría del material y personal invertido en este término lo ha sido en dicha dehesa, y, sin embargo, el resultado de la campaña ha dejado mucho que desear por la dificultad material en un sitio alejado de todo poblado y con malísimas vías de comunicación, de proporcionarse medios en la cantidad y premura con que se requiere para destruir tal cantidad de insectos en el tiempo disponible para ello.

En este término y fincas indicadas se calcula que la invasión comprendía unas 800 hectáreas, de las que sólo en unas 300 se ha conseguido aminorar la plaga utilizando la gasolina, trochas de cinc, ganado de cerda, buitrones y cuantos medios podía disponer el personal encargado de la dirección. Se han invertido 410 jornales, de los que sólo 89 han sido costeados por los propietarios y 321 por la Junta.

Término de Palma del Río.—Las fincas invadidas son: Guzmán, Dehesa de Calvo, Carrascalejo, Gómez y Añez, El Charco, Coscojar, Palmora, Somonte, Llanos de Miravalle, Sastillas, Indio y Graja.

En otras muchas fincas que se habían denunciado como invadidas no se presentó la langosta, ó lo hizo en cantidad insignificante.

En este término, donde sólo se saneó en invierno una escasísima extensión de la denunciada, la aviación de la plaga ha sido también de gran importancia, siendo las fincas de Guzmán, Somonte, Indio, Gómez y Añez y Sastilla las más castigadas.

Debido á haberse podido acudir con más prontitud y oportunidad por ser un término que cuenta con más me-

dios y mejores vías de comunicación que el anterior, la campaña de primavera ha dado mejor resultado, aunque siempre muy deficiente, pues como se tiene comprobado, en dicha época no hay medio hábil de concluir con la plaga cuando ésta reviste alguna intensidad.

La extensión combatida en este término es de unas 450 hectáreas, empleando la gasolina y trochas principalmente; se han invertido 1.071 jornales, de los que 336 han sido pagados por la Junta y 735 por los propietarios.

Término de Santa Eufemia.—Las fincas en que ha nacido langosta son: Espinillas, Viaques, Herrumbre, Minas, Accesos, Baldíos, Vallehermoso, Vera, Cumbres, Fuente del Hoyo, Tiesas, Quijónal, Arroyo del Pilar, Campillo, Balanzona, Posada y Pedro Mora.

También en este término no se saneó en invierno más que escasamente la mitad de la extensión comprobada, y esto de una manera deficiente, pues en muchas fincas se limitaron á dar entrada al ganado de cerda.

La intensidad de la invasión ha sido grande y extensa, dado el gran número de fincas invadidas. Se ha combatido la plaga en una extensión de 800 hectáreas, empleando corrales de fuego formados con aulagas, con buitrones, gasolina y trochas metálicas, invirtiendo 912 jornales, 292 pagados por la Junta y 620 por los propietarios.

Término de El Viso.—Fincas invadidas: Dehesa de Vallehermoso, Fuentesillas, Cerro-Albardón, Majada Indio, Cerro-blanco, Retamosa, Fuenlabrada, Sierrabana y Barranas, y algunos otros. Debido exactamente á las mismas causas que hemos expuesto al hablar del término de Santa Eufemia, en El Viso la intensidad de la invasión de la langosta ha alcanzado enormes proporciones y resultados poco fructíferos los trabajos efectuados para combatirla, á pesar de no haber escaseado los medios para dicho fin. La extensión en que se han efectuado trabajos de extinción es de unas 900 hectáreas y se han empleado los corrales de fuego, buitrones, gasolina, trocha y recogida á mano. Se han invertido 1.753 jornales, 922

pagados por la Junta y 831 por los propietarios, y se ha pagado por la Junta 1.158 arrobas de insecto á 0.50 pesetas, y por los propietarios más de 500 arrobas.

En el término de esta *capital* sólo se presentó la langosta con poca intensidad en el cortijo del Ochavillo y fincas colindantes al trozo de Cañada Real de la Mesta, que va de ésta á Almodóvar, haciéndose combatido con gasolina y trochas una extensión de 14 hectáreas, empleando 18 jornales.

Del término de *Benamejí*, otro de los denunciados en el invierno último, no hubo noticias de avivación de langosta. En los términos de *Santaella*, *Villaviciosa*, *Almodóvar* y *Fuente Palmera*, que denunciaron la langosta después de avivada, solamente del primero hay datos de haber combatido unas 24 hectáreas, empleando 34 jornales, que ha pagado el Ayuntamiento; los demás términos no han remitido los datos que se les tienen pedidos.

Daños causados por la plaga.

No ha sido posible completar los datos de los daños causados por la plaga, pues por una parte la langosta en estado perfecto aún los está ocasionando, y por otra las Juntas locales de plagas no despliegan toda la actividad que requiere este servicio y muchas no han remitido aún datos completos referentes á este punto; pero cumpliendo órdenes urgentes recibidas, exponemos los que hasta el presente hemos podido reunir, que son los siguientes:

En primer lugar, ha destruído los pastos de más de 12.000 hectáreas de terreno de las fincas donde se ha criado el insecto. Además ha ocasionado perjuicios de consideración en muchos sembrados y destruído por completo los siguientes:

En Santa Eufemia.	30 hectáreas de cereales y legumi- minosas.
En el Viso.	294 ídem de los mismos cultivos.
En Dos Torres.	132 íd. íd.
En Hornachueles.	26 íd. íd.
En Pama del Río.	150 íd. íd.
<i>Total.....</i>	<i>631</i>

Falta completar datos de todos estos términos y los de Belalcázar, Santaella, Almodóvar, Fuente Palmera y Villaviciosa.

Desde principio del mes corriente se reciben frecuentes denuncias de la Guardia civil, Juntas locales, y Ayuntamientos, de que procedente de la provincia de Sevilla entran en ésta enormes bandadas de langosta que, á su paso, causan daños de consideración en los olivares, melonares y maizales de los términos de La Carlota, Puente Genil, Montalbán, La Victoria, San Sebastián de los Ballesteros, y de esta capital también se reciben noticias que de la misma procedencia se ha presentado gran cantidad de langosta ocupando una extensión de más de 500 hectáreas y causando el daño consiguiente.

El alcalde de Belalcázar también comunica que, procedente de Badajoz, está entrando en aquel término gran cantidad de langosta.

Campaña de invierno.

La campaña de invierno no ha dado en esta provincia el resultado que debía esperarse, debido, en primer lugar, á que no se denunció por quien correspondía algunos de los términos infectados por el germen de langosta, como ha sucedido en los de Villaviciosa, Almodóvar, Santaella y Fuente Palmera, pues si en tiempo oportuno se hubiese roturado la corta extensión que tenían infestada, á poca costa podía haberse anulado la plaga en ellos. En los otros términos en que oportunamente se denunció la existencia del canuto no pudo hacerse la comprobación de todo lo

denunciado por falta de tiempo y de personal técnico, y esto dió lugar á que saneasen algunos terrenos sin estar infestados y dejaran de sanear otros que lo estaban; pero la principal causa de que haya avivado tanta cantidad de langosta es debida á la resistencia que ponen los propietarios á roturar sus dehesas, como lo demuestra el que de 9.432 hectáreas en que se comprobó la existencia de la langosta sólo se sanearon 4.094, y de éstas á más de la mitad no se roturó sino que se dió entrada al ganado de cerda, que si bien es un auxiliar poderoso para combatir esta plaga, para que dé buen resultado necesita el concurso del arado ó escarificador.

Bien palpablemente se ha demostrado en esta provincia en el año actual, los efectos beneficiosos de la roturación y saneamiento de los terrenos infectados. En los términos de Dos Torres y Belalcázar, donde figura saneada toda la extensión comprobada, la intensidad de la plaga ha sido muy pequeña, y en la campaña de primavera se ha podido luchar con resultado favorable. En el término de Hornachuelos, en que fueron roturadas la dehesa de Ventillas y Cabrera y Albarrama, y no lo fué la de la Mucla, pues como se lleva dicho no había sido denunciada su infección, aparece en esta última la langosta en cantidad aterradora, mientras que en las primeras se presentó en escasa cantidad y en condiciones de poder ser aniquilada en la primavera; y en los términos de El Viso, Santa Eufemia y Palma del Río, donde la extensión saneada es mucho menor que la comprobada, el insecto ha avivado en grandísima cantidad, por cuyo motivo los resultados de la campaña de primavera han sido más deficientes.

Las Juntas locales de extinción que han formulado los presupuestos que dispone la ley de Plagas del campo son las de Belalcázar, Dos Torres, Hornachuelos y Palma del Río. Todas las Juntas de los pueblos infectados han auxiliado y facilitado al personal técnico encargado de la dirección de la campaña todos los medios necesarios para el desempeño de su cometido, y remitan á esta ofici-

na del servicio Agronómico todos los datos que se les reclaman; sin embargo, todas estas Juntas, y muy especialmente las de los términos de Santaella, Villaviciosa, Almodóvar y Fuente Palmera, han demostrado lenidad y abandono en todo lo que se relaciona con el cumplimiento de los artículos 58, 59 y 60 de la vigente ley de Plagas.

Por falta de datos no nos ha sido posible calcular, ni aun aproximados, los gastos que supone la campaña de invierno.

Campaña de primavera.

Como llevamos indicado, han sido bastantes deficientes los resultados obtenidos en la campaña de primavera, especialmente en los sitios en que por no haberse saneado en invierno, la avivación del insecto ha tenido gran importancia á pesar de que en esta campaña se ha empleado por todos el mayor celo y actividad en cumplir cada uno con su deber. Esta deficiencia en los resultados ha servido de lección saludable á muchos propietarios, que, convencidos que con la campaña de primavera no se consigue nada radical y de que si no se toman medidas enérgicas en el próximo año van á sufrir pérdidas enormes, están dispuestos, no sólo á roturar ó escarificar (que es lo que se les tiene recomendado) sus terrenos que resulten invadidos por la plaga, sino á denunciar á todos aquellos que no efectúen dicha operación, habiéndose comprometido á hacerla.

Los medios empleados en la campaña de primavera han sido como principal y más eficaz el empleo de la gasolina distribuida con regaderas, pues aunque se han inventado varios distribuidores de este líquido, los cuales lo hacen con más economía que la regadera, no pueden competir con ella ni por sus efectos ni por su prontitud.

El aparato matalangosta ideado y construido por la casa Pando Rodríguez y Compañía, de Sevilla, ha sido utilizado en esta provincia, y de experiencias efectuadas

resulta que sólo es recomendable su uso cuando está recién nacida y en tanto que no aprieta el calor.

Las trochas de cinc han dado, como siempre, excelentes resultados, cuando el terreno es apropiado para su colocación y la langosta está en estado de saltón; en el término de Palma del Río ha prestado importantes servicios para defender las hojas de sembradío próximas á los sitios donde ha avivado la plaga; desgraciadamente, hay muchos terrenos que por lo excesivamente accidentados ó por estar cubiertos de monte bajo ó por otra causa, no es posible su empleo; tal ha sucedido en Ventillas y Cabrera, del término de Hornachuelos, y en muchos palmares del de Palma del Río. Para auxiliar los efectos de la trocha se adquirieron por el Consejo algunas cajas del insecticida conocido de extracto de hulla fabricado por Cazalilla, de Linares; éste ha sido empleado para matar el insecto reunido por la trocha.

La formación de corrales de fuego en los términos como Santa Eufenia, Viso y Belalcázar, en que abunda la aulaga, ha dado buenos y económicos resultados, y la recogida del insecto á mano, como se ha hecho en El Viso, en donde han pagado cerca de 2.000 arrobas de insecto á 0,50 pesetas una, también lo consideramos como medio práctico para los sitios que en la haya en gran cantidad.

**Gastos pagados con los fondos recaudados
por el Consejo de Agricultura.**

El coste aproximado de la campaña de primavera ha sido en esta provincia el siguiente:

	Pesetas.
Importe del material adquirido..	7.552,05
Gastos generales de alquiler de local para depósitos, transporte de material y otros.	1.307,95
Cantidades libradas á las Juntas locales para atender al pago de jornales y conducción del material.....	5.080
<i>Total</i>	13.940

Gastos pagados por los propietarios.

2.758 jornales, á 2 pesetas.....	5.516
600 arrobas de langosta á 0,50 pesetas ..	300
<i>Total</i>	5.816

Importe aproximado de los gastos efectuados por cuenta del Estado.

Importe del material remitido y cuenta de transporte.....	18.350
Pago del personal de Peritos temporeros de Febrero hasta Junio.....	4.394
Idem de las indemnizaciones de personal de plantilla... ..	1.241,24
<i>Total</i>	23.985,24

RESUMEN

Gastos correspondientes al Consejo de Agricultura.....	13.940
Idem á los propietarios.....	5.816
Idem al Estado.....	23.985,24
<i>Total</i>	43.741,24

Que resulta á 12 pesetas, aproximadamente, por hectárea combatida.

Córdoba 13 de Julio de 1910.—*Alberto Castiñeyra.*

CUENCA

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 13 de Junio último se formula la presente Memoria, en la que de un modo sucinto van anotados todos los datos y observaciones relativos á la campaña de langosta que acaba de terminar.

Importancia y origen de la plaga.

Escasa ha sido la importancia de la plaga en esta provincia, ya por lo que toca al número de pueblos en que llegó á avivar, ya por lo que se refiere á la extensión é intensidad de avivación en cada uno de ellos.

Respecto á lo primero, si bien se esperaba que el insecto apareciese en nueve términos municipales, solamente se presentó en cinco: Belmonte, El Pedernoso, Las Pedroñeras, Mota del Cuervo y Santa María de los Llanos. En los de El Provencio, Casas de Haro, San Clemente y Sisante, cuyas Juntas locales manifestaron á fines de Marzo que existían en sus términos algunos terrenos con gérmenes de langosta, no ha habido avivación, ó, si la ha habido, ha debido tener tan poquísima importancia que las Juntas locales ni han dado cuenta de ella ni han solicitado auxilio de ningún género.

En lo relativo á extensión é intensidad de la plaga ha presentado ésta los mismos caracteres en todos los térmi-

nos; manchas numerosas, de débil intensidad, excesivamente diseminadas y distribuidas en su mayor parte por las lindes de los caminos y por las divisorias de las parcelas cultivadas. Este especial carácter de diseminación con que, por regla general, se presenta la plaga en esta provincia, dificulta grandemente los exactos y oportunos acotamientos de los sitios infestados por el canuto, á la vez que hace más entretenida y costosa la extinción del insecto en primavera, por la imposibilidad de reunirle en grandes masas, lo que haría más económico su ataque por la gasolina y más rápida su destrucción, á igualdad de insecto muerto.

En cuanto al origen de la actual plaga, todos los informes recogidos en los pueblos de la zona infestada coinciden en que la langosta de este año no procede de bandos que, inmigrados durante el pasado verano de las vecinas provincias de Albacete y Ciudad-Real, vinieran á ésta á depositar sus gérmenes, sino que la plaga está formada por los restos que quedaron en la última campaña de extinción, ejecutada en la primavera de 1903; y prueba de ello es que desde entonces ni un solo año ha dejado de verse el insecto, en mayor ó menor proporción, según las circunstancias meteorológicas de la primavera.

Y que así debe ser, en efecto, lo demuestra claramente el estado de degeneración que presenta el insecto, la cual no ha podido ser adquirida en un solo año, sino después de unas cuantas generaciones sucesivas bajo un clima que, como el de esta provincia, es más frío que el exigido por la langosta para vivir y desarrollarse de una manera normal y completa. Así resulta que, si bien aquél presenta todos los caracteres de la especie *Stauronotus maroccanus* no ha llegado á adquirir el desarrollo individual que alcanza en las provincias meridionales de la Península, en las que se encuentra mejor adaptado al medio externo: su avivación es bastante más tardía aquí que en aquéllas, y una buena parte de los individuos no tienen energías suficientes para alcanzar el estado de insecto per-

fecto, quedando detenido su desarrollo en la fase denominada *saltón*.

Consecuencia del concurso de todas estas circunstancias es que la plaga apenas ocasiona daños á los cultivos, aun en los años en que se la ha dejado en completa libertad; y esta es, sin duda alguna, la causa de que los pueblos de la comacca infestada no se hayan preocupado de su existencia en años anteriores ni hayan hecho nada por su parte para acabar con ella, lo que hubieran conseguido hace ya algunos años si hubiesen puesto en ello un poco de celo é interés. Y esta misma debe ser también la razón por la que las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo de todos aquellos pueblos, faltando abierta y descaramente á la misión que les encomienda la vigente ley de Plagas, no hayan hecho caso alguno de la langosta.

Extensión denunciada por las Juntas locales.

Ya ha quedado anteriormente indicada la pasividad é indiferencia de las Juntas locales ante la plaga de langosta; ninguna de ellas, á excepción de la de San Clemente, se tomó la molestia de cumplir con el art. 58 de la vigente ley de Plagas del campo, organizando debidamente la vigilancia de sus términos municipales que el citado artículo dispone, á pesar de la circular de 8 de Julio de 1909, que la Jefatura provincial de Fomento insertó en el *Boletín Oficial* de la provincia, y en la cual se exigía á aquellas Juntas el más estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 60 de la ley antes citada.

Tampoco surtieron efecto alguno, al respecto de que fueran denunciados los terrenos infestados de canuto de langosta en la provincia, los requerimientos hechos por aquella Jefatura á los Alcaldes de los pueblos sospechosos de tener invasión, ni las comunicaciones que individualmente se dirigieron á las Juntas locales de los pueblos li-

mítrofos con la provincia de Albacete, y á las cuales de siete pueblos sólo tres contestaron diciendo que no tenían infesto alguno; los demás, la llamada por respuesta.

Así es que la única extensión denunciada por las Juntas locales de la provincia fué la hecha por la de San Clemente. Esta denunció, si bien completamente fuera del plazo marcado por la ley (se formuló la denuncia en 22 de Noviembre), la existencia en su término municipal de unas 91 hectáreas con aovo de langosta; de éstas, 71 hectáreas eran de propiedad particular y fueron saneadas por los propietarios mismos durante el mes de Enero dando dos labores cruzadas de arado común, y las otras 20, situadas en un monte de propios y en las márgenes de la carretera que conduce de Ocaña á Alicante (kilómetros 167 al 175), fueron roturadas y rozadas respectivamente, utilizando para ello la Junta local la prestación personal de yuntas y obreros.

Estos trabajos de saneamiento fueron comprobados por el Servicio Agronómico durante los días 5 al 12 de Febrero, y de ello se dió la debida cuenta al Consejo provincial de Agricultura.

Llegado el mes de Marzo, y terminando el día último de Febrero el plazo para los trabajos de la campaña de invierno, la Dirección general de Agricultura trasladó al Servicio Agronómico y á la Jefatura de Fomento la Real orden de este Ministerio de fecha 8 de aquel mes dictando reglas para la campaña de primavera. Como en esta Real orden se disponía que los Consejos provinciales de Agricultura facilitasen á los Servicios Agronómicos cuantos datos tuvieran ó pudieran adquirir acerca de la plaga de langosta en sus provincias respectivas, se encontró este Consejo provincial con que no tenía más datos que los relativos al pueblo de San Clemente; mas existiendo sospechas de la existencia de infesto en algunos pueblos de la zona colindante con las provincias de Ciudad-Real y Albacete, aquella Jefatura, ante el temor de una inopinada avivación del insecto en alguno ó algunos de aquellos pue-

blos, creyó oportuno practicar una rápida información cerca de las Juntas locales correspondientes, y ordenó en 12 de Marzo al personal del Servicio Social-agrario que recorriese todos los pueblos sospechosos de tener invasión de langosta y tomase cuantos datos fuesen precisos para saber cuáles términos de los sospechosos se encontraban libres de la plaga y en cuáles y con qué intensidad existía ésta.

Regresado este personal el día primero de Abril, dió cuenta en el mismo día al Consejo provincial de Agricultura del resultado de la información practicada, y su Presidente comunicó al Servicio Agronómico con fecha 2 los datos que siguen, relativos á extensión infestada de langosta en la provincia:

PUEBLOS		
Belmonte.....	20	hectáreas.
Casas de Haro.....	12	»
El Pedernoso.....	10	»
El Provençio.....	30	»
Las Pedroñeras.....	125	»
Mota del Cuervo.....	25	»
San Clemente.....	92	»
Sisante.....	2	»
<i>Total.....</i>	<i>316</i>	<i>»</i>

De la anterior superficie infestada sólo había sido saneada durante el invierno la correspondiente al término municipal de San Clemente, según se ha indicado ya en otro lugar.

En cuanto á los demás términos de la anterior relación, como las Juntas no habían ejecutado oportunamente los acotamientos que la ley dispone, ni en la época de la información era ya posible ejecutarlos por haber desaparecido con el transcurso del tiempo los indicios necesarios para ello, es claro que las extensiones que figuran en el estado, calculadas á ojo por los individuos de las Juntas, no podían ser útiles sino para formar un juicio, de muy relativa aproximación á la realidad, de los elementos que

se necesitarían para emprender una buena campaña de primavera.

Y habiendo apoyado el cálculo de éstos en los datos anteriores, se juzgaron muy suficientes los medios disponibles para la campaña, no resultando muy fallidos los cálculos hechos, toda vez que el sobrante ha sido algo mayor del que se esperaba.

Campaña de primavera.

Comenzó por la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de una circular de la Jefatura de Fomento con fecha 20 de Abril, dirigida á las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo, en la que: 1.º, se las daba á conocer la Real Orden del Ministerio de Fomento de fecha 31 de Marzo último; 2.º, se les exigía, bajo la responsabilidad consiguiente, que para cuando comenzase la avivación de la plaga se hallasen provistas de todos los elementos necesarios para la campaña, como regaderas para la gasolina, buitrones, etc, apelando para obtenerlos á los medios que la vigente ley de Plagas les proporciona, y 3.º, se les ordenaba que tan pronto como el insecto diese señales de vida lo pusieran sin pérdida de tiempo en conocimiento del Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, del que recibirían las instrucciones necesarias y la concesión de insecticida.

A más de la anterior circular, y para evitar que las Juntas de los pueblos infestados pudieran alegar más tarde el desconocimiento de ella, se llamó la atención de las mismas por medio de oficios, en los que se les interesaba su lectura y su más exacto cumplimiento.

Avivación.

Habiendo transcurrido la última decena de Abril y casi la primera de Mayo sin que en el Servicio Agronómico se recibiera noticia alguna de las Juntas locales, teniendo conocimiento de que había avivación en Villarrobledo (Al-

bacete) cuyo término limita en una gran parte con la zona aquí infestada y ante el temor de que aquéllas, por evitarse molestias, pudieran seguir con respecto á la avivación de la plaga la misma conducta que habían observado en cuanto se refiere á denunciar su existencia, el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico estimó un inexcusable deber girar una visita de inspección á los pueblos invadidos para enterarse personalmente de lo que ocurría; y, acompañado de uno de los Ayudantes, recorrieron desde el 9 al 18 de Mayo todos aquellos pueblos, comprobando que en ninguno de ellos había comenzado á avivar el insecto. Al mismo tiempo fué aprovechada esta visita para comunicar á los Presidentes de las Juntas locales instrucciones verbales sobre la próxima campaña.

Hasta el 23 de Mayo no se tuvo en el Servicio Agronómico la primera noticia de avivación del mosquito, siendo el término de Las Pedroñeras el primero en que apareció. Las fechas de aparición de aquél fueron las que á continuación se expresan:

PUEBLOS	Fechas de avivación.
Belmonte.....	27 Mayo.
El Pedernoso.....	25 »
Las Pedroñeras.....	23 »
Mota del Cuervo.....	30 »
Santa María de los Llanos.....	29 »

La aparición del insecto en este último término fué una sorpresa, pues como puede verse en el estado de superficies infestadas inserto más arriba, no figura este pueblo como invadido.

En cambio, en los de Casas de Haro, El Provencio, San Clemente y Sisante, en que la avivación se esperaba, fué ésta tan insignificante, que las Juntas locales no solicitaron auxilios de ningún género.

Con fecha 2 de Junio fué á la zona invadida después de recibir las oportunas instrucciones del Jefe del Servicio Agronómico, el Ingeniero del Servicio Social agrario, en-

cargado de la dirección general de la campaña y de la personal en los pueblos de Belmonte y Las Pedroñeras, y el Ayudante del mismo Servicio, con encargo de atender á los de El Pedernoso, Mota del Cuervo y Santa María de los Llanos; dejando reservados al Ayudante de la Sección los de Casas de Haro, El Provencio, San Clemente y Sisante, á los que no hubo necesidad de auxiliar.

Elementos para la campaña.

Se disponía al comenzar la campaña de los siguientes medios de combate:

Gasolina: 50 cajas concedidas por el Estado, que se almacenaron en el depósito constituido en San Clemente; 50 ídem, que el Consejo provincial de Agricultura, en previsión de lo que pudiera suceder llegada la primavera, había adquirido con las 1.250 pesetas de su consignación oficial correspondiente al segundo semestre de 1909, y que se encontraban también depositadas en el mismo San Clemente, y 116 ídem (cuyo contenido no pasaría de 2.500 litros de insecticida) que existían de sobrantes de la campaña de 1903.

En total, 216 cajas, con un contenido de unos 6.000 litros de gasolina.

Valla de cinc.—No se hizo concesión alguna por el Estado de este material, ni tampoco había ninguna existencia de anteriores campañas; bien es verdad que hubiera sido inaplicable por la forma de presentarse la plaga.

Regaderas.—No se contaba más que con 16 sobrantes de campañas anteriores, algunas de ellas inservibles, sin que haya sido posible lograr de las Juntas locales la adquisición de algunas más, alegando que no disponían de fondos para ello, á pesar de las prevenciones que la Jefatura de Fomento les hizo en la circular de 20 de Abril arriba mencionada.

Mangas y buitrones.—Ni había existencias de anteriores campañas, ni las Juntas adquirieron ninguno.

Personal facultativo.—No se destinó á esta provincia por la Dirección general de Agricultura, ni tampoco era preciso por la poca importancia de la plaga, personal temporero; pero si se remitieron 3.000 pesetas para pago de las indemnizaciones y locomoción del personal fijo de la Sección con motivo de tener éste que atender á las necesidades de la campaña, de cuya cantidad quedó un sobrante de 504,41 pesetas.

Obreros.—Careciendo en absoluto de fondos las Juntas locales no se podía contar más que con los jornales de prestación personal que en los pueblos pudieran obtenerse.

Agrupando estos elementos en orden á las entidades que los han proporcionado, resulta:

1.º Que el *Estado* auxilió con personal facultativo para la dirección de la campaña con 1.800 litros (50 cajas) de gasolina, concedida en Abril último, y con unos 2.500 litros, contenido calculado á las 116 cajas sobrantes de campañas anteriores, á causa de que una gran parte se hallaban picadas, por lo cual el líquido se había evaporado en mayor ó en menor cantidad.

2.º Que el *Consejo provincial de Agricultura* facilitó 1.800 litros (50 cajas) de gasolina.

3.º Que las *Juntas locales* no proporcionaron auxilio alguno, pues las regaderas de que se dispuso pertenecían á las antiguas Juntas municipales y estaban depositadas en el Ayuntamiento.

4.º Que los *pueblos* facilitaron gratis, por prestación personal, los jornales necesarios para la campaña, oscilando el número de obreros empleados entre 5 y 12 por día, y exigiéndole á cada familia un jornal por semana.

Procedimientos de extinción.—Gasolina gastada.— Efectos obtenidos.

Los medios usados para la destrucción del insecto han sido: 1.º, aterramiento del mismo y apisonamiento de la

tierra lanzada; 2.º, apaleamiento con ramaje, y 3.º, gasolina.

Los dos primeros procedimientos se han empleado con preferencia durante la primera fase del desarrollo del insecto y únicamente como medios auxiliares del principal, ó sea su destrucción por medio de la gasolina.

Las aves de corral, cuyo empleo fué muy recomendado á las Juntas locales por el personal facultativo agronómico en atención á que dado el especial carácter afectado por la plaga su eficacia hubiera sido grande y no despreciable el ahorro de gasolina, no llegaron á ser utilizadas por dificultades para su transporte al campo y por no prestarse la mayoría de los dueños á facilitarlas sin garantías.

La cantidad de insecticida gastado ha sido de unos 3.940 litros, teniendo en cuenta para fijar esta cifra que de los 6.100 litros que se calculaban como disponibles para la campaña, han sobrado 2.160 (60 cajas), que se encuentran depositadas en San Clemente.

Los efectos obtenidos pueden calificarse de buenos, siendo muy difícil concretar en cifras la extensión saneada y la cantidad de insecto destruido, tanto por la gran diseminación de las manchas, cuanto por la gran variabilidad de la superficie ocupada por éstas; las cifras que aquí se insertaran no tendrían valor alguno ni indicarían nada, por tener que ser calculadas casi á ojo. Lo que sí puede afirmarse con toda seguridad es que si la avivación hubiera sido algo más precoz no hubiera quedado un rastro de la plaga; pero, avivados los últimos restos á primeros de Julio, y situados en las lindes de las siembras de cereales, por las cuales se diseminaban, se hacía imposible el oseo sin perjudicar los sembrados, ya casi secos, y muy peligroso el empleo de la gasolina.

Mas atendiendo á lo muy escaso de estos restos, y teniendo presente que el insecto nacido tan tarde no suele en esta provincia llegar al estado perfecto ni, por tanto, reproducirse, puede considerarse la plaga de langosta como aniquilada por completo.

Infracción de ley.

Expuesto todo lo que antecede, por ello puede verse que la vigente ley de extinción de las plagas del campo ha quedado incumplida en todos sus artículos, no sólo por las Juntas locales, sino por el Consejo provincial de Agricultura; por aquéllas, en cuanto que no denunciaron oportunamente la plaga ni practicaron campaña de invierno ni nada hicieron tampoco con el fin de arbitrar recursos con que atender á las necesidades de la campaña de primavera; por éste, en cuanto no ha exigido responsabilidad ninguna por las faltas cometidas, ni ha obligado á las Juntas locales á cumplir con los deberes que la ley les impone.

Aún debe decirse más al tratar de este punto. Las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo no existen en esta provincia más que en el *Boletín Oficial*; en ningún pueblo se hallan constituidas ni se han reunido nunca. En algunos, no en todos, de los pueblos invadidos por la langosta, el personal agronómico ha logrado reunir las, pero ha sido únicamente para oírlas exponer que no contaban con elemento alguno ni podían dar cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Plagas, porque empezaban por no tener medios para sufragar los gastos previos que se hacen necesarios hasta llegar á la recaudación de los impuestos, y que sin adelantos para aquellos gastos no podían ni aun adquirir libro de actas para hacer constar los acuerdos que tomasen.

El Consejo provincial, por su parte, no disponía de fondos para el objeto indicado y no era ni es partidario de tomar medidas coercitivas contra las Juntas para obligarlas á la recaudación de los impuestos autorizados por la ley, según hizo constar en el informe que en 16 de Enero de 1909 elevó á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, sobre modificaciones necesarias y con-

venientes de introducir en la ley de Plagas de 21 de Mayo de 1908.

No se sale, pues, de este círculo vicioso: las Juntas pidiendo fondos con que proveerse de material para comenzar sus trabajos; el Consejo provincial no pudiendo acceder á esta petición y estimando que sin este requisito previo no puede obligar á aquéllas á que recauden los impuestos.

Urge, pues, que se solucione esto de algún modo, si las Juntas locales han de existir, y que, una vez constituidas y con elementos para desenvolverse, se les exijan sin miramiento alguno las responsabilidades en que puedan incurrir por incuria ó abandono en el cumplimiento de sus deberes. De lo contrario, la ley de Plagas quedará sin ningún efecto práctico y la situación será peor que con las antiguas Juntas municipales presididas por los Alcaldes.

Cuenca 12 de Julio de 1910.—El Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico. *Tomás Alfonso Lozano.*

HUELVA

Extensión denunciada.

La primera infracción de la ley cometida por las Juntas locales ha sido la de no denunciar los terrenos invadidos ni hacer las acotaciones que determina el art. 58 de la vigente ley.

Constantemente se vino oficiando por el Consejo á los Presidentes para que manifestaran cuáles eran los sitios invadidos por el germen de la langosta, y la primera noticia que se tuvo fué en 1.º de Diciembre, en que D. Joaquín Garrido Santa María denuncia la existencia de germen en su finca La Alquería, enclavada en el término municipal de Huelva; en 18 de Diciembre, el Comandante del puesto de la Guardia civil, y á virtud de las gestiones practicadas para que averiguara por mediación de los labradores, comunica que tiene noticias de la existencia de canuto en las fincas denominadas Tojalillos, Torreón, Coto, Valdepalmas, Colmenilla, Barranco y Manzorrales. Inmediatamente se procedió por el Ingeniero que suscribe y el Ayudante á acotar los terrenos denunciados, resultando en Huelva 121 hectáreas y en Gibraltón 220 hectáreas.

Superficie roturada.

Efecto de la poca actividad de las Juntas locales, de la resistencia opuesta por los propietarios y de las pésimas

condiciones de la tierra, no se consiguió que roturaran más que 26 hectáreas en Gibraleón y 22 en Huelva. Conviene hacer constar en honor á la verdad que no fué un pretexto la sequedad de la tierra, pues en prueba de ello citaré el caso ocurrido en la dehesa boyal de Huelva, en que el Ayuntamiento anunció un concurso para roturar la zona invadida, declarándose desierto por falta de licitadores; después pretendió hacer la citada roturación á jornal y tampoco encontró yuntas, no obstante ofrecer nueve pesetas de jornal diario.

La relación de las superficies roturadas es la siguiente: Término de Gibraleón, D. Manuel Garrido, finca denominada Valdepalmas, 4 hectáreas; el mismo en Colmenilla, 4 hectáreas; D. Eliecel Montiel, en Tojalillos, 13 hectáreas; D. Julián Torre, en Ventosa, 2 hectáreas; doña Isabel Hormet, en Manzorales, 3 hectáreas.

Término de Huelva, D. Joaquín Garrido, en La Alquería, 22 hectáreas.

Superficie invadida.

La relación de los terrenos invadidos es la siguiente: Término de Huelva: Barcasao, 70 hectáreas; Alquería, 314; Finca de Duclos, 44; El Rincón, 14; Compañía de Madrid Zaragoza y Alicante, 14; Compañía de Río Tinto, 14. Término de Gibraleón: Colmenilla, 21; Valdepalmas, 15; Coto, 10; Barranco, 20; Tojadillos, 3; Mezquita, 8; Valdeoscuro, 2; Majadal de la Casa, 10; Herrumbres, 2; Portachón, 1; Salones, 2; La Mata, 1; Olivares, 10; Condienda, 10; Cabezos de las Herrerías, 3. Total, 192 hectáreas.

Elementos facilitados por el Estado.

Los elementos facilitados por el Estado para combatir la plaga de langosta fueron los siguientes: 500 metros de vallado de cinc con sus correspondientes soportes de hie-

rrero remitidos en 14 de Abril y recibidos en 1.º de Mayo, que fueron destinados á Gibraleón, en cuyo término se emplearon; 100 cajas de gasolina, que fueron distribuidas en la siguiente forma: 65 á Gibraleón y 35 á Huelva; y, por último, un crédito de 5.000 pesetas con destino á pago de indemnizaciones del personal técnico, compuesto de un Ingeniero, un Ayudante y un Perito temporero; más 75 pesetas para pago de transportes del material de extinción á los depósitos que previamente fueron designados.

Medios facilitados por el Consejo y las Juntas.

El Consejo de Agricultura pidió y obtuvo de la Diputación provincial un auxilio de 1.500 pesetas para pago de jornales, que se emplearon en fincas de pequeños propietarios “obreros de campo”.

La Junta de Huelva adquirió por su cuenta 100 metros de chapa de hierro galvanizado con sus correspondientes soportes de hierro; adquirió también siete aparatos denominados matalangosta, asimismo compró dos grandes buitrones de lona de 3 metros por 1,80.

El Ayuntamiento de Gibraleón adquirió 4 buitrones y 3 regaderas.

En resumen, el material y elementos que se ha facilitado por el Estado, Consejo, Juntas y Ayuntamiento, fué el siguiente: 600 metros de vallas de cinc, 100 cajas de gasolina, 7 buitrones, 7 aparatos matalangosta, aparte que los propietarios disponían de buitrones, regaderas y un aparato matalangosta.

El personal quedó distribuido en la siguiente forma: Un Ingeniero encargado del término de Huelva y vigilando la campaña de Gibraleón, un Ayudante encargado de todas las dehesas situadas en la parte Norte de Gibraleón y el Perito temporero encargado de las de la parte Sur; esta distribución venía obligada en atención de la distan-

cia entre fincas invadidas, en algunos casos 18 kilómetros.

Infracciones de la ley.

Son tantas las infracciones á la ley cometidas por los propietarios y Juntas locales, que para formar idea clara basta con indicar algunas, ya que no todas, en honor á la brevedad.

En primer lugar, el art. 58 quedó incumplido, pues las Juntas no **giraron** visitas durante los meses de Junio y Julio, no obstante haberse comunicado repetidas veces á estas Juntas. Faltaron los propietarios á lo preceptuado en el art. 60. Faltaron al art. 63, pues no roturaron, y lo mismo al 65.

En resumen, no han cumplido nada, y cuando el Consejo los conminó con multas adoptaron el mismo procedimiento: dimitían, fundándose en motivos de salud, y nunca se pudo contar con una Junta capaz de cumplir con las obligaciones que la ley impone ni á secundar las órdenes del Jefe de Fomento.

El Servicio Agronómico ha tenido que denunciar la existencia de la plaga, acotar, hacer presupuestos, dirigir la campaña y, en una palabra, hacer todo lo que la ley obliga á las Juntas, pues ésta, por no indisponerse con los propietarios de las fincas invadidas, pues son ellos mismos en muchos casos y propietarios importantes en otros, se abstienen de hacer nada que aun siendo legal pueda molestarlos; los mismos repartos son utópicos, pues no se hacen en muchos casos, y cuando se hacen no se cobran, y el final es siempre el mismo: tener que recurrir al Estado para que venga en su ayuda. Hay otro caso que ellos constantemente esgrimen en su defensa: dicen que la ley es injusta, pues si una plaga de langosta se posa en una finca de monte blanco, cuyo valor es muy bajo, es preferible entregar íntegra la finca que no hacer las campañas de invierno y primavera, pues resultan los gastos

por hectárea bastante más elevados que el de la hectárea misma, y claro es que en este caso no tiene la culpa el propietario de que la langosta aove en su finca procediendo de otra provincia. Para acabar es necesario reformar la ley suprimiendo esas Juntas inútiles, y esterilizados dar esas facultades al personal agronómico y á los Alcaldes ó personas retribuídas á quienes se pueda exigir responsabilidades; de otra manera será muy difícil extinguir esta plaga.

Campaña de primavera.

Se dió comienzo á los trabajos de extinción el día 1.º de Abril, esto es, nueve días después de haber avivado el insecto.

Emplearon en los seis primeros días paja rodeando las manchas de mosquito y quemando después; este procedimiento, de suyo imperfecto, fué abandonado á instancias del personal técnico, comenzando á utilizar buitrones durante las horas de más calor para aprovechar la mayor movilidad del insecto, y en las primeras horas de la mañana y al anochecer, favorecidos por la humedad y tener las manchas muy reunidas en las palmas, jaras y otros arbustos, se quemaron con gasolina.

El resto de la campaña se hizo utilizando los medios concedidos por el Estado y las Juntas, se cercaron con las vallas los focos más importantes, dando á esta cerca la forma de arco de círculo y colocando en el centro y en los extremos pequeños corrales rectangulares que tenían acceso por una rampa cubierta de tierra; de esta forma llegaban los insectos á la valla, y tomando una ú otra dirección quedaban reunidos en estos corrales, donde eran quemados.

El asustar al insecto para que marchara hacia la valla se empezó á hacer por medio de hombres, mujeres y niños, provistos de escobas; pero bien pronto se abandonó tal procedimiento, pues dada la vegetación y lo muy po-

blados de arbustos que están estas dehesas quedaban los insectos protegidos entre las matas, haciendo difficilísima tal operación, pues si bien es cierto que muchos llegaban á la valla, no es menos cierto que bastantes quedaban ocultos; entonces se empezó á poner en práctica y con gran éxito el empleo de la paja mojada y el alquitrán y pez griega; para esto aprovechamos los vientos de mareas, y quemando paja mojada y algo de pez griega ó alquitrán, se producía un humo denso que causaba un efecto admirable, pues la langosta escapaba con gran celeridad, y entonces se quemaba en los corrales y junto á la valla.

Durante esta campaña se presentó otro inconveniente, y era la resistencia pasiva que ofrecían los propietarios á que se quemaran los macizos de palmas, focos importantes, pues siendo éste el único pasto que queda de invierno los perjuicios eran enormes; además había otro inconveniente, y es la enorme cantidad de gasolina necesaria para destruir tales focos. En vista de esto se ensayó un aparato, denominado matalangosta, que se reduce á un cilindro de chapa de hierro cuya capacidad es de 4 litros; en la parte superior del mismo hay un orificio que se cierra con una tuerca, destinado á llenar el depósito de gasolina, una bomba con cierre de fuerza á dentro que sirve para inyectar aire dentro del depósito y facilitar la salida de la gasolina, lo cual se efectúa por un tubo de cobre interceptado por una llave de las denominadas de volante; este tubo, que sirve de alargadera y va fijo en un palo largo que es el que sirve de mango á todo el instrumento; á la terminación del tubo hay un serpentín de hierro, que termina en un orificio pequeño, por el que sale un dardo de fuego de 45 á 50 centímetros de longitud, á modo de soplete ó lamparilla de soldar.

El procedimiento de disponer para su uso este aparato es bien sencillo; basta con llenar de gasolina el depósito, cerrar después y dar unos cuantos, 40 ó 50, golpes de émbolo; después se abre la llave, con lo que se dará salida

á un poco de gasolina, que se encenderá y calentará el serpentín, y al terminarse el fuego se abrirá la llave, saliendo el dardo de fuego.

Con este aparato se puede trabajar sin apagar durante ochenta minutos, **no habiendo consumido más que 3,50 litros de gasolina.**

Tiene, además de la economía de gasolina, la ventaja de hacer salir de las palmas todas las langostas que en ellas se escondan; además los daños causados á los arbustos se **reducen enormemente.**

Estos aparatos se **utilizaron en número de siete**, con buen éxito.

RESUMEN

En la campaña de primavera se han empleado 1.814 jornales en Gibraleón, 3.741 en Huelva; ha durado sesenta y siete días en Gibraleón y sesenta y dos en Huelva; el material adquirido por la Junta de Huelva importa 601 pesetas; el comprado por la de Gibraleón 255 pesetas: se ha matado 16.396 metros cúbicos y 23.117 metros cúbicos en Huelva. Los daños producidos por la plaga son de tan pequeña importancia, que su importe no llegará á 100 pesetas en ambos términos municipales.

El Ingeniero agrónomo, *Andrés Buisán.*

JAÉN

Ordenado por V. I. en 13 de Junio del corriente año la redacción con la mayor urgencia de una sucinta Memoria acerca de la campaña realizada contra la langosta en este último año, que abarque los diferentes extremos que á continuación se detallan, no puede por menos el Ingeniero que suscribe que hacer al principio constar que, encargado en el mes de Mayo interinamente del despacho de esta Sección por ausencia al extranjero del Ingeniero de la misma D. Carlos Pérez, ha de atenerse, para la relación de las campañas de verano, otoño, invierno y parte de la primavera, sólo á los antecedentes que en la misma Sección obran, sin poder agregar á ellos las consideraciones y observaciones de carácter personal que seguramente hubieran aportado los dignos compeñeros que los realizaron, solicitando por dicha causa de la Superioridad la mayor benevolencia para este trabajo.

He aquí ahora, sucintamente, dichos antecedentes:

Campaña de verano y otoño.

Los términos municipales de esta provincia que dieron conocimiento á la Superioridad de haber aovado la langosta, fueron los de Torreblascopedro, Linares y Peal de Becerro, resultando de sus respectivos expedientes los siguientes datos:

Torreblascopedro.—Denunciada la aovación de la langosta en dicho término por la Junta local en 14 de Agos-

to, se ordenó por el Ilmo. Sr. Jefe de Fomento en 1.º de Octubre de 1909 se procediera á reconocer y acotar dicho término municipal por el Sr. Ingeniero de la Sección, el que en 7 de dicho mes y con oficio registrado al número 395, informaba al Ilmo. Sr. Jefe de Fomento lo que sigue:

Excmo. Sr.: Cumplimentando sus órdenes de fecha 1.º del actual, en que se me comunicaba pasase inmediatamente al término municipal de Torreblascopedro al objeto de comprobar la existencia de la aovación de la langosta y dictaminar respecto á la extensión que puede alcanzar la misma en los terrenos acotados y denunciados por la Junta local de extinción de plagas del campo, y efectuado el oportuno reconocimiento, debo manifestar á V. E. lo siguiente:

"RECONOCIMIENTOS.—*Dehesa de Propios*.—Número de hectáreas invadidas, 90. Es indispensable y urgentísimo el reparto equitativo de esta zona entre los vecinos del pueblo *para la roturación y siembra* bajo la inspección de la Junta local de defensa, por ser poco de donde *dicen* procede la plaga en anteriores años, habiéndose estado repartida dicha dehesa entre los vecinos del expresado pueblo, según la antigua ley de langosta.

"*Huerta de Frasquita, Pilar y Valverde*.—Reconocidas 15 hectáreas con poca intensidad, siendo su desarrollo en barbechos y rastrojos, y preparándose los terrenos para labrarse por su propietario D. Rodrigo Garrido.

"*Pozo de la Virgen, Rastrojo del Charcón y Egido de la Casa*.—Propietario, D. Francisco Robles.—Invadidas en parte 50 hectáreas, predominando en intensidad el Egido, verificándose en todos estos sitios las labores preparatorias para sementera, excepto en un pedazo de unas 2 hectáreas destinadas á éras, y que es donde existe mayor aovación en dicho término. Además, en las zonas limítrofes de olivares que vienen á tener un metro de anchura, y que por lo tanto como linderos no se labran ni se rozan, existe alguna cantidad de germen.

"Respecto á las dehesas llevadas en arrendamiento por el 4.º Establecimiento de la Remonta, que se titula Higuieruela é Iznadiel, al procederse á practicar el oportuno reconocimiento de ellos, el Sr. Jefe encargado de la misma, con la amabilidad característica y propia de dicho Cuerpo, manifestó que no se podían hacer reconocimientos algunos en las expresadas dehesas mientras no recibiesen la correspondiente orden del señor Coronel Jefe de dicho Establecimiento, á pesar de que le constaba que había aovación, según se manifestó á la Junta local de extinción de plagas del campo á su debido tiempo, y cuyos datos fueron enviados por la misma en 14 de Agosto del año actual."

En 7 de Noviembre del mismo año, y en oficio registrado al núm. 410, dice el Ingeniero de la Sección al señor Jefe provincial de Fomento lo que sigue:

"Como complemento á la visita girada por el Servicio Agronómico para averiguar la existencia del germen de langosta en término de Torreblascopedro, vista la intensidad que existe en la dehesa de Iznadiel é Higuieruela llevadas en arrendamiento por el Estado para el sostenimiento del 4.º Establecimiento de la Remonta, resulta que existen invadidas en gran parte las referidas dehesas con alguna intensidad en varios sitios, no excediendo dicha extensión de terreno de unas 28 hectáreas.

"El pasado año, en la campaña correspondiente que practicó dicho Establecimiento en las expresadas dehesas, utilizó al efecto todos los medios para combatirla, en estado de mosquito según se nos manifiesta.

"Después de haber ensayado los buitrones, hubieron de utilizar solamente el insecticida "Cazalilla" en proporciones del 5 al 9 por 100, dándoles, según manifiestan, excelentes resultados en estado de mosquito y de saltón.

"Pero como quiera que de los predios limítrofes constantemente se introducía la plaga en estado de saltón ó insecto perfecto, no pudo combatirse por carecer de insecticidas á propósito para dichos estados.

"En este terreno y dado el uso á que se destinan dichas dehesas, no se puede conceptuar eficaz el empleo de la gasolina como insecticida, no sólo por la exposición personal, sino por los daños que ocasiona el fuego en los pastos y demás.

"En vista de lo expuesto, el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de su digna presidencia, podrá tomar el acuerdo que estime oportuno, debiendo significar al propio tiempo á V. E. que el Sr. Coronel del expresado Establecimiento de Remonta se encuentra animado de los mejores deseos para proceder á la extinción, roturando el terreno siempre que los dueños que limitan con la dehesa y todos en general cumplan con lo que preceptúa la ley de extinción de langosta hoy vigente, siendo de urgencia que se tome un inmediato acuerdo, al objeto de que á su debido tiempo (1.º de Febrero) puedan obrar los insecticidas que sean solicitados en el depósito correspondiente de esta capital para los necesarios efectos."

Linares.—Denunciada la aovación de la langosta por su Junta local en época oportuna, se ordenó por el ilustrísimo Sr. Jefe de Fomento en 14 de Octubre pasara á reconocer los terrenos infestados el Sr. Ingeniero agrónomo de la Sección, que en 29 de dicho mes comunicaba lo siguiente:

"Ilmo. Sr.: Cumpliendo las órdenes que me fueron comunicadas por V. I. en fecha 14 del actual, me trasladé al pueblo de Linares para formar juicio acerca de la importancia de la aovación de la langosta é informar á V. I. conforme previene el art. 58 en su párrafo 1.º de la ley sobre extinción de las plagas del campo de 21 de Mayo de 1908.

"El término municipal de Linares, por la enérgica campaña de primavera, quedó libre del terrible ortóptero; pequeño número salvó á la acción eficaz de los insecticidas, y aun cuando hubiera aovado en el término su importancia era tan escasa, que con un solo jornal de un hombre se hubiera hecho desaparecer el canuto.

"Pero Linares linda con los términos de Vilches y Torreblascopedro, el primero constante foco de infección, y el segundo, por circunstancias lamentables, ha sido este año otro importante foco.

"En tanto que no se dé una enérgica batida á la plaga en los dos pueblos mencionados habrá langosta en la provincia, y muy principalmente en Linares.

"Esto ha ocurrido en la aovación presente; de uno y otro término, pero muy principalmente en Vilches, han acudido bandos de langosta que verificaron la aovación en distintos puntos del término de Linares, como son los que á continuación se expresan":

Terrenos invadidos.

	Hectáreas.	Areas.
Los Jarales, propiedad de la Sociedad Squit.	1	20
Camino de Baños, terrenos de Lorenzo Araucena.....	>	80
Entre los caminos de Baños y la mina Trinidad, propiedad de Aurora Moscosp.....	1	
Cortijo de Arquillos, de D. Gregorio Garzón.	12	
Dehesa Tobaruela, de D. Carlos Gómez.....	16	
Cerrillo de los Papas, camino de las Masegosas, propiedad de los herederos de D. César Lagarza.....	>	70
En las Masegosas, propiedad de los herederos de D. José María Jiménez.....	1	
En las Masegosas, terrenos del Estado.....	1	60
En Torrubia, marqués de la Laguna.....	6	
En Cañada, de D. José María López.....	1	60
<i>Total superficie invadida.....</i>	41	90

Peal de Becerro.—En 31 de Julio de 1909 se denunció por la Junta local de plagas del campo la existencia de la aovación de la langosta, y con fecha 14 de Octubre se nombró por el Ilmo. Sr. Jefe de Fomento, D. Luis Carlos Tirado, al Ayudante de la Granja, D. Leandro Campini, para que comprobara la existencia de la plaga, participando con fecha 16 de Octubre haber salido dicho Ayudante á cumplimentar dicho servicio. En 28 de Octubre

dicho Ayudante oficia al Ilmo. Sr. Jefe de Fomento lo siguiente:

mí, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I. en su atenuado estado demostrativo del reconocimiento practicado por mí, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I. en su atenta comunicación de fecha 15 del corriente, en el término municipal de Peal de Becerro, de esta provincia, y sitios en que en dicho estado se consignan:

Nombre de la finca.	Propietarios.	Hectáreas acotadas.	Idem invadidas.	Intensidad de la plaga.	OBSERVACIONES
Venta del Barco ..	Manuel Enestares.....	16	12	Poca.	La invasión se encuentra en los tres sitios denominados Cerro de las Colmenas, Cerro de las Piedras y el Paso.
Massuti...	José Olmedo...	14	10	"	En los sitios denominados Majada de las Risquillas y Puntal de la Colodra.
"	Manuel Gómez.	10	15	M. poca	El sitio de la invasión es la Majada de la Morcilla.
Dehesa Toya ..	El Estado	12	12	"	En varios sitios.
Dehesa del Castillo....	Antonio Muñoz..	11	7	Poca.	En los sitios denominados Castillo y Puntales.
Total		63	56		

"NOTA. A pesar de la poca intensidad de la plaga y corta extensión invadida, puede constituir un serio perjuicio en lo porvenir para aquel término, por tratarse de sitios altos muy pedregosos é incultivos."

Campaña de invierno.

Terminada la campaña de verano y otoño y los reconocimientos de terrenos infestos realizados por el personal técnico, se procedió á la campaña de invierno, de la cual hay los siguientes antecedentes, redactados por el Ingeniero de la Sección en aquella época, D. Carlos Morales Antequera.

Contestando dicho Ingeniero á un telegrama de la Dirección general que solicitaba noticias sobre la campaña de invierno, se expresa así:

"Ilmo. Sr.: El Ayudante de esta Sección Agronómica me envía copia del telegrama de esa Dirección general, en el que se solicita noticias sobre la campaña de invierno para extinguir el germen de la langosta.

"Desde el día 13 del actual me encuentro recorriendo los terrenos invadidos, con excepción de algún día en que por causa del temporal me he visto obligado á suspender mi labor.

"En Linares se han escarificado unas 28 hectáreas en terrenos de D. Gregorio Garzón y D. Carlos Gómez, y en los otros invadidos por la escasa importancia de la aovación se han limitado á introducir el ganado de cerda.

"En Torreblascopedro, único pueblo de esta provincia en donde la plaga hizo estragos el año anterior y en que aovó intensamente, me he detenido más tiempo, no sólo para reconocer los terrenos, sino para dar instrucciones y organizar los trabajos en la dehesa de Iznadiel, que tiene en arrendamiento el 4.º Establecimiento de Remonta.

"La dehesa de propios ha sido roturada de una manera perfecta, introduciendo primero los cerdos, levantándola después con arado ordinario, volviendo á entrar los cerdos y, por último, dándole otra vuelta de arado para la sementera. Se han hecho 49 lotes de 6 fanegas cada uno, repartiéndose á fanega y media y una fanega por individuo; todas las parcelas están sembradas.

"Las 15 hectáreas infestas pertenecientes á D. Gregorio Garrido se han roturado y sembrado de cereales y leguminosas.

"En el Egido de la Casa, propiedad de D. Francisco Robles, se han roturado sin sembrar 50 hectáreas, se ha introducido el ganado de cerda y más de 800 gallinas, que han exterminado el germen.

"En la dehesa de Iznadiel no habían empezado cuando me presenté los trabajos de roturación, habiéndome hecho cargo por iniciativa del señor Coronel de la organización de los mismos. Bajo esta base he dado las instrucciones convenientes para que la operación resultara lo más económica posible, utilizando los medios de que dispone el Establecimiento y las condiciones topográficas del terreno.

"Desde este punto me he trasladado á Peal de Becerro, único pueblo donde hay langosta que me falta por reconocer, y tan pronto como termine esta visita daré á V. I. cuenta de ella y de mi impresión general respecto á la importancia que en la provincia tenga la plaga, una vez terminadas las labores de invierno."

En comunicación registrada al núm. 74, dirigida á la Dirección general y fechada en 18 de Febrero de 1910, el mismo funcionario técnico dice lo que sigue:

"Ilmo. Sr.: La campaña de invierno para extinguir el germen de langosta está á punto de terminar en esta provincia.

"En Peal de Becerro han sido roturadas 63 hectáreas, utilizando el arado común y el ganado de cerda. No han sido sembradas ninguna.

"El señor Coronel de la Remonta me comunica que se están efectuando las labores de roturación en la dehesa de Iznadiel, que muy en breve estarán terminadas.

"A mi juicio, la plaga de langosta no tendrá importancia alguna durante la próxima primavera, porque en Torreblascopedro, único pueblo donde hubiera sido de temer el desarrollo por la intensidad de la avocación en el pa-

sado año, se ha hecho una buena y eficaz campaña de invierno. Los insectos que aparezcan pueden ser fácilmente destruídos en el primer estado de desarrollo, si las Juntas cumplen como hasta aquí con la ley y despliegan el celo necesario."

CAMPAÑA DE PRIMAVERA

Término de Torreblascopedro.

En 9 de Abril de 1910 se ordenó por la Jefatura de Fomento que el Ingeniero Agrónomo afecto á la Granja de Jaén, D. Luis Liró, saliera para el término de Torreblascopedro, por tener conocimiento de haber avivado en él la langosta y hallarse en el mismo el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico y el Perito Agrícola destinado á dicho Servicio, instruyendo expediente para comprobar cómo realizada la campaña de invierno ha podido reaparecer en estado de saltón ó mosquito, debiendo dicho funcionario proceder de acuerdo con dicha Junta local, á fin de dictar las disposiciones convenientes á evitar el desarrollo de la misma.

En cumplimiento de dicha orden, se trasladó dicho Ingeniero á Torreblascopedro en dicho día, reconociendo los terrenos de la Dehesa de Propios, El Camino de Córdoba, Los Rubiales, La Higuera, El Llano de Robles y el Cortijo de Valverde, oficiando en 15 de dicho mes al Jefe de Fomento para que se pidieran para las necesidades de la campaña 200 cajas de gasolina y 1.000 metros de plancha de cinc. En dicho oficio se hace también constar que el núcleo principal de la infección lo constituye la dehesa llamada La Higuera, propiedad del 4.º Establecimiento de la Remonta.

En los días 16, 17, 18 y 19 de dicho mes recorrió dicho funcionario el límite de la dehesa La Higuera, indi-

cando la zona en que debía colocarse la valla de cinc; revistó el material de extinción disponible, consistente en 5 regaderas y 3 buitrones, ordenando su recomposición: se examinaron los locales que la Junta local proporcionaba para depósito de gasolina, comunicando al ilustrísimo señor Jefe de Fomento con fecha 19 estar dispuesto dicho material é indicando la conveniencia del inmediato envío á dicho término de parte de la gasolina existente en el depósito de Linares.

Los días 20 y 21 los utilizó dicho funcionario en organizar dicha campaña, saliendo el día 22 para Linares á virtud de orden de la Jefatura de Fomento, por haberse presentado la avivación de la langosta en el término de Linares, ejerciendo las altas inspecciones del depósito de insecticidas y quedando al frente de la campaña de Torreblascopedro el Ingeniero de la Sección D. Carlos Pérez, y el Perito temporero afecto á este Servicio, don Antonio Lima.

En 26 de Abril de dicho mes se presentó en esta capital el Inspector general de la Junta Consultiva Agronómica D. Manuel Ruiz Aguilar, y después de encargar al Ingeniero que suscribe de la Dirección del servicio técnico y administrativo de la Sección, salió para los términos de Linares y Torreblascopedro para inspeccionar al personal técnico en los trabajos de extinción de langosta, regresando desde dicho punto á Madrid.

Habiendo designado por otra parte la Dirección general al Ingeniero de la Sección D. Carlos Pérez para que pasara al extranjero durante tres meses, fué confirmado el nombramiento de Jefe interino de la Sección al Ingeniero que suscribe, según orden de la misma fecha 12 de Mayo de dicho año.

En 8 de dicho mes comunicaba el Perito D. Antonio Lima y Chacón, haber reconocido las dehesas de la Remonta, donde se dispuso se abriera una zanja de 600 metros de longitud por medio de profundidad y ancho, habiéndose colocado los 1.000 metros de chapa de cinc

traídos del depósito de Linares y habiéndose enviado á dicha dehesa 12 latas de gasolina, comunicando tener importancia dichas manchas. En vista de la anterior, se propuso á la Jefatura de Fomento la inmediata salida para dicho término del Ingeniero afecto á esta Granja, don Luis Liró, el cual salió inmediatamente para la dehesa de Iznadiel, comunicando en 11 de Mayo al Perito temporero D. Antonio Lima Chacón haber ordenado á la Junta local recogiera del depósito de gasolina de Linares 30 cajas más de gasolina.

En 12 de Mayo el Ingeniero D. Luis Liró oficiaba desde la dehesa de Iznadiel haber recorrido los puntos denominados Alberquilla y Vega del Guadalupe, encontrando grandes cantidades de langosta en estado de saltón y algunas porciones con germen de período de avivación; igualmente comunicaba haberse empleado hasta la fecha 276 individuos en los trabajos de la langosta y 30 jornales que habían sido facilitados por el propietario D. Francisco Robles en los terrenos colindantes. Las operaciones se efectuaron hasta el día 4 con 7 buitreros, y desde este día con las vallas de cinc remitidas desde el depósito de Linares y 10 cajas de gasolina tomadas del depósito de Torreblascopedro.

Igualmente comunicaba que había encontrado perfectamente organizada la campaña que se efectuaba bajo la dirección del Perito D. Antonio Lima, continuando en dicho sitio en espera del material que se remite para precensurar su colocación y disponer lo más conveniente.

En 13 de Mayo el Perito D. Antonio Lima, que se ocupaba de dirigir la campaña de extinción en Torreblascopedro, excepto en las dehesas de la Remonta, que por la importancia de la invasión las dirigía el Ingeniero don Luis Liró, comunicaba desde Torreblascopedro estarse continuando las operaciones en dicho término, dividiéndose el personal obrero en tres brigadas de seis individuos que operaban en el sitio denominado Los Rubiales de varios propietarios, utilizando la gasolina en las primeras

horas de la mañana, tres buitrones y colocándose 50 metros de plancha de cinc en el camino del Barco de Jabalquinto.

En 13 de Mayo, el Ingeniero D. Luis Liró acusaba recibo de haberse entregado de 1.100 metros de plancha de cinc y clavos correspondientes enviados del depósito de Jaén á la dehesa de Iznadiel, habiéndose empezado su colocación por los sitios denominados Cañada de la Higuera y Vega de Guadalimar. Manifestaba también haberse empleado en dicho trabajo 38 hombres, de los cuales 28 pertenecían al 4.º Establecimiento de la Remonta y los otros 10 eran obreros cedidos por el propietario de los terrenos colindantes, D. Francisco Robles.

Manifestaba también que con la valla de cinc disponible no había suficiente para limitar toda la zona invadida hasta llegar al río, oficiando con dicha fecha al Jefe de Fomento la urgente necesidad de autorizar la remisión inmediata de 1.000 metros más de planchas de cinc de los que quedaran en el depósito de esta Sección Agronómica. El mismo funcionario, que á la vez que á los trabajos de Iznadiel tenía que atender á los de Linares, comunicaba con fecha 18 haber dejado todos los trabajos organizados en Iznadiel para pasar á Linares.

Ordenado por la Dirección general de Agricultura el Ingeniero que suscribe que pasara inmediatamente al término de Torreblascopedro para que inspeccionara personalmente los trabajos que allí se realizaban y que atendiera en lo posible á la Junta local, suministrándole por los medios de que se dispusiera para combatir las manchas existentes en los terrenos independientes de los ocupados por el 4.º Establecimiento de la Remonta, salió inmediatamente el Ingeniero que suscribe á dicho pueblo, comunicando á la Dirección general su salida y oficiando en 15 de dicho mes á la Superioridad dándole conocimiento de que en Torreblascopedro se estaba combatiendo la plaga en los sitios denominados Vado de Morillas, Los Rubiales y Llanos, con tres brigadas compuestas cada una de

seis obreros, y que estando para agotarse la gasolina hasta entonces consignada á dicho término, había dado las oportunas órdenes para que del depósito de Linares se trajeran inmediatamente á dicho punto 30 cajas de gasolina, reservando 20 más para ulteriores necesidades. Igualmente comunicaba que de los antecedentes tomados en dicho pueblo resulta que las manchas de los antedichos sitios tenían escasa importancia, teniendo en cambio gran intensidad la plaga en la dehesa de Iznadiel, razón por la cual el Ingeniero encargado de dicho servicio había facilitado á la misma 1.000 metros de chapa de cinc consignadas en el depósito de Linares y 2.332 que existían en depósito en Jaén procedentes de anteriores campañas, con cuyos elementos se estaba realizando una activísima campaña que permitía abrigar la esperanza de que la langosta, ya muy aminorada, quedara destruida antes de llegar á su perfecto estado. Comunicaba además, que como quiera que por otra parte existía en dicha dehesa cierta longitud de valla de cinc de la que por el momento se podía disponer, había ordenado que de la misma se entregara á la Junta de Torreblascopedro 300 metros para proteger los puntos donde pudiera existir algún peligro, entregando el resto á los propietarios situados á la otra orilla del río Guadalimar, que eran los primeros amenazados por haber empezado entonces la langosta á pasar el río.

A partir de dicha fecha continuaron las operaciones en el término de Torreblascopedro con regularidad, oficiando el 16 de Mayo D. Antonio Lima y Chacón seguir los trabajos en el Vado de Morillas, cuyos trabajos se continuaron los días sucesivos, facilitándose gasolina al 4.º Establecimiento de la Remonta, continuándose después en el sitio denominado Fuente de Lagarve y suspendiéndose varios días á partir del 21 á causa de las pertinaces lluvias que ocurrieron en dichos días. Reanudándose los trabajos el día 25, se extinguieron varias manchas en el camino de Los Rubiales, visitándose nuevamente por el Ingeniero D. Luis Liró la dehesa de Iznadiel, cuyo primer kilómetro

de trocha de cinc se ordenó se repartiara entre Torrabia y Torreblascopedro, por ser allí necesaria.

Por último, en 29 de Mayo, estando casi extinguida la plaga de la langosta en el término de Torreblascopedro y con elementos suficientes para poderse terminar los trabajos por la Junta de plagas de dicho término, se ordenó que el Perito temporero D. Antonio Lima se trasladara á Linares á hacerse cargo del depósito de insecticidas, á fin de que el Ayudante del Servicio Agronómico, D. Francisco Martínez Tovar, encargado de dicho depósito, pudiera regresar á Jaén para atender á los trabajos de la estadística de cereales y leguminosas y á los servicios de dicha oficina.

TÉRMINO DE LINARES

Ya hemos dicho, al tratar de la campaña de verano, otoño é invierno, que la infecció del término de Linares no era de gran importancia, habiéndose encargado de la dirección de la campaña de la misma, por orden de la Jefatura de Fomento, el Ingeniero Agrónomo D. Luis Liró, según comunicació fecha 20 de Abril. En 25 de dicho mes oficiaba dicho Ingeniero haber visitado dicho término municipal, encontrando manchas en los sitios denominados Cortijo de Arquillos y Dehesa de Tobaruela, encontrando langosta en estado de mosquito en el camino de La Tortilla, habiendo procedido á entregar 9 cajas de gasolina para las necesidades de la campaña, que dirigía personalmente, y solicitando de la Superioridad el envío de 150 cajas más de gasolina al depósito de dicho término, para estar prevenido contra las contingencias de la campaña.

En 2 de Mayo comunicaba dicho Ingeniero haber reconocido los sitios denominados Camino de Baños de la Encina' Huerta del Arroyo de los Jarales, Suerte de Caracol y Camino de la Trinidad, en todos los cuales había reconocido manchas de langosta, aunque no con mucha intensidad, no creyendo conveniente utilizar entonces la gasolina hasta ver si se concentraba la plaga.

En 4 de Mayo, vista la normalidad con que se realizaban las operaciones en el cortijo de Arquillos y estimando que su presencia no era necesaria por el pronto en el término de Linares, regresó dicho funcionario á Jaén á continuar los servicios de la Granja.

Terminados los trabajos de dicho Ingeniero en la dehesa de Iznadiel, como hemos tenido ocasión de reseñar al tratar de la campaña de primavera en dicho término, se personó otra vez en el término de Linares los días 14 y 15 de Mayo, comunicando el día 16 haber inspeccionado los trabajos que realizaba una brigada por cuenta de la Junta local de dicho término en los terrenos infectos en el camino de Baños de la Encina y en el sitio denominado Masegosas, cuidando de que la gasolina se consumiera en las primeras horas de la mañana y cuando la plaga estuviera muy concentrada á fin de que fuera mejor su aprovechamiento.

Continuó dicho funcionario la inspección de los trabajos de Linares y de la dehesa de Iznadiel, organizando la campaña el 23 de Mayo en la dehesa denominada Tobarucla, propiedad de D. Carlos Guerrero, y en el Cortijo Torrubia, propiedad del señor marqués de La Laguna, donde, á mas de la gasolina, se emplearon los buitrones y se colocaron 500 metros de chapa de cinc; y habiéndose aminorado extraordinariamente la plaga y quedando organizada la campaña bajo la dirección de la Junta local, que es justo consignar que ha dado todo género de facilidades para el mejor éxito de la misma, regresó dicho funcionario á Jaén en 31 de dicho mes.

TÉRMINO DE PEAL DE BECERRO

En este término municipal no llegó á realizarse la campaña de primavera por haber quedado destruido el germen de la langosta en la campaña de invierno.

TERMINO DE LA CAROLINA

En el término de La Carolina no había sido denunciado ningún foco de aovación de langosta, no realizándose por lo tanto ni comprobación y acotamiento de los terrenos invadidos ni campaña alguna de invierno. Pero habiendo llegado á conocimiento de esta Sección á primeros de Mayo la existencia de algunas manchas en dicho término, se ordenó por la Jefatura de Fomento saliera á comprobar dicha especie el Ingeniero afecto á esta Granja, D. Antonio Ruiz F. Mota, con el Ayudante D. José Martínez Molina, saliendo dicho funcionario á cumplimentar el servicio el día 10 de dicho mes.

Realizado dicho servicio por los antedichos funcionarios, comunicaban el 18 de Mayo haber reconocido los terrenos que la Junta local indicara estar invadidos de langosta en las propiedades que en el adjunto cuadro se especifican, cuyas manchas eran poco extensas y de mediana intensidad, y en las cuales el insecto se encontraba en distintas fases de su desarrollo. En su virtud y contando con el material de extinción que la Junta poseía, consistente en una caja de gasolina y dos buitrones, comenzaron la organización de los trabajos, atendiendo con preferencia á los focos en que la langosta estaba más avanzada en su crecimiento. Pedía, además, en dicho oficio el envío de 30 cajas de gasolina para poder combatir con éxito la plaga.

El estado de los terrenos invadidos era el siguiente:

Estado de los terrenos invadidos por la plaga de la langosta en el término municipal de La Carolina.

Nombre de los propietarios.	Sitios.	Extensión invadida.	
		Hectáreas	Areas.
Francisco Pérez Vila.	Dehesa del Cerrillo....	2	»
Idem id.....	Cuesta del Santo y suerte del Tabernero.	2	50
Idem id.....	Cerrillo de la Cruz	1	50
Juan Cencillo.....	Suerte en el Arroyo Félix- Guirao	»	30
Martín Escobar....	Idem id.	1	50
Pablo Garrido....	Idem id.....	1	»
Manuel Llovira....	Idem id.....	1	70
Idem id.....	Suerte en el río Acero ...	2	»
Anselmo Galilea....	Suerte en el Cerrillo de la Cruz.	4	»
Gaspar de la Peña..	Dehesilla de los Tramosos.	9	»
Manuel Benítez... .	Parada de las Carretas ..	3	»
Juan Rodríguez.....	Idem id.	1	50
Herederos de doña Antonia González.	Arroyo Félix Guirao y Humbria de García.....	5	»
Juan José Rodríguez	Suerte de Esteban.....	3	»
<i>Total de hectáreas infestadas....</i>		38	00

Acordada en 20 de Mayo la remisión á La Carolina de 10 cajas de gasolina y organizada en dicho término la campaña, regresó á Jaén el Ingeniero D. Antonio Ruiz, hasta el 28 del mismo en que volvió á La Carolina con objeto de informar sobre el estado en que la campaña se encontraba, á la vez que precisaba el número de cajas de gasolina que para la completa extinción de la plaga consideraba precisas, oficiando en 3 de Junio á esta Sección lo siguiente:

“Cumpliendo la orden del Sr. Jefe de Fomento he inspeccionado los trabajos de la extinción de langosta que se verifican en La Carolina, encontrándome con nuevas denuncias de terrenos infectos, que detallo en el estado que se acompaña, y en el que también figura la inversión de 7 cajas de gasolina que hasta la fecha van consumidas de las 10 que como primera providencia se enviaron.

”Para la buena marcha de las operaciones y con objeto

de combatir la plaga en las 17 hectáreas que últimamente se han denunciado, creo necesario el envío de 15 cajas más de gasolina."

A esta comunicación acompañan los dos estados siguientes:

Estado de los terrenos invadidos por la langosta en el término de La Carolina que en la segunda visita girada por el que suscribe han sido denunciados en dicho pueblo.

Nombres de los propietarios.	Sitios en que radica la plaga.	Extensión invadida.
		Hectáreas.
Romualdo Giménez. ..	Dehesa de las 8 casas y de las 6	15
Herederos de Inocente Borras.	Arroyo del Castellar.....	5
Cándido Graus.	Dehesa del Mal-Abrigo...	25
Herederos de Enrique Casas.....	Arroyo de la Víbora... ..	2
<i>Total hectáreas invadidas.....</i>		<i>47</i>

Gasolina distribuida.

Nombres de los propietarios.	Fincas en que se han invertido.	Número de cajas
Francisco Pérez Vila...	Dehesa del Cerrillo y Cuesta del Santo.....	1
Idem id.....	Río Acero y Suerte del Cerrillo de la Cruz.....	1
Gaspar de la Peña	Arroyo de los Tramosos....	1
Martín Escobar....	Arroyo de Félix Girao... ..	1
Manuel Lioreda.....	Idem id.....	1
Juan Conchullo....	Idem id.....	1
Juan José Rodríguez...	Suerte Esteban.....	1
Manuel Benítez....	Parada de las Carretas.....	1
Romualdo Giménez....	Dehesa de las 8 casas.....	1
<i>Total cajas.....</i>		<i>9</i>

Concedida la gasolina pedida al término de La Carolina, continuó sin interrupción la campaña, habiéndose logrado aminorar en términos que apenas puede decirse que la plaga haya causado verdaderos estragos.

Resumen sobre las campañas.—De la escueta relacion de datos que en esta Memoria anteceden, se deduce que los focos de infección más importantes han sido los de Torreblascopedro, y en especial los existentes en la dehesa del 4.º Establecimiento de la Remonta, y que la utilización á tiempo de la trocha de cinc en toda la linde de la dehesa hasta el río, unido á la apertura de pozos en todo el trayecto, ha logrado destruir un cordón de langosta de gran importancia que amenazaba destruir los sembrados de Jabalquinto. En cuanto á la infección de los demás terrenos, ha carecido de intensidad, lo cual ha facilitado mucho su destrucción.

Elementos con que el Estado ha auxiliado á esta provincia.

Para atender á los diversos servicios de langosta fué nombrado en 7 de Abril de 1910 el Perito temporero D. Antonio Lima Chacón, ocupándose también de dicho servicio según órdenes de la Dirección general y de la Jefatura de Fomento el Ingeniero que suscribe, el personal facultativo auxiliar de la Sección y el afecto á la Granja. Escuela Práctica de Agricultura Regional.

En cuanto á los elementos materiales suministrados por el Estado han sido los siguientes:

Cajas de gasolina	Fecha de la concesión.	Destino.
80	29 de Marzo de 1910.....	Linares.
100	27 de Abril de 1910	Idem.
100	20 de Mayo de 1910.....	Idem.
280	en total.	

Y 1.000 metros de planchas de cinc concedidas en 29 de Marzo de 1910 con destino á Linares.

Además de los anteriores elementos se utilizaron los existentes en el término de Jaén, consistentes en 2.332 metros de chapa de cinc con sus clavos correspondientes.

Medios que las Juntas locales han facilitado para

la campaña, así como los Consejos provinciales de Agricultura y ganadería.—Al reseñar las campañas ejecutadas en cada uno de los pueblos, hemos indicado someramente los auxilios prestados por las Juntas locales, entre las que se ha distinguido la de Linares, que á más de conceder local para depósito de los insecticidas ha ayudado efizcamente á la acción oficial. En cuanto al Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, como quiera que durante la época de la campaña no tenía recaudado fondos para las atenciones de la misma, ha reducido su misión á tomar aquellos acuerdos que ha considerado necesarios para el mejor éxito de la misma.

Infracciones de la ley y número aproximado de hectáreas donde se han seguido procedimientos de extinción y cuáles han sido éstos.—Tramitados los expedientes por las Jefaturas de Fomento, á estos organismos más que á las Secciones les compete el hacer notar las infracciones que á la vigente ley sobre Plagas del campo se hayan podido cometer, circunscribiéndonos nosotros sólo á hacer notar el no haberse realizado denuncia alguna de aovación de langosta por la Junta local de La Carolina, hecho que se explica por la facilidad como la aovación ha podido efectuarse en los múltiples terrenos adehesados de dicho término, sin que fuera notada por persona alguna.

En cuanto al número de hectáreas de la provincia donde se han seguido procedimientos de extinción en las diferentes campañas, podemos dar como dato aproximado el siguiente:

TÉRMINOS	Hectáreas infestadas.	OBSERVACIONES
Torreblascopedro..	173,00	Se destruyó el germen en 90 hectáreas en la campaña de invierno. Destruído en la campaña de invierno.
Linares.....	41,90	
Peal de Becerro....	56,00	
La Carolina.....	85,00	
<i>Total.....</i>	<i>355,90</i>	

Conclusión.—Aun cuando no habrá por menos de reconocer ciertas deficiencias en el desarrollo de la campaña, es también un hecho indudable que á pesar de la verdadera gravedad que presentaba la plaga, sobre todo en el término de Torreblascopedro, se ha conseguido destruir ésta en casi su totalidad resultando insignificantes los daños materiales causados, razón por la que consideramos que la exacta aplicación de la vigente ley sobre Plagas del campo, cumplida escrupulosamente por los organismos encargados de dicha misión y auxiliada por el Estado, son medios suficientes á desterrar de nuestros campos en lo futuro la plaga de la langosta que tantos daños ha venido causando á la agricultura patria.

Jaén 12 de Julio de 1910.—El Ingeniero de la Sección, *Cecilio Benítez*.

Jefatura de Fomento de la provincia de Jaén.—Ilustrísimo Sr.: Cumpliendo la orden de V. I. fecha de 13 de Junio próximo pasado, tengo el honor y la satisfacción de remitir á V. I. la adjunta Memoria escrita por el Ingeniero del Servicio Agronómico, Secretario de este Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, la cual es reflejo exacto de los trabajos llevados á efecto por este Consejo para la extinción de la langosta en las respectivas campañas de invierno y de primavera. Las Juntas locales de defensa contra la plagas del campo creadas por la ley de 21 de Mayo de 1908, son organismos que necesitan el transcurso del tiempo para que funcionen y den los resultados que la ley se propusiera. Compuesta en su mayoría de labradores ricos é independientes no es fácil exigirles de pronto un concurso que hasta ahora no se había visto su conveniencia y que el espíritu centralizador de nuestra antigua legislación había prescindido de él. Hoy que los horizontes administrativos tienden á dilatarse fuera de la órbita política que tanto amengua y empequeñece la vida de los pueblos rurales, se va abriendo paso lentamente el cambio de nuestra legislación; y si estas Juntas tuviesen mayores atribuciones en cuanto se refiere al desarrollo de la Agri-

cultura y de la riqueza pecuaria de sus respectivas localidades, llegarían á ser verdaderos centros de actividad que desarrollando las riquezas locales aumentarían grandemente los recursos del Estado, ya por lo mucho que hoy deja de percibir por la riqueza forestal, por la hidráulica y por lo que en su seno encierra en ricas producciones minerales, sólo conocidas por los que en el territorio habitan, y cuyos informes y resoluciones sería muy conveniente tener á la vista. Dedúcese de todo esto, que la creación de dichas Juntas mejor organizadas que lo están por la ley de su creación, podrían ser elementos de verdadera riqueza hoy casi desconocidas para el fisco. Como resultado final de las campañas contra la langosta puedo significar á V. I. que hoy por hoy la provincia se halla exenta de la plaga y que con solícito afán y constancia se viene por esta Jefatura gestionando de las referidas Juntas observen y den parte inmediatamente de cualquier bando de langosta que procedente de otras provincias pudiera presentarse en ésta y hacer la aovación, á fin de que, cumpliéndose exactamente con lo dispuesto en la ley, fuesen los gérmenes completamente destruídos en la campaña del próximo invierno y siga viéndose libre la provincia en el próximo año de tan funesta plaga, para lo cual ayer mismo se han dado terminantes órdenes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Jaén 13 de Julio de 1910.—*Luis Carlos Tirado*.—Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MADRID

Puede considerarse como principio de la campaña la Circular inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 24 de Julio del año último, dirigida á las Juntas locales, en las que se encargaba la más cuidadosa vigilancia para conocer y acotar los puntos en que aovará la langosta. Como consecuencia de esta disposición, se recibieron denuncias de terrenos infestados en los términos municipales y por las superficies que se indican á continuación:

Alcobendas.....	30	hectáreas.
Aranjuez....	165	»
Carabanchel Alto (Campamento).	50	»
Algete.....	45	»
Villa del Prado.....	47,05	»
<i>Total.....</i>	<i>337,05</i>	<i>»</i>

Hechas las oportunas operaciones de comprobación por el personal facultativo de la Sección, dieron como resultado las superficies comprobadas siguientes:

Alcobendas.....	30	hectáreas.
Aranjuez.....	113	»
Carabanchel Alto (Campamento).	300	»
Algete	23,50	»
Villa del Prado.....	62	»
<i>Total.....</i>	<i>528,50</i>	<i>»</i>

Comunicadas las órdenes oportunas para llevar á cabo los trabajos de saneamiento, se realizaron éstos en las extensiones aproximadas siguientes:

Alcobendas.....	30	hectáreas.
Aranjuez... ..	113	»
Carabanchel Alto (Campamento)..	200	»
Algete.	13,50	
Villa del Prado ..	42	»
<i>Total.....</i>	<i>398,50</i>	<i>»</i>

Estos trabajos fueron dirigidos en su mayor parte por el personal facultativo de la Sección, verificándose todos ellos en época oportuna, á excepci6n de los relativos al Campamento militar de Carabanchel, donde no fué posible principiarlos hasta el mes de Marzo. Para su ejecuci6n se facilitaron por el Consejo provincial tres escarificadores á la Junta local de Alcobendas, dos á la de Algete y ocho para el Campamento de Carabanchel.

Además de lo que expuesto queda relativo á la campaña de invierno, en época ya un tanto avanzada de la estación, se reconocieron algunos terrenos en el término municipal de Paracuellos de Jarama, que, aun cuando no habían sido denunciados, ofrecían probabilidad de hallarse infestados por haberlo estado en años anteriores. Así resultó efectivamente, pues se reconoció la existencia de algunas pequeñas manchas de canuto en diferentes puntos de los prados situados en dicho término en la ribera del Jarama, los cuales fueron oportunamente saneados.

Avivación de la plaga.

Las primeras noticias de haber avivado el insecto llegaron á conocimiento de la Sección el 24 de Abril, siendo el sitio á que se referían las dehesas de Mazarabuzarque y Valdelasmulas, situadas en término de Aranjuez y en las proximidades de la estación de Algodor. Posteriormente, y con irregularidad grande, se denunció la exis-

tencia de la plaga en todos los distritos antes citados donde se habían hecho trabajos de comprobación y de saneamiento, á excepción de los términos de Alcobendas y Algete, en los cuales no ha sido preciso realizar campaña de primavera

Además de los terrenos que quedan citados ha habido avivación en otros, respecto de los cuales no se tenía noticia de que estuvieran invadidos de canuto. La cantidad del insecto avivado en estos últimos ha sido mucho mayor que en aquéllos, correspondiendo la mayor extensión al término de Aranjuez, en dehesas situadas en las inmediaciones de la estación de Castillejos, y en el pago del mismo término denominado Puente Largo. Además ha habido también avivación en los prados del término de Villaverde, situados en la ribera del Manzanares, así como también en los términos municipales de Alcorcón, Chinchón, Colmenar de Oreja y Vallecas.

Ha caracterizado este año el proceso de avivación la irregularidad con que se ha presentado, pues iniciado, según se ha dicho, en la última decena de Abril en Algodor, se combatía todavía el insecto en el estado de *mosca* en Vallecas en la primera decena de Junio.

Con relación á la extensión denunciada por las Juntas locales como invadida de canuto, la extensión en que ha avivado ha sido menor que aquélla; pero teniendo en cuenta las superficies en que se ha presentado la plaga, sin que se hubiera dado noticia alguna de su existencia hasta su aparición, la extensión total en que ha habido avivación puede calcularse en unas 800 hectáreas.

Personal y material facilitado por el Estado.

Para auxiliar los trabajos de la campaña de primavera se destinaron á la Sección tres Peritos temporeros durante los meses de Abril, Mayo y Junio, y otro Perito durante este último mes. Además, el Ayudante D. José Aragón, que está destinado en comisión á la Sección, ha

sido ocupado, al igual que aquéllos, en los trabajos de la campaña.

En el concepto de recursos materiales se han facilitado por el Estado 275 cajas de gasolina y 1.000 metros de plancha de cinc con sus correspondientes soportes.

Las Juntas locales, en general, poco celosas del cumplimiento de la misión que la ley vigente les encarga, sólo han facilitado el personal obrero para los trabajos, y casi siempre por el sistema de la prestación personal, que seguramente no es el más á propósito y conveniente para la buena y ordenada marcha de los trabajos. En algunos distritos apenas se ha conocido la existencia de tales Juntas, habiendo sido sustituidas en su misión por las autoridades locales.

El Consejo provincial de Agricultura y Ganadería ha facilitado las regaderas para la aplicación de la gasolina en los sitios donde esto ha sido necesario, no habiendo extendido más su acción por considerar suficientes para la campaña los elementos antes citados suministrados por el Estado.

La forma diseminada en que por término general se ha presentado la plaga hace difícil calcular la extensión en que se han aplicado procedimientos de extinción. Con la aproximación compatible con esta dificultad, apreciamos aquella extensión en unas 600 hectáreas.

Por el orden de intensidad con que se han aplicado, los procedimientos de extinción han sido: la quema del insecto con gasolina, reuniéndole previamente en pequeños corros mediante breve y sencillo trabajo de los obreros; el empleo de trochas con la plancha de cinc, y el uso de las sábanas-buitrones.

Con respecto al resultado obtenido con estos procedimientos, el más completo, tanto por su rapidez y economía como también por la cantidad relativa de insecto destruido, es, sin duda alguna, el de las trochas con plancha de cinc. Para satisfacer á este resultado es preciso que concurran un cierto número de condiciones, siendo las

principales que la mancha de la plaga ocupe con regularidad y con alguna intensidad el terreno de que se trata, y que á la vez el insecto ofrezca tendencia marcada á dirigirse en una dirección determinada espontáneamente.

El empleo de la gasolina ha sido el más generalmente usado en esta campaña, y su resultado bastante aceptable, tanto en el concepto de la economía como en el de la cantidad de insecto destruído, siempre que se ha contado con obreros algún tanto dispuestos á trabajar con interés para la operación previa de reunir el insecto en las pequeñas manchas óorros donde ha de ser quemado.

El procedimiento de menos resultado y más costoso ha sido indudablemente el empleo de la sábana-buitrón; puede ser oportuna su aplicación en algunos casos especiales cuando se disponga de jornales muy baratos y el insecto esté en los estados de mosquito ó mosca; para el estado de saltón su resultado ha sido muy deficiente.

Los auxilios proporcionados por los pueblos para los trabajos de extinción de la plaga han estado reducidos á lo que hemos expuesto respecto á los facilitados por las Juntas locales, ó por los Ayuntamientos en representación ó sustitución de éstas. Auxilio más eficaz han prestado algunos particulares, propietarios de cultivos próximos á los terrenos ocupados por las manchas de la plaga, ante el peligro que amenazaba de que aquélla invadiera sus cosechas. Tal ha sucedido particularmente en los pagos de Algodor y Puente Largo, en el término de Aranjuez, donde, á pesar de haber tenido la invasión bastante intensidad, la destrucción del insecto puede considerarse que ha sido completa. En todos los casos el auxilio de que tratamos ha estado reducido á facilitar personal obrero, constituído alguna vez por los mismos propietarios de los cultivos amenazados, y otras por jornaleros bien retribuídos.

Conclusiones generales.

El resultado de la campaña creemos puede considerarse en general como satisfactorio, puesto que sólo ha quedado insecto en cantidad suficiente para hacer probables nuevas invasiones de alguna importancia en el año próximo en dos puntos, que son: las dehesas inmediatas a la estación de Castillejos, propiedad una de D. Enrique Goicoechea y otra de la testamentaria de la señora condesa de Fuenclara, y en el Campamento militar de los Carabancheles. Aunque en menor cantidad, ha quedado algún insecto sin destruir en los prados de Villaverde anteriormente citados. Por otra parte, la invasión de la plaga en terrenos ocupados por cosechas en desarrollo puede considerarse como nula, pues apenas habrá alcanzado á unas cuatro ó cinco hectáreas de cereales y leguminosas.

Las causas principales de que el resultado de las campañas no sea completamente eficaz puede resumirse en una sola: el incumplimiento de los deberes que la ley impone á las Juntas locales, y especificando algún tanto sobre este particular puede señalarse como más importante lo siguiente:

1.º No ejercer la debida vigilancia para conocer y acotar los sitios de aovación. Como consecuencia de esta omisión, no se realiza la campaña de invierno en todos los sitios invadidos, causa principal y fundamental de la permanencia de la plaga, pues bajo todos conceptos está sobradamente demostrado que la campaña de invierno es la de resultados decisivos.

2.º Igual falta de vigilancia en el período de avivación, pues por término general no se da noticia de la existencia del insecto hasta que éste se halla ya relativamente adelantado en su desarrollo, en cuyo estado los procedimientos de extinción por las trochas, gasolina y demás, son caros y poco eficaces, mientras que, por el contrario, sus resultados son en general aceptables y sa-

tisfactorios, aunque siempre más caros que la campaña de invierno, cuando se hacen los trabajos de primavera, apenas avivado el insecto.

3.º La forma en que generalmente se facilita el personal obrero para los trabajos. Si se cumplieran por las Juntas locales las prescripciones de la ley, dispondrían éstas siempre de recursos suficientes para poder satisfacer en efectivo los jornales necesarios para los trabajos. No se cumplen aquéllas, y, salvo contadas excepciones, hay que acudir á la prestación personal para obtener la mano de obra, forma de trabajo cuyos inconvenientes y deficiencias son sobradamente conocidos.

4.º La lenidad ó falta de energía en las Juntas locales para obligar á algunos propietarios de extensas dehesas á la escarificación ó roturación de las mismas. Cuantos medios coercitivos pone la ley en manos de las Juntas deberían aplicarse sin contemplaciones ni consideraciones de ninguna clase para realizar aquellos trabajos, ya que dichos terrenos son siempre el foco principal de donde sale la plaga, y en orden á la conveniencia y al interés general significa muy poco el pequeño perjuicio que para dichos propietarios representa el cumplimiento del deber que la ley les impone.

Como comprobación de que son estas las causas que determinan, al menos en esta provincia, la permanencia de la plaga, podemos citar los *hechos*, y en virtud de ellos afirmar que, allí donde se ha realizado una campaña de invierno bastante completa, ó no ha habido avivación ó ha sido tan reducida que se ha destruído fácilmente; y que esto último ha ocurrido también cuando la campaña de primavera se ha empezado con oportunidad y se ha contado con personal obrero que ha trabajado con actividad.

Campamento militar de los Carabancheles.

Las condiciones especiales de esta finca determinan la conveniencia de que hagamos sobre ella algunas consideraciones particulares.

Forma un predio adhesado de extensión considerable que se acercará á 1.500 hectáreas, en extremo apropiado para asiento de la langosta, y que por el uso á que está destinado viene haciéndose siempre difícil la organización de las campañas tanto de invierno como de primavera, siendo por tal motivo una amenaza y peligro serio para las cosechas de los términos colindantes.

Es origen de las mencionadas dificultades de organización de las campañas, la necesidad de que éstas hayan de realizarse por Comisiones mixtas del servicio agrónomo y del elemento militar, y más aún la carencia de crédito en el presupuesto del Ministerio de la Guerra para hacer frente á los gastos que forzosamente han de originar.

Mediante lo primero, se consume en general un tiempo relativamente largo para la tramitación de comunicaciones entre los servicios de Fomento y Guerra hasta poder quedar acordes los trabajos, con lo cual se origina la falta de oportunidad en los mismos. Así ha sucedido, que en el año actual no pudo empezarse la campaña de invierno hasta el mes de Marzo y la de primavera hasta Junio. Bastaría esto sólo para explicar el resultado deficiente obtenido con una y otra; pero además, el no existir en el presupuesto de Guerra recursos para los trabajos da lugar á que en algún caso, como ha sucedido en la última primavera, se ordene su realización como un servicio corriente de las fuerzas que guarnecen el Campamento, sin indemnizaciones ni pluses de ninguna clase y siendo distinto cada día el personal destinado á los trabajos. Sólo la enunciación de estas condiciones es más que suficiente

para deducir las numerosas deficiencias que ha de haber forzosamente en la marcha de los trabajos.

Así, pues, entendemos que si el Campamento militar de Carabanchel no ha de continuar siendo una amenaza para la riqueza agrícola que le rodea, es de imprescindible necesidad que en el presupuesto del Ministerio de la Guerra se consigne un crédito especial para atender á los gastos que originen las campañas de destrucción de la plaga de langosta en dicho predio, y además que si no es posible prescindir de que intervenga el elemento militar para la realización de los trabajos, que se abrevien y faciliten por los Ministerios de la Guerra y Fomento las tramitaciones necesarias para la constitución de las Comisiones mixtas, y con respecto al personal obrero militar, que se considere el servicio como especial, y por lo tanto que no cambie dicho personal mientras dure cada una de las campañas, no debiendo darle nunca el carácter de un servicio más, de turno, para las fuerzas que guarnecen el dicho Campamento.

Madrid 22 de Julio de 1910.—El Ingeniero de la Sección, *G. José Germán*.

MÁLAGA

Por tercera vez en estos últimos tiempos la asoladora plaga de langosta ha hecho su aparición en esta provincia causando la natural alarma en sus labradores, como siempre, debido á la indolencia que los pueblos muestran por todo aquello que, sacándole de sus cotidianas tareas, les causa alguna molestia, por ligera que ésta sea ó algún pequeño gasto, han demostrado oposición á realizar en su tiempo aquellos trabajos que por experiencia están recomendados como más eficaces para exterminar este enemigo que tantos daños causa á la agricultura y que plantea todos los años la eterna cuestión de si la plaga ha de ser exterminada por los propietarios de dehesas y eriales solamente, puesto que en ellos se cría, ó si todos han de contribuir por equitativas partes á la defensa común contra esta eterna é inveterada calamidad española.

Unos y otros aducen razones, que no hemos de discutir, pues sería tarea larga y enojosa; pero sí debemos indicar que la modificación de la ley de Plagas se impone, y que en nuestro sentir, estableciendo un tributo reducido, pero general, que se cobrara por el Estado y se mejorara por los Consejos provinciales con la intervención de las Juntas de plagas, y las campañas se hicieran sin contemplaciones para nadie, en las épocas oportunas, desaparecería rápidamente una plaga que perdura en nuestra provincia sin razón de ser y sin otra causa que el abandono de los pueblos.

En los meses de Junio y Julio del pasado año de 1909, algunas bandadas de langosta en su estado perfecto penetraron en el término de Sierra de Yeguas y Campillos de esta provincia, procedentes de los pueblos de los Corrales y Martín de la Jara, de la de Sevilla. Estos bandos, que aumentaron en su número durante el mes de Agosto, se comenzaron á destruir tan pronto como por las autoridades locales se dió cuenta á la Jefatura de Fomento y Servicio Agronómico de su aparición, acudiendo con 50 cajas de gasolina que, en depósito y procedentes de anteriores campañas, existían en esta provincia. Cerca de un mes duraron los trabajos con la gasolina y los buitrones construídos aprovechando las noches, único medio de lograr éxito sin que levantara el vuelo; pero no obstante los esfuerzos realizados la plaga llegó á posesionarse del mencionado término y verificó la aovación de todos los eriales y principalmente en la Sierra de los Caballos, terreno árido y dificultoso para los trabajos de extinción, y en los cerros de Pernia, término de Campillos, así como en el Cerro de la Cueva de Antequera (Boba-dilla).

Si bien en el término de Sierra de Yeguas la plaga fué denunciada en tiempo oportuno y durante el invierno se efectuaron trabajos de arado y escarificación de todas las laderas de la mencionada Sierra destruyéndose el canuto en una gran extensión, á cuyo trabajo se prestaron gustosos los propietarios de los terrenos invadidos, la Sierra fué en cambio descuidada por no haber vigilado oportunamente la marcha de las nubes de langosta é ignorar la Junta local que la parte de la Sierra más escabrosa y difícil fué la más invadida.

En los términos de Campillos y Antequera la vigilancia fué nula en el verano y otoño anteriores; las respectivas Juntas locales no se ocuparon de nada, y al llegar el invierno, ignorantes de que la plaga hubiera aovado en sus términos, ningún trabajo de escarificación ni arado se hizo, dando lugar á que la plaga avivara en esta primave-

ra, y que aun no teniendo la importancia que en Sierra de Yeguas, se presentaran algunos cordones y manchas, que en los primeros momentos hicieron temer algunos daños en los cultivos y que, afortunadamente, han podido ser evitados gracias á los esfuerzos hechos por este servicio agronómico para conseguir que las Juntas locales practicasen los trabajos necesarios, formaran los oportunos presupuestos y al propio tiempo conseguir auxilios del Estado, que de tan eficaces resultados han sido para evitar daño.

Hecha esta digresión, que consideramos necesaria para consignar el primer origen de la plaga en esta provincia, pasamos á consignar los trabajos realizados en cada uno de los tres pueblos invadidos.

Sierra de Yeguas.

En 11 de Julio de 1909 fué denunciada la presencia de fuertes bandadas de langosta, procedente de la provincia de Sevilla en terrenos del Cortijo de Cañada Hermosa, denuncia que presentó la Guardia civil y que, según el oficio remitido, invadía ya una extensión de 150 á 200 fanegas, denuncia que fué repetida por el Alcalde de Sierra de Yeguas con fecha 12 al Ilmo. Sr. Gobernador civil y trasladada por esta autoridad al Sr. Jefe de Fomento; pero la Junta local de Plagas en dicho término, ni denunció la plaga ni se ocupó de este asunto hasta el día 16.

Seguidamente fué comunicada la presencia de la plaga á la Dirección general, Jefes de Fomento de provincias limítrofes, y salió el personal facultativo para dicho término con el escaso material disponible, consistente en 50 cajas de gasolina que, sobrante de campañas anteriores, hacía cuatro años se encontraban depositadas en Fuengirola; inmediatamente fueron organizados los trabajos de extinción necesarios, acudiendo á destruir las más importantes manchas durante la noche, pues estando la plaga volando, durante el día era imposible lograr éxito alguno.

Resultado eficaz dieron estos procedimientos, puesto que el vecindario pudo verificar la recolección de sus cereales sin experimentar grandes daños por la plaga, y únicamente hubo de lamentarse en este término la completa destrucción de dos melonares y algunos, aunque afortunadamente escasos, daños en los olivos en el sitio denominado Los Callejones.

Entrando el mes de Agosto la invasión de este término por la plaga fué general, haciendo las posturas del canuto en todos los terrenos incultos, y aun en los barbechos se tomó la precaución de cercar los pozos de agua potable y se comenzó á preparar la campaña de invierno, publicándose la oportuna circular sobre acotaciones y vigilancia en la provincia y haciéndose efectiva la multa impuesta á la Junta de Plagas de Sierra de Yeguas por su incuria en los primeros momentos de la invasión.

Recibida en esta Sección la relación de los terrenos infectados con fecha 16 de Octubre de 1909, en la que aparecen quince propietarios ocupando en junto la extensión infestada por el canuto de unas 1.204 hectáreas, se verificó la oportuna comprobación resultando conforme, y previos los trámites y comunicaciones oportunas, todos estos propietarios se comprometieron á verificar la extinción por su cuenta y bajo la inspección de la Junta de Plagas, como así consta en comunicación de fecha 26 de Octubre.

Así las cosas, en el mes de Febrero y con motivo de visita á dicho término del personal facultativo, se visitaron los terrenos infectados, encontrándose haber sido labrados y sembrados todos aquellos, salvo escasas porciones, que por ser camino, arroyos ó sumamente pedregosos no fué posible, pero que en ningún momento podrían hacer temer una nueva invasión de importancia; pero en 7 de Marzo de 1910, el Presidente de la Junta de Plagas comunicó al Jefe de Fomento que en la sierra del término denominada Sierra de los Caballeros, se habían encontrado algunas manchas de langosta en estado de

mosquito, cuyos terrenos pertenecen á la Sra. Condesa Viuda de Colchado, á la Sra. Viuda de D. Juan Alcalde Villavicencio y á D. Emilio Solís, no visitados antes por la Junta.

Inmediatamente se dió cuenta á la Dirección general de Agricultura y se pidieron instrucciones por el Ingeniero que suscribe, que telegráficamente les fueron comunicadas en 16 de Marzo, ordenándole salir para dicho sitio é informar sobre la importancia de la invasión, lo que fué ejecutado con toda rapidez, encontrando seis manchas de importancia como de una hectárea cada una, y en otros varios sitios de dicha Sierra grandes cantidades de canuto sin avivar aún, pero todo en terrenos quebrados é imposibles de ser arados.

Seguientemente se organizaron los trabajos á la inmediata dirección de la Junta local y personal de esta sección agronómica, invirtiéndose 9 cajas de gasolina de que se disponía sobrantes del año anterior, y acordándose la destrucción del canuto á mano en aquellos sitios en que aún no había avivado y registrar toda la Sierra, verificándose los trabajos necesarios para la destrucción de la plaga, tales como las manadas de cerdos, cuadrillas de muchachos con escardillos para la extracción del canuto y quema de las manchas de mosquito con matojos arrastradas por las manchas después de incendiados, siendo éste uno de los medios que mejores resultados ha dado a falta de gasolina.

Solicitáronse con toda urgencia recursos de la Dirección general para atender á este pueblo, pues la importancia que la plaga tomaba mostraba, desde luego, que las 3.500 pesetas que el presupuesto formulado alcanzaba no era suficiente para atender á una plaga tan intensa como la presentada (8 á 10 kilómetros), y por comunicaciones de fechas 29 y 31 de Marzo fué anunciado el envío de 50 cajas de gasolina y 500 metros de planchas de cinc, que fueron recibidas en esta provincia en 6 y 10 de Abril, respectivamente.

Tan pronto fué reunido este material más el de otras 30 cajas adquiridas por la Junta local por cuenta del presupuesto formulado, las cuales se adquirieron inmediatamente por adelantar los fondos para estos gastos el Presidente de la Junta y el Alcalde, reanudáronse los trabajos con nuevo entusiasmo y grandes resultados, acordándose, *interin* se recaudaba el reparto hecho, acudir á la prestación personal, á la que el vecindario se ofreció, desde luego, siendo éste el único medio que hemos presenciado de interés y desprendimiento general, tanto del vecindario como de sus autoridades, y que en gran parte ha sido el principal factor para lograr los buenos resultados obtenidos en la presente campaña.

Pero, desgraciadamente, la invasión había alcanzado proporciones tan enormes que se veían agotar los recursos y aun los sembrados eran amenazados por el terrible enemigo, comenzando á decaer algo los ánimos al ver cómo invadía la plaga algunos sembrados próximos á la Sierra y que la fantasía popular ponderaba como causados daños que aún no habían comenzado; pero la Junta de plagas, con muy buen acuerdo, dictó un bando, pagando á 50 céntimos la arroba de langosta que se presentara, y desde el siguiente día quedó instalada la romana bajo la vigilancia de un Vocal y comenzó esta nueva campaña, destruyéndose cantidades enormes tanto con gasolina como con los matojos incendiados hasta el momento en que la plaga fué dominada por completo, y en 12 de Junio estos labradores pudieron respirar tranquilos de que sus cosechas no habían de ser destruídas por la langosta avivada en este término municipal.

No por esto cesaron los trabajos, puesto que aún quedaban, si bien muy diseminadas, algunas manchas, y con objeto de exterminarlas y evitar la postura del canuto en este término, se continuó dedicando algunos hombres y muchachos á perseguirla y destruirla por completo en la madrugada y últimas horas de la tarde con matas incendiadas por haberse agotado completamente la gasolina y ser

tan escasos los recursos que les restan que ya no alcanzan á poder adquirir más.

Ningún peligro esperaba este pueblo para su cosecha, que se presenta este año como una de las mejores de la provincia, cuando por algunos colonos del Cortijo de Rejano se tuvo noticia de que en terrenos del mencionado Cortijo comenzaban á presentarse inmensas bandadas de langosta que, en estado perfecto, avanzaban en dirección del término de Sierra de Yeguas y ya invadían los sembrados de cereales y leguminosas de colonos vecinos de dicho término, pero cuyas tierras, aunque en los límites, son del término de Martín de la Jara, provincia de Sevilla.

Encontrándonos en dicha ocasión en el término de Sierra de Yeguas girando una de nuestras visitas, pudimos comprobar que, efectivamente, cordones inmensos de langosta amenazaban invadir nuevamente este pueblo, que los esfuerzos hechos por estos pobres labradores podían resultar inútiles y que precisamente aquellos que por su humilde posición no tienen otros recursos que lo producido por pequeñas suertes de tierra arrendadas y que labran por sí mismos, habían de ser las primeras víctimas del abandono de un pueblo limítrofe en que la plaga de langosta persiste uno y otro año sin que se practiquen trabajos de extinción; dándose el caso de que en su término se haya hecho y recaudado un presupuesto para los trabajos de extinción (hemos tenido ocasión de ver algunos recibos) sin que estos trabajos se ejecuten, y que por este punible abandono la provincia de Málaga se viera invadida en el año anterior y en el presente pueda llegar á infectarse en proporciones alarmantes.

Tales abusos creemos deben ser corregidos, y confiamos que lo serán, pues la Dirección general de Agricultura, velando siempre por el labrador, acudió, tan pronto tuvo noticias de ello, ordenando una visita de inspección á Martín de la Jara, cuyos resultados esperan estos vecinos de Sierra de Yeguas con verdadero afán de justicia; y como prueba de ello acaban de elevar á esta sección agro-

nómica una enérgica protesta por la conducta de las autoridades y Junta de Plagas de Martín de la Jara, suscripta por unos setenta y dos labradores, muchos de los cuales han sufrido importantes daños en sus cosechas por tener tierras en término del mencionado pueblo, y que lamentan haber contribuido con la cuota impuesta en uno y otro término, haber prestado su trabajo personal con entusiasmo y estar dispuestos á seguir prestándolo para exterminar la plaga y esperar, como premio á sus afanes, que ésta los deje arruinados.

Campillos.

Este término, cuya invasión ya sospechaba esta sección agronómica desde el pasado año por haber tenido ocasión de presenciar los vuelos de la plaga procedente de Sevilla en el verano anterior, no obstante los oficios y circulares puestos por la Jefatura de Fomento, por indiferencia ante el peligro desconocido ó por ignorancia de lo que la plaga es, comunicó en el otoño haber verificado los reconocimientos necesarios sin encontrar en su término aovación de langosta, y, por lo tanto, ningún trabajo de invierno practicó para destruir el canuto, fuera de las labores usuales del cultivo.

Así las cosas, en una de las constantes visitas giradas por el personal de esta Sección y en virtud de los rumores públicos de existencia de plaga en el término de Campillos, el Ayudante de esta Sección indagó algo, logrando averiguar que, efectivamente, en los Cerros de Pernia se decía existían algunas manchas de unos pequeños insectos desconocidos, por lo cual, y á su regreso para esta capital, practicó una ligera visita al sitio indicado, encontrando una mancha de mosquito de unas dos áreas de extensión, por lo que presentó la oportuna denuncia, dando cuenta al Jefe de Fomento é Ingeniero que suscribe.

En su virtud, se ordenó, con fecha 19 de Abril, que se

practicase una detenida inspección del término por la Junta local de Plagas.

Con fecha 22 de Abril, en comunicación de la Junta local de Plagas contestando al Jefe de Fomento, manifestábase no ser cierta la aparición de langosta en el sitio indicado y que continuaría las investigaciones necesarias para, en caso de aparición y verificada una detenida inspección por el Servicio Agronómico, pudiera comprobarse que no solamente existía la mancha de langosta denunciada por el Ayudante, sino que en el Pago de los Barrancos, sitio Cerro de Pernia, existían dos cordones de relativa importancia y el resto de los Cerros mencionados en una superficie total de 50 hectáreas, tenían igualmente plaga, aunque en un salpicado claro. Dióse órdenes á la Junta local para la organización de la campaña y formación de presupuestos conminando á ésta con una multa en 30 de Abril, y con esta misma fecha confesó la aparición de la plaga, comenzándose los trabajos con algunas cajas de gasolina de las destinadas á Sierra de Yeguas, y seguidamente se puso en conocimiento de la Dirección general, la cual, con fecha 30, remitió 50 cajas de gasolina más y 500 metros de cinc que se distribuyeron entre Sierra de Yeguas y Campillos conforme á la urgencia de la campaña, continuando ya la campaña en Campillos con toda actividad y formándose los presupuestos que la ley determina, sin que hasta la fecha se hayan experimentado daños en los cultivos y dominándose la plaga en este término; pero no obstante, se encuentra amenazado muy seriamente de una importante invasión de los términos de Martín de la Jara y Corrales, ambos de la provincia de Sevilla, cuyos términos lindan también con el de Campillos.

Bobadilla; Antequera.

En la misma forma que en los pueblos ya citados de Sierra de Yeguas y Campillos, comenzó la plaga en el de

Antequera por la llegada y aovación en el mes de Julio de algunas bandadas de langosta en el sitio denominado Cerro de la Cueva y algunos otros inmediatos; pero la falta de vigilancia en los campos en dicha época y la incomprensible tendencia de los pueblos á no denunciarla, fueron causa de no verificar en el invierno los trabajos necesarios, dando lugar á que avivara y amenazara en sus estados de mosquito y mosca algunos cultivos inmediatos. en cuya situación fué denunciada su presencia por don José Romero Ramos, dueño de la finca; seguidamente se personó este Servicio Agronómico en el sitio denunciado comprobando la presencia de la plaga en una extensión de 200 hectáreas, 20 de salpicado espeso y las restantes de salpicado claro.

Organizáronse los trabajos de extinción facilitando fondos el mencionado Sr. Romero Ramos, propietario de la finca, ínterin se formulaba el presupuesto con arreglo á la ley, y se pudieron adquirir 50 cajas de gasolina, con las que comenzaron á exterminarse las principales manchas, evitando hicieran daños en los sembrados.

Una vez aprobado el presupuesto formado por la Junta de Plagas, se adquirieron otras 50 cajas de gasolina con las que facilitó otras 30 más y 500 metros de trochas de cinc, contándose, por lo tanto, con elementos suficientes por el momento para contener la plaga, y si bien no para exterminarla por completo, sí para destruir los focos principales y evitar toda clase de daños en los cultivos, por lo bien que esta Junta secundó las órdenes de este servicio agronómico, prosiguiendo los trabajos hasta el 15 de Junio, en que, por estar ya la langosta en su estado perfecto y dificultarse mucho el buen empleo de la gasolina y planchas de cinc así como por carecer ya de cajas, hubo de suspenderlos, á lo que no mostrándose conforme da órdenes de que se prosigan aprovechando las noches claras en que la langosta posada en los matajos no vuela y puede ser combatida con algún éxito.

Puede darse no obstante por terminada la campaña de

primavera en esta provincia, pues los trabajos que durante la noche puedan hacerse, si bien han de contribuir siempre á disminuir la plaga, nunca pueden tener el resultado que durante sus estados de mosquito, mosca y saltón, máxime estando ya haciendo la ovación en algunos sitios; por lo cual ha sido dictada la oportuna Circular para la vigilancia de las nubes que pudieran levantarse (que en esta provincia no serán de ninguna importancia) y señalar los sitios en que se pose, formando las relaciones de terrenos infectados para, en tiempo oportuno, practicar los trabajos de invierno que, indudablemente, son los que mejores resultados han de dar para la completa desaparición de este enemigo de la agricultura.

Cabe á este servicio agronómico la satisfacción de que, no obstante la gran importancia que la plaga ha tomado en los primeros momentos, sobre todo en el término de Sierra de Yeguas, de los trabajos practicados, ningún daño ha causado la plaga en los cultivos, y que si en el mes de Junio se sufren algunos, es, no por la plaga de esta provincia, sino por la de Sevilla, y que si bien en los primeros momentos la aplicación de la ley de Plagas, formación de presupuestos y funcionamiento de Juntas locales, ha tropezado con los inconvenientes naturales de todo organismo nuevo á más de la oposición á establecer nuevos tributos, los consejos y explicaciones de esta Sección y la constante vigilancia establecida para dirigir los trabajos hayan sido dados perfectamente por las Juntas expresadas, y sobre todo la de Sierra de Yeguas y sus autoridades, así como por el vecindario todo. En todos momentos estuvieron propicios sin reparar en sacrificios, por lo que el Ingeniero que suscribe no duda en pedir sea recompensado este digno proceder, atendiendo sus súplicas de que en los términos lindantes de Martín de la Jara y Los Corrales, únicos que aquí han causado la invasión y vienen amenazando desde varios años las cosechas de este pueblo, se proceda con la necesaria energía evitándose una ruina segura á este pueblo de Sierra de Yeguas,

que tal vez aún puede ocurrir en el presente año, dada la importancia que tiene la plaga que hoy se encuentra ya dentro de los sembrados de algunos de estos vecinos.

Igualmente considera el que suscribe que sería conveniente la referida medida para ejemplo, pues de lo contrario, convencidos los pueblos el día de mañana que aquel que se abandona no es molestado. llegaría el momento de que en esta provincia se negaran á todo esfuerzo, puesto que de todos modos igualmente pueden perder sus cosechas, si no por la plaga de aquí, por la de sus vecinos.

Es cuanto el Ingeniero que suscribe tiene el honor de manifestar referente á la campaña contra la langosta en esta provincia durante la primavera actual.

Málaga 21 de Julio de 1910.—El Ingeniero Jefe de la Sección, *L. Salas*.

SALAMANCA

Desarrollo de la plaga

Como en la campaña anterior hubo invadidos de esta plaga varios términos municipales, entre ellos Matilla, Cerralbo, Olmedo, Robliza de Cojos, San Pedro de Rozados, Galinduste, Cespedosa y Vecinos, y las operaciones otoñales de desinfección no se llegaron á hacer completamente por causas que huelga expresar, siendo también deficientes las de primavera en muchos de los expresados términos por falta de gasolina en unos casos y de operarios en los más, abrigábamos serios temores de que para el porvenir habrían de resultar cantidades considerables de gérmenes aumentando el número de pueblos invadidos.

Afortunadamente, nuestros temores no se confirmaron, atribuyendo este resultado, parte á los trabajos efectuados para su destrucción, y más que nada á las condiciones climatológicas de la provincia, poco favorables al desarrollo de este voraz insecto.

Campaña de otoño.

Cumpliendo nuestro deber, en la época que la ley ordena, se publicaron Circulares y se dieron instrucciones recomendando con toda eficacia la investigación de los sitios donde la plaga con sus continuos vuelos y revuelos depositara los gérmenes de la futura generación.

Gran trabajo nos costó hacer cumplir algo de su obli-

gación á los nuevos organismos (Juntas locales), y á fuerza de gestiones repetidísimas cerca de estas entidades interesadas y Jefatura de Fomento, conseguimos, aunque algo á destiempo, la relación de acotamientos hechos en los pueblos de Matilla de los Caños y Olmedo y partes negativos de los demás términos relacionados en donde existió la plaga y suponíamos con fundamento hubiera gérmenes depositados.

Cumpliendo también nuestro deber ordenamos la confrontación de los acotamientos hechos por las Juntas citadas y la visita á los pueblos que, aun habiendo dado parte negativo, no nos ofrecían garantía las afirmaciones de las precitadas Juntas.

Por fortuna, tales afirmaciones resultaron ciertas, pues de la inspección verificada por el personal facultativo se comprobó que sólo en Olmedo y Matilla había gérmenes depositados. Esto originó la relación de terrenos infestos elevada á ese Centro en 15 de Diciembre del año próximo pasado. Concretada así la campaña á estos dos términos, se cumplió por nosotros todo lo concerniente á los precepto legales para lograr la roturación ó escarificación de los terrenos acotados.

Después, también, de molestísimas gestiones y largo plazo de tiempo, conseguimos que en ambos pueblos los propietarios y colonos de los terrenos acotados se comprometieran á hacer por su cuenta el laboreo de los terrenos sin gasto alguno para el Estado ni para las Juntas locales de extinción.

Pasado algún más tiempo sin lograr el que tales operaciones se efectuaran, ordené al personal subalterno una urgente y enérgica inspección con el fin de conseguir dos cosas:

- 1.º Saber con exactitud si se habían cumplido los compromisos contraídos y hechas, por tanto, las roturaciones.
- 2.º Proponer el correctivo correspondiente de todos aquellos que hubieran faltado dejando incumplimentadas las disposiciones legales.

Tal inspección vino á demostrar que en Matilla de los Caños había sido roturado todo el terreno infesto y en Olmedo parte de él nada más; pero con la atenuante manifestada de oficio por uno de los Ayudantes de esta Sección, de que los terrenos, por hallarse encharcados, no estaban en condiciones de hacerse en ellos labores ni operación ninguna de desinfección.

Lo puse en conocimiento del Consejo de Agricultura en una de las sesiones celebradas por el mismo, acordándose exigir á los propietarios morosos el cumplimiento de su deber tan luego el terreno estuviera en condiciones.

Vino mientras tanto la prórroga concedida y, respetándola, suspendí toda actuación hasta que finalizó su plazo.

Pasado éste y ordenada nueva inspección á otro Ayudante, se comprobó el incumplimiento de uno de los renteros de la finca titulada Fuenlabrada.

Este solo había roturado con una vuelta, y mala, pequeña parte del terreno acotado, sin hacer nada en el resto, por consecuencia de lo cual propuse al señor Jefe de Fomento la imposición de una multa que, en efecto, y acordado por el Consejo, le fué impuesta á razón de 10 pesetas por hectárea de las que había dejado sin labrar.

Andando el tiempo y tramitado el recurso de súplica por el multado, se dió cuenta al mismo Consejo, y éste, oídas mis explicaciones y la promesa de aquél de que en breve plazo había de terminar las labores que ya estaba ejecutando, acordó dejar en suspenso la exacción de la multa hasta nuevo informe de esta Jefatura así que por la misma se hiciera nueva inspección.

Campaña de primavera.

Así las cosas, y denunciada la avivación del insecto, dispuse todo lo conveniente para una continua vigilancia y dirección del personal subalterno y del mío, habiéndolo ido en una de las ocasiones acompañado del señor Jefe

de Fomento, el cual, con un celo que la honra, se prestó á ejecutar una visita de inspección para informarse personalmente de todo lo relativo á la plaga.

Con esta visita, á más de dar actividad á los trabajos, se pudo ver que, en efecto, aunque muy tarde, el rentero de que hablamos en otro lugar había cumplido su ofrecimiento y roturado todo lo infesto.

A cambio de esto nos pudimos enterar de que en la misma finca y por otro colono había habido deficiencias en las operaciones de otoño.

Reunido el Consejo y dándole cuenta, acordó relevar de la multa al primero é imponer una de 50 pesetas al segundo.

De aquí en adelante la campaña ha seguido sus trámites naturales con la vigilancia continua de los Ayudantes y mía, no sólo á los pueblos ya citados, sino también á Siete-Iglesias y Cerralbo, en donde se presentaron pequeños focos que fueron fácilmente destruidos por su escasa importancia, hasta el día 10 de los corrientes que todos regresamos á la capital dando por terminada la campaña de primavera, por ser ya imposible la persecución del orotóptero á causa de su total desarrollo.

Recursos.—En tiempo oportuno se recordó á las Juntas locales de Matilla y Olmedo la confección del correspondiente presupuesto, precepto que cumplieron á toda satisfacción y con el mayor celo é interés.

Los dichos presupuestos, modificados á virtud de nuestro informe y aprobados por el Consejo, se hicieron efectivos en época también oportuna.

Con cargo á ellos se adquirieron:

EN MATILLA.—Treinta cajas de gasolina de la casa Desmarais y dos aparatos distribuidores de la misma.

Este presupuesto, cuya cuantía se elevó á la cantidad de 1.403,56 pesetas, se ha invertido casi en su totalidad en las adquisiciones citadas y en los pagos de personal y demás gastos menores.

EN OLMEDO.—Cuarenta cajas de gasolina y dos apa-

ratos distribuidores invirtiéndose el resto de su importe (1.506,82 pesetas) en análogos pagos que en Matilla.

Según V. E. tiene conocimiento oportunamente, solicitamos del Centro Directivo 50 cajas de gasolina, que nos fueron remitidas con toda puntualidad.

Consecuencia: Que de insecticidas hemos tenido dispuestas 120 cajas de gasolina y de operarios todos los que se han precisado, pues lo mismo las Juntas locales que los particulares se han prestado con verdadero agrado á facilitarnos todo lo que les pedimos.

No huelga significar á V. E. en esta ocasión el excelente comportamiento de todos los individuos de las Juntas locales, especialmente la de Olmedo, dignas de mención por su celo y actividad cooperando hasta con su trabajo personal á cuanto fué necesario.

Como resumen de todos los trabajos, tanto de los algo deficientes de otoño como de los muy completos de primavera, se ha logrado que en Matilla no se hayan visto más que insignificantes grupitos que se destruyeron sin necesidad de utilizar la gasolina, y que en Olmedo y Cerralbo la destrucción de los gérmenes, si no completa, lo ha sido en tal intensidad que han quedado muy pocos ejemplares, pudiendo asegurarse que una diligente y próxima campaña de otoño acabe por sanear completamente la provincia.

Como ya se expresó, por las Juntas locales y con cargo á sus presupuestos fueron adquiridas 70 cajas de gasolina de la casa Desmarais, debido á lo cual, por el número total de las que se dispusieron nos ha resultado un sobrante de 30 cajas, 10 que obran en el depósito de esta capital y 20 bajo la custodia de la Junta de Matilla, como ya tuve el honor de significar en mi comunicación fecha 11 del corriente.

Lo insignificante de la plaga en Salamanca justificó el que no pidiéramos trochas de cinc ni otros elementos que las 50 cajas de gasolina ya mencionadas, y como V. I. puede ver no nos equivocamos en nuestras apreciaciones.

obteniendo como final de todos los trabajos un resultado satisfactorio.

RESUMEN.—Como resumen de esta brevísima Memoria estampamos á continuación los siguientes datos :

Extensión denunciada por la Junta (1).	
Idem comprobada por el personal facultativo.	181 hectáreas.
Superficie que ha resultado invadida después de las operaciones de labores.	53 »

Elementos con que el Estado auxilió á la provincia.

Personal: Un Ingeniero y dos Ayudantes (los del Servicio Agronómico).	
Material: 50 cajas de gasolina.	
Metálico: Para pago de dietas, pesetas.	4.000
De éstas sólo se han gastado.	2.300
Para transporte de gasolina.	75
De éstas sólo se han gastado.	35

Auxilios del Consejo.—Todos los que han sido precisos para conseguir el cumplimiento de la ley. Nada en metálico porque no hizo falta.

Infracciones de la ley.

La falta de roturación á tiempo por parte de los colonos de la finca titulada Fuenlabrada (Olmedo).

Correctivos impuestos.—Dos multas: Una de 260 pesetas (condonada) y otra de 50, aún en tramitación.

Procedimientos de extinción seguidos.—Las roturaciones en otoño.

La utilización de las aves de corral.

La aplicación de la gasolina.

Indudablemente lo más práctico, lo más económico y útil, la roturación en tiempo oportuno.

Para terminar, hemos de consignar aquí nuestra hu-

(1) No se consigna porque no expresaron cantidad y sí solo el sitio donde se hallaba el germen.

milde opinión, significando que la única rémora para lograr (hablamos en general) los mejores resultados en la extinción de la plaga es la dificultad de conseguir las roturaciones á tiempo y en condiciones de perfección.

Evitando esto, ejecutadas las operaciones de laboreo siendo para ello inexorable en el cumplimiento de este precepto legal, los resultados favorables se verían prontamente.

Salamanca 12 de Julio de 1910.—El Ingeniero Jefe,
José Pequeño.

SEVILLA

La plaga de langosta se ha desarrollado en el presente año de una manera alarmante, como lo prueba el haberse presentado en cincuenta términos municipales, habiendo sido en algunos de ellos, como Carmona, Fuente de Andalucía, La Campana, Lora del Río, Lantejuela, la Puebla junto á Coria, El Pedroso, Osuna y algunos otros de tal intensidad que los cordones del insecto alcanzaban una longitud de cuatro, seis y hasta nueve kilómetros, pudiendo asegurarse que el terreno infestado de canuto ocupaba una extensión de 18.000 hectáreas.

La causa de esta gran invasión obedece á que durante la campaña de invierno no se han practicado en la mayor parte de los sitios invadidos las operaciones necesarias que marca la ley para la destrucción del canuto por incuria de las Juntas locales, las cuales alegaban que el Consejo Provincial no les había autorizado para el cobro de las cantidades que la ley señala con este fin, lo cual no está comprobado por los datos que existen en las oficinas de dicho Consejo, pues solamente se presentó un presupuesto que no pudo autorizarse por no estar en forma legal. dándose el caso de que se hayan impuesto varias multas, de las cuales unas se han hecho efectivas sólo en parte, y otras están pendientes de cobro por las Juntas locales á quienes se cedieron sus importes por el Consejo á los propietarios que han dejado de cumplir el compromiso adquirido de extinguir por su cuenta el insecto, siendo de notar que entre éstos se encuentran los ma-

yores terratenientes, pues si bien algunos, aunque pocos, á pesar de las excitaciones del Consejo han trabajado para destruir el insecto después de avivado, lo han hecho sin dirección ni plan alguno, por lo que han resultado inútiles sus esfuerzos.

Como se comprenderá por la extensión del terreno invadido, los medios de que ha dispuesto esta Jefatura eran insuficientes para llevar á cabo una campaña eficaz, y mucho más si se tiene en cuenta que en algunos sitios empezó á desarrollarse el insecto en los primeros días del mes de Marzo, si bien por efecto de las bajas temperaturas que sobrevinieron se detuvo su crecimiento algún tiempo.

Los auxilios que la Jefatura de Fomento y el Consejo Provincial han facilitado á las Juntas locales han consistido á mandar 256 cajas de gasolina, 400 del insecticida "Polo de Lara" y 1,300 metros de trocha de cinc á las que más celo habían demostrado en el cumplimiento de su deber en la campaña de invierno. El empleo de la trocha, con el que, á juicio del que suscribe, se obtienen resultados más prácticos y económicos, era desconocido en esta provincia casi por completo, habiendo causado una impresión muy favorable entre propietarios y labradores al ser aplicada bajo la dirección del personal facultativo, hasta el punto de que muchos de aquéllos han adquirido por su cuenta dicho material.

El 7 de Abril tomó posición el Jefe de la Región agronómica, y desde esta fecha puede decirse que comenzó con gran actividad la campaña de primavera, aunque los Peritos nombrados para ella no se presentaron hasta el 14 del mismo mes, distribuyéndose el material y personal en los sitios de mayor necesidad, designando á cada uno su zona de vigilancia y estableciendo los depósitos que se consideraron necesarios, según se detalla más adelante.

El personal agronómico ha luchado con el gran inconveniente de que las Juntas locales carecían de medios para las atenciones más necesarias, hasta el punto de no facilitar el práctico para el reconocimiento de los terre-

nos. argumentando, como queda dicho, que no habiéndoles aprobado los presupuestos que hicieron para este objeto no podían hacer gastos de ninguna clase, si bien consta que el Consejo les ofreció, y cumplió en algunos casos, satisfacer estos gastos una vez justificados.

Aun cuando la mayor parte de los envases están garantizados por lo que á su devolución se refiere, pues se ha exigido una peseta por caja, no ocurre lo mismo en todos los casos, pues dada la época avanzada en que empezó la campaña y la escasez de personal fué preciso enviar directamente á la Junta algunas partidas, y desde luego será muy difícil cobrarles los envases, que en su mayoría sufren grandes deterioros en los transportes á las fincas y quedan abandonados por los cortijos y chozas. Para llevar á efecto el reintegro de los referidos envases hubiera sido preciso un funcionario en cada pueblo destinado exclusivamente á esa operación, cosa imposible, pues el personal ha tenido que estar casi constantemente en el campo dirigiendo las operaciones.

A juzgar por los revuelos que está verificando el insecto, se puede esperar con fundamento que sea en gran cantidad el terreno infestado en esta provincia para el año próximo, por lo cual es necesario, á juicio de esta Jefatura, un detenido reconocimiento de comprobación por parte del personal agronómico del terreno denunciado base para la campaña de invierno, así como que con tiempo oportuno, ó sea antes de que el insecto empiece á desarrollarse, se cuente con la gasolina, trocha de cinc y personal necesario para que la campaña de primavera sea eficaz.

La experiencia ha demostrado que empleando la gasolina en el primer período de desarrollo del insecto y la trocha cuando empiezan á formarse los cordones y éstos á tomar dirección, los resultados son positivos, reuniendo los elementos suficientes para combatir la plaga con arreglo á su intensidad.

Elementos con que el Estado auxilió la provincia.

Personal.—Tres Peritos temporeros que prestaron servicios desde el 14 de Abril al 20 de Junio, además del afecto á esta Sección Agronómica. Este personal estuvo al frente de diferentes depósitos de elementos de destrucción, según se detalla.

Puntos donde se instaló depósito.

El Pedroso: Al frente de éste estuvo D. Sebastián Baquero, Perito temporero; de este depósito se surtieron de gasolina y trocha de cinco el Perito temporero D. Emilio Crespo y el Ayudante del Social Agrario D. Francisco Campo Navarrete en sus demarcaciones respectivas.

Ecija: Al frente de éste estuvo D. Alfredo Fernández Latorre, con su correspondiente demarcación.

Marchena: Al frente del mismo se halló D. José García Agustín, Perito temporero también con su demarcación correspondiente.

Sanlúcar la Mayor: Al frente de éste estuvo D. Enrique Segura Rubio, Ayudante de la Sección, teniendo su demarcación correspondiente.

Sevilla (Empalme): En este punto estuvo el depósito general de gasolina y del mismo se surtió la demarcación de Sevilla, al frente de la cual estuvo el Ingeniero social agrario D. Carlos Morales Antequera.

La misión de estos funcionarios fué, como se viene diciendo, la de dirigir los trabajos de extinción de la plaga de langosta y el facilitar los elementos á las Juntas locales y particulares, ateniéndose en todo á la Real orden de 31 de Marzo último.

El Ingeniero Jefe tuvo á su cargo la inspección y vigilancia de todas las zonas que se han indicado y dirigien-

do los trabajos en algunos puntos, como ocurrió en Carmona, en Osuna y Tocina, respectivamente.

En la extinción de la plaga fueron utilizados algunos procedimientos como el uso de los buitrones, recogida del insecto á destajo por algunos particulares; pero ya se indican en otro lugar los medios de combatir la plaga con prácticos resultados.

Con lo expuesto anteriormente cree el Ingeniero que suscribe haber dado exacto cumplimiento á lo dispuesto en la comunicacion de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio, fecha 13 de Junio próximo pasado

Sevilla, Julio de 1910.—El Ingeniero Jefe, *J. María Grande*.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por V. S. en comunicacón fecha 13 de Junio último, en la que se interesa de esta Jefatura de Fomento exponga su opinión como complemento á la Memoria encomendada por el Centro Directivo de su digno cargo al Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta provincia sobre las campañas de extinción de la langosta, tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. I. lo que sigue:

Infestados desde hace años del germen de la destructora plaga los campos de esta provincia, esta Jefatura de Fomento, en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente ley de extinción de plagas de 21 de Mayo de 1908 y atenta á la defensa de los intereses agrícolas tan seriamente amenazados, ha venido redoblando sus esfuerzos á fin de combatir con la debida eficacia tan terrible calamidad, primeramente trabajando sin descanso para constituir, no sin vencer grandes dificultades, todas las Juntas locales, y después excitando constantemente el celo y el patriotismo de estos organismos y de los propietarios y colonos, recordándoles al propio tiempo los mandatos de esa misma ley y la responsabilidad en que pudiera incurrir por su lenidad ó su incuria en esta obra de defensa inspirada en el bien de todos.

Como resultado de estas excitaciones en la pasada cam-

pañá de invierno las Juntas locales, después de haber dado parte de los terrenos en donde había aovado el insecto, siendo cincuenta y tres el número de los pueblos infestados, pasaron una relación de las superficies invadidas y saneadas por medio de la arada, desprendiéndose de los datos que obran en esta Jefatura que á mediados del mes de Marzo del presente año se habían roturado 9.573 hectáreas de las 15.863 que habían sido denunciadas; y si bien es verdad que en los acotamientos hechos por la mayor parte de las Juntas no resplandecen el deseado perfeccionamiento y la exactitud debida, no se debe ocultar tampoco que en varios términos municipales estos trabajos de comprobación fueron verificados por los Ingenieros del Servicio Agronómico y sus Ayudantes afectos á esta provincia, facilitando á estos últimos el que suscribe de su bolsillo particular y después de los fondos de previsión recaudados por el Consejo y de que habla la ley de de Plagas en su art. 17, las cantidades necesarias para girar estas visitas, inspirándose este acuerdo en que este servicio no sufriera la más leve demora y de cuyas cantidades se reintegraría el Consejo cuando el Estado abonase estas indemnizacions.

Terminada la campaña de invierno era de urgente necesidad, cumplimentando lo dispuesto en el art. 65 de la ley, conocer todos aquellos terrenos en que todavía existían gérmenes del insecto que pudieran avivar en la primavera, y á este fin se ordenó á las Juntas locales que se dirigieran á todos los propietarios ó colonos en cuyas fincas había quedado germen de langosta haciéndoles saber el plan de defensa más conveniente para cada predio y la obligación que tenían de verificar los trabajos de extinción, que de no hacerlos, el Consejo, previa propuesta de las Juntas locales, les impondría la multa máxima que determina el art. 63 de la vigente ley, ó sea 50 pesetas por hectárea que dejasen de sanear, cuyo importe cedería esta Corporación á esas mismas Juntas para que suplan las omisiones de los propietarios ó colonos, verificando en cada

finca los trabajos de extinción por los procedimientos más eficaces, habiendo acordado este Consejo á instancia de la Junta de Osuna y Villanueva del Río la imposición de dos muítas, estando otras pendientes de la resolución del mismo.

En esta campaña de primavera como en la de invierno. ha habido Juntas, las menos, que han dado una elocuente prueba de su actividad y patriotismo, como las de Osuna. Ecija, Utrera y otras, y á estas entidades que más se han distinguido, como á cuantas justificadamente lo han solicitado, ha prestado sus auxilios desde el primer momento esta Jefatura y Consejo provincial, enviándoles insecticidas y trochas de cinc y abonándoles otros gastos, siendo de notar que la mayoría de estos organismos han estado muy deficientes á pesar de las reiteradas excitaciones hechas y de los ofrecimientos de facilitarles elementos de destrucción para combatir la plaga y recursos pecuniarios para atender al ejercicio de sus funciones, dándose el caso entre otras, de una Junta, la de Carmona, término en que la plaga desde un principio ha alcanzado formidable intensidad, que no dió cuenta de la existencia de la misma hasta después de haber avivado el insecto y causar algunos daños.

El insecticida "Polo" se ha remitido á todas aquellas Juntas que han demandado expresa y concretamente el envío de este elemento de destrucción para combatir la plaga, y que la entidad y distribución de estos auxilios ha correspondido á las peticiones formuladas por las Juntas, que si no han contado con más medios ha sido por haber manifestado todas de oficio al Consejo provincial, tanto en la campaña de invierno como en la de primavera, que los propietarios y colonos de los predios infestados habían contraído solemne y formal compromiso de verificar por su propia cuenta los trabajos de extinción, explicándose por esta causa que dejaran de confeccionar los presupuestos que determina la ley, de los que solamente se elevó uno por la de Castilblanco, que no mereció la aprobación del Conse-

jo por no ajustarse á los requisitos y formalidades legales.

Conocedora esta Jefatura de Fomento de la Memoria redactada por el Ingeniero del Servicio Agronómico, complace en reconocer que los funcionarios técnicos afechos á esta provincia han trabajado con celo y actividad muy plausibles y que los medios de defensa facilitados por el Ministerio de Fomento han contribuido mucho á atajar la marcha destructora de la plaga principalmente con el empleo de las trochas de cinc, medio el más económico, práctico y eficaz cuando el insecto se presenta en extensas fajas ó cordones; enseñanza que no se debe olvidar para la próxima campaña de primavera en los meses de Abril y Mayo, época la más apropiada para aplicarlo con éxito seguro, utilizándose tan sólo la gasolina para destruir el insecto en los primeros días de su avivación siempre que forme focos ó manchas aisladas y de reducida extensión.

Terminada la campaña de primavera este año y encontrándose invadidas por la plaga extensas zonas de esta provincia á pesar de los considerables esfuerzos realizados, esta Jefatura, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 22 de Junio último, ha publicado una circular preparatoria de la próxima campaña que requieren desde los primeros momentos un servicio permanente por parte del personal agronómico para hacer los trabajos de comprobación y demarcación de los terrenos donde aove el insecto, obligando sobre esta base á todos los propietarios ó colonos á verificar las labores de roturación por los medios que determina la ley, sin dejar de hacerlos también en las veredas y fincas pertenecientes á los Municipios y al Estado, debiendo estar prevenidos y dispuestos al llegar la primavera todos los medios de defensa y el personal necesario para combatir el insecto que pueda avivar. y así con la constante vigilancia y el esfuerzo de todos en esta obra de gran interés público, se conseguirá acabar con una calamidad que, además de causar grandes estragos, presenta un desdoro para aquellos pueblos que aspiran á

tener una agricultura racional, progresiva y floreciente; ardua empresa que reclama para su realización en primer término robustecer eficazmente los mandatos, decisiones y medios coercitivos de las Jefaturas de Fomento y de los Consejos de Agricultura, á quienes está encomendado por la ley la protección y defensa de los intereses agrarios.

Sevilla 15 de Julio de 1910.—*Manuel Vázquez.*

TOLEDO

Cumpliendo esta Sección Agronómica con lo que V. I. ordena en su comunicación de 13 de los corrientes, y después de recopilar todos los datos relativos á la presente campaña contra la plaga de langosta en esta provincia, así como sucintar, como es el deseo de V. I., todo lo posible la redacción de la misma, tengo el honor de contestar punto por punto el sumario de la citada comunicación, dejando para el final las observaciones á que en el mismo hace V. I. referencia.

Extensión denunciada por las Juntas locales.—Las Juntas locales que, aunque con bastante retraso, denunciaron la existencia de la plaga durante la campaña de invierno, fueron las de Mora, Nambroca, Almonacid, Mocejón, Villanueva de Boga, Mascaraque, Toledo, La Guardia, Yepes, Ciruelos, Villamuelas, Camuñas, Romeral, Pulgar y Santa Cruz del Retamar, con una superficie total de 4.604 hectáreas.

Extensión aproximada que resultó invadida.—Hecha la comprobación por el personal del Servicio Agronómico con el auxilio del Ayudante del Social Agrario en todos los términos municipales de que venimos haciendo mención, resultó comprobada la existencia de la plaga en 5.298 hectáreas, ó sean 694 hectáreas más de las denunciadas por las Juntas; habiéndose roturado dentro de los plazos legales (con más ó menos perfección en las labores) 4.585 hectáreas por cuenta de los propietarios y quedando sin ro-

turar en 1.º de Marzo unas 713 hectáreas, según se detalla en el siguiente estado:

TÉRMINOS MUNICIPALES	Superficie comprobada.	Superficie roturada.	Superficie sin roturar.
INVADIDOS POR LA PLAGA	— Hectáreas.	— Hectáreas.	— Hectáreas.
Mora.....	212	212	»
Nambroca.....	489	340	149
Almonacid.....	762	591	171
Mocejón.....	50	50	»
Villanueva de Bogas.....	93	93	»
Mascaraque.....	392	392	57
Toledo.....	2.020	1.710	310
La Guardia.....	187	187	»
Yepes.....	187	187	»
Ciruelos.....	34	34	»
Villamuelas.....	84	84	»
Camuñas.....	186	160	26
Romeral.....	4	4	»
Pulgar.....	328	328	»
Santa Cruz del Retamar.....	270	270	»
Totales.....	5.298	4.585	713

Elementos con que el Estado ha auxiliado á la provincia—El 1.º de Febrero empezó á prestar auxilio á esta Sección Agronómica para los trabajos de extinción de la plaga el Perito agrícola D. Antonio María de Bárcena, y desde el 13 de Abril al 17 lo hicieron los Peritos agrícolas D. Víctor Rojo, D. Marcial Lorenzo Rodríguez, D. Alfredo Martínez Leal, D. Prudencio Eduardo Mínguez, y don Antonio María de Bárcena, con nuevo nombramiento; los cuales fueron distribuídos convenientemente en los depósitos de antemano establecidos en la capital. Mora y Romeral, sitios estratégicos desde los que pudieran auxiliarse á los pueblos invadidos. El restante personal temporero y el del Servicio Agronómico y Social agrario han atendido, como servicio preferente la dirección de los trabajos de extinción de la plaga en los distintos términos municipales en que se iba presentando aquélla.

La gasolina facilitada para la extinción de la plaga por la Dirección del digno cargo de V. I., ha sido la siguiente:

Con fecha 29 de Marzo se destinan.....	1.000 cajas.
Con ídem 28 de Abril.....	200 »
Con ídem 24 de Mayo (con destino á Villamuelas).	25 »
Con ídem 6 de Junio.....	10 »
Total.....	1.235 »

Estas 1.235 cajas de gasolina se distribuyeron en los tres depósitos en la siguiente forma: Al de Toledo, 750; al de Romeral, 250, y al de Mora, 210; y directamente á Villamueias, 25 cajas.

Con fecha 29 de Marzo destinó esa Dirección el material de trocha de cinc y soportes á los siguientes depósitos:

Al de Toledo...	2.750 ms. n.º 5.	1.100 n.º 6 y	2.200 soportes.
Al de Mora. ...	1.000 »	400 »	800 »
Al del Romeral.	1.250 »	500 »	1.000 »
Total.....	5.000	2.000	4.000 »

Medios facilitados por las Juntas locales.—Como todos los propietarios de los terrenos invadidos en la provincia se comprometieron para hacer el saneamiento por cuenta propia, las diferentes Juntas locales á que éstos pertenecían no formularon los presupuestos para la extinción de la plaga, habiendo proporcionado los citados propietarios el personal necesario para el empleo de la gasolina en campo abierto y con el auxilio de las trochas de cinc. Esto no obstante, en algunos términos municipales como Almonacid, Mora, Mascaraque y Villanueva de Bogas, en vista de la importancia que revestía la plaga, las Juntas locales han auxiliado á los propietarios proporcionándoles obreros y pagando á diferentes precios el kilo del insecto recogido con mangas ó buitrones, según el estado de desarrollo en que éste se encontraba.

Medios facilitados por el Consejo.—Este organismo no celebra sesiones desde larga fecha y ningún acuerdo pudo tomar durante la campaña; pero á propuesta del Ingeniero

que suscribe y en vista que las avivaciones de la plaga habían empezado antes de llegar los auxilios del Estado, se adquirieron de sus fondos 70 cajas de gasolina.

Más adelantada la campaña y en vista de las necesidades de acudir en un momento dado á combatir la plaga en donde fueran amenazados los sembrados, también se creó una cuadrilla ambulante que se pagó con los mencionados fondos.

Y últimamente se adquirieron otras 100 cajas de gasolina para reforzar el último envío de ese Centro directivo.

Distribución de material.—El número de cajas de gasolina así como la trocha de cinc distribuídas en los diferentes pueblos invadidos, se consigna en el siguiente estado:

TÉRMINOS MUNICIPALES INVADIDOS	Gasolina.	Trocha de cinc.
	Cajas.	Metros.
Almonacid.....	336	1.360
Toledo.....	287	2.000
Nambroca.....	89	200
Yepes.....	42	400
Santa Cruz del Retamar.....	14	100
Almorox.....	35	100
Ciruelos.....	19	300
Mocejón.....	3	"
Mascaraque.....	96	300
Borox.....	5	"
Mora.....	81	800
Villanueva de Bogas.....	40	100
Villamuelas.....	79	200
La Guardia.....	134	1.000
Tembleque.....	28	300
Camuñas.....	10	200
Turleque.....	218	"
Romeral.....	2	150
Huerta.....	6	"
Lillo....	5	"
<i>Total.....</i>	1 358	7.510

Resulta del precedente estado que todos los pueblos en donde apareció la plaga fueron auxiliados inmediatamente

te con los elementos que se disponía en los depósitos más próximos á las fincas invadidas que han venido relacionándose en los partes semanales reglamentarios remitidos á esa Superioridad.

Infracciones de la ley.—Conviene hacer constar que dispone la ley que los reconocimientos de los terrenos en que aparezca germen de langosta y el acotamiento de los mismos, para proceder después por el personal facultativo de la Sección á su comprobación, deben practicarse por las Juntas locales; á pesar de estar así taxativamente dispuesto, la mayoría de las denuncias venían tan ambiguas que únicamente daban cuenta de que existía canuto, pero sin decir sitios ni practicar por lo tanto los amojonamientos. Todo esto ha hecho que las comprobaciones realizadas por la Sección hayan sido más bien unos reconocimientos minuciosos amojonando al mismo tiempo, para proceder después á las roturaciones oportunas.

Las Juntas de otros términos municipales, como son las de Huerta, Lillo, Villatobas, Tembleque, Turleque, Borox y Almorox, no dieron cuenta en época oportuna de la existencia del germen de langosta, y en cambio en los meses de Abril y Mayo empezó á avivar el insecto y en algunos de ellos, como en el de Borox, con bastante intensidad.

Número aproximado de hectáreas donde se han seguido procedimientos de extinción y cuáles han sido éstos.—Tomando como base para la contestación de este punto lo consignado en los partes semanales remitidos á ese Centre directivo durante la actual campaña de primavera, ó sea partiendo de que la superficie destruída con una caja de gasolina, bien reconcentrada la plaga, es de 192 metros cuadrados, y habiéndose consumido 1.358 cajas entre las remitidas por el Estado y las compradas con fondos del Consejo, resulta que la superficie destruída ha sido 26 hectáreas, 7 áreas, 36 centiáreas. Ahora bien; como antes decíamos se ha operado estando el insecto muy reconcentrado ó apelmazado en grandes masas, ya en cordones ya en manchas, y suponiendo que éstas y aquéllos se hicie-

ran veinte veces menor que la superficie que ocupaba al estar diseminado, resulta que el número de hectáreas aproximado destruidas con la gasolina, empleando ésta á campo abierto y con trochas, ha sido el de 522 hectáreas redondeando la cifra. A esta superficie hay que agregar la destruida empleando zanjás y procediendo después al enterramiento y la recogida por medio de buitrones, que se calcula en 40 hectáreas, resulta que una superficie total destruida en la provincia de 562 hectáreas.

De los procedimientos seguidos para la extinción de la plaga que han sido los buitrones, el zanjeo y enterramiento y la gasolina á campo abierto y con trochas, consignaremos que el que da mejor resultado y es á la vez más económico es el de la gasolina con trochas, por reconcentrar de este modo gran cantidad de insecto en una pequeña superficie empleando para la quema una cantidad insignificante de gasolina con relación á la plaga tratada. Es claro que este procedimiento se sigue cuando la plaga está acordonada y marcha en una determinada dirección, porque cuando se encuentra en manchas ó rodales se hace precisa la quema á campo abierto, necesitando por este procedimiento varios obreros para reducirla en superficie y una cantidad mayor de gasolina. El zanjeo también da resultados satisfactorios con trocha ó plancha de cinc á falta de gasolina; pero se requiere que la plaga esté acordonada y no alcance mucho desarrollo, porque en este caso, al proceder al enterramiento escapa gran parte á esta acción, y por último, con el empleo de los buitrones, que es el procedimiento generalmente seguido cuando se paga una cierta cantidad por unidad de peso, se consigue destruir en parte la plaga, pero dejando mucho residuo y muy diseminado.

Auxilios proporcionados por los pueblos.—Como quiera que los propietarios, como ya hemos indicado anteriormente, en general se han prestado á la extinción de la plaga por su cuenta, excepción hecha de algunos pueblos que por acuerdo de sus Juntas han pagado á un tanto la unidad de peso, como en Almonacid, Mora, Mascaraque y Villa-

nueva de Bogas, en los restantes la campaña ha sido á costa de los propietarios ó colonos de las fincas invadidas, en lo que al pago de jornales se refiere.



Las causas que á juicio del que suscribe impiden que los esfuerzos realizados por el Estado y por las Juntas locales para la extinción del insecto den el resultado que se persigue, son en primer término que los propietarios de los terrenos de pastos hacen una resistencia tenaz á que sean roturados estos terrenos, ocultando las aovaciones, dándoles menor superficie cuando por necesidad tienen que denunciarlas y utilizando toda clase de medios para impedir el saneamiento de los mencionados terrenos incultos, llegando algunas veces á la resistencia pasiva. Otra causa que impide también que la campaña de invierno no tenga la eficacia que persigue la vigente ley, es que los propietarios ó colonos de las fincas invadidas se limitan, en la mayoría de los casos, á denunciar durante los últimos días del mes de Julio, á pesar de las órdenes y circulares publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia y de los oficios conminatorios, solamente la presencia de bandos de la plaga en sus respectivos predios, y las Juntas locales no hacen más que transcribir estas denuncias á la Sección Agronómica, por cuya causa el personal facultativo (convenientemente distribuido) tiene que realizar la penosa labor de hacer el examen de los terrenos sospechosos y proceder, en la mayoría de los casos, al acotamiento en vez de la comprobación.

Por otra parte, la organización de las actuales Juntas locales de extinción de plagas adolece en nuestro concepto de la falta de medios ó elementos y de la autoridad necesaria á responder á los fines para que fueron instituidas, pues siendo estos organismos nutridos por los Médicos y Profesores de instrucción primaria, en muchos ca-

sos renuncian los cargos y en otros no se tomen interes alguno en estos asuntos por no estar á ellos completamente ligados, y careciendo de fuerza moral para poder proponer ó imponer correctivos á los grandes propietarios de terrenos de pastos.

Hemos observado también una indiferencia grandísima en algunos propietarios y colonos de los terrenos invadidos durante la campaña de invierno, dándose el caso de que cuando el personal agronómico visita los diferentes términos no suele encontrar á los individuos que constituyen las Juntas locales, como asimismo á los guardas del Municipio y particulares, con el objeto de que le auxilien en su altruista misión. Por el contrario, cuando llegan las avivaciones en los terrenos que no fueron denunciados ó mal roturados, todo es actividad y peticiones de elementos con que destruir la plaga al ser amenazados sus sembrados.

Por las razones expuestas, se comprenderá lo difícil que es tener en la época oportuna un conocimiento exacto ó muy aproximado del número de hectáreas de los terrenos invadidos por la plaga en estado de canuto y poder proceder á la roturación de todos ellos; y aquí nos atrevemos á significar la conveniencia de la creación de un Cuerpo de Capataces, que dependiendo de las Jefaturas de las Secciones Agronómicas y desligados de toda presión caciquil, pudiesen vigilar con completa independencia y durante todo el año los diferentes términos municipales y poder proporcionar toda clase de datos relacionados con la marcha de la plaga, así como la vigilancia de los campos, denuncia de daños y faltas, custodia de las vías pecuarias, protección á los pájaros, destrucción de los animales dañinos, custodia del arbolado y las cosechas y otra porción de asuntos de importantísimo interés y que con la agricultura se relacionan.

Y para terminar, sólo nos resta decir que los daños y perjuicios causados por la plaga en siembras y demás cultivos han sido insignificantes en los términos invadidos

si se exceptúan los de Mascaraque, Almonacid y Villanueva de Bogas, todo debido á la tenacidad con que ha sido combatida durante la actual campaña de primavera, que ya puede considerarse finalizada.

Es cuanto tiene el honor de informar á V. I. en cumplimiento de lo ordenado.

Toledo 27 de Junio de 1910. El Ingeniero Jefe de la Sección, *Ramón Rodríguez*.

CUENTA GENERAL

DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LA CAMPAÑA DE PRIMAVERA CONTRA LA PLAGA DE LANGOSTA Y SATISFECHOS CON CARGO AL CRÉDITO DE 500.000 PESETAS CONCEJIDO POR REAL DECRETO DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE 5 DE ABRIL DE 1910

	<u>Pesetas.</u>
Importe de 3.500 cajas de gasolina, adquiridas á los señores Deutsch y Compañía, por Real Orden de 25 de Marzo en su fábrica de el Empalme (Sevilla) á 22,25 pesetas una, según factura de 6 de Abril de 1910.....	77.875
Idem, de 3.000 cajas de gasolina adquiridas á los señores Desmarais, hermanos, por Real Orden de 25 de Marzo en su fábrica de el Astillero (Santander), á 21,25 pesetas una, según factura de 9 de Julio de 1910	63.750
Idem, de 3.000 cajas de gasolina adquiridas á los señores Fourcade y Provot, por Real Orden de 25 de Marzo en su fábrica de Alicante, á 22 pesetas una, según factura de 13 de Abril, de 1910.....	66.000
Idem, de 2.500 cajas de gasolina, adquiridas al señor D. Manuel Salas, por Real Orden de 25 de Marzo en su fábrica de Camas (Sevilla) á 22,20 pesetas una, según factura de 21 de Mayo de 1910.....	55.500
Idem, de 500 cajas de gasolina, adquiridas á los señores Desmarais, hermanos, por Real Orden de 27 de Abril en su fábrica de el Astillero (Santander) á 21,25 pesetas una, según factura de 9 de Julio de 1910.....	10.625
Importe de 25.000 metros de cinc del núm. 5, á 1,02 pesetas metro, y 18.000 del número 6, á 1,20 pesetas uno, así como de 23.000 soportes á 52,50 pesetas el ciento, adquiridos á la Real Compañía As-	
<i>Suma y sigue</i>	273.750

<i>Suma anterior</i>	273.750
turiana de Minas, por Real orden de 25 de Marzo, según factura de 9 de Mayo de 1910.....	59.175
Importe de 5.000 metros de cinc del núm. 6, á 1,20 pesetas metro, así como de 2.500 soportes á 52,50 pesetas ciento, adquiridos á la Real Compañía Asturiana de Minas por Real orden de 22 de Abril, según factura de 9 de Mayo de 1910.....	7.312,50
Importe de las facturas satisfechas á las Compañías de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Norte de España, Andaluces y de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.....	12.903,89
Importe de indemnizaciones á ingenieros y ayudantes del servicio agronómico de las provincias invadidas, y de remuneración del personal temporero de peritos agrícolas hasta 31 de Julio de 1910 en que se terminó la campaña.....	93.182,44
Importe de los gastos de descarga, carga y conducción á los depósitos de la gasolina y el cinc.....	2.783,67
	449.107,50

Importa, por tanto, lo gastado hasta 30 de Septiembre, 449.107,50 pesetas, quedando, por tanto, un remanente de 50.892,50.

De gasolina existen depositadas 1.653 cajas, sobrantes de la campaña é inventariado todo el material de cinc y soportes, material que queda todo bajo la responsabilidad de los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas de las respectivas provincias, para utilizarse en la campaña del año próximo.

Se está procediendo á la venta de envases vacíos de la gasolina, que producirá una cantidad importante que se ingresa en el Tesoro público.

Durante la campaña no se han producido quejas ni reclamación alguna, habiendo habido plaga, además de las provincias cuyas Memorias van publicadas anteriormente, en la de Canarias.

El personal que ha realizado la campaña fué el del servicio agronómico de las provincias invadidas y 42 peritos agrícolas con el carácter de temporeros.

Está organizandose la campaña de otoño é invierno, á cuyo efecto se realizará, á partir del día 1.º de Octubre próximo, la comprobación de los terrenos denunciados por las Juntas locales como invadidos por el personal agronómico, aumentado con 14 peritos agrícolas temporeros, con el fin de que queden hechos los acotamientos definitivos antes de 1.º de Diciembre, con arreglo á lo que preceptúa el art. 64 de la vigente ley de Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908.

Con estos antecedentes queda terminada la Memoria referente á la campaña de la langosta del año 1909-1910, con la cuenta general de los gastos originados con cargo al crédito de 500.000 pesetas, concedido por Real decreto de 5 de Abril pasado, que el excelentísimo señor ministro de Fomento me ordenó se publicara por Real orden de 8 de Agosto último, y que someto á la superior aprobación del señor ministro de Fomento.

Madrid 30 de Septiembre de 1910.

EL DIRECTOR GENERAL,

Cecifonte Gallego.

APROBADA:

EL MINISTRO DE FOMENTO,

Fermin Galbetón.

INDICE

	<u>Páginas.</u>
Disposiciones de carácter general dictadas por el Ministerio.....	5
Memorias formuladas por los Ingenieros agrónomos de las provincias invadidas.....	71
Albacete.....	73
Almería.....	93
Avila.....	101
Badajoz.....	109
Cáceres.....	123
Cádiz.....	145
Ciudad-Real.....	155
Córdoba.....	165
Cuenca.....	183
Huelva.....	195
Jaén.....	203
Madrid.....	225
Málaga.....	235
Salamanca.....	247
Sevilla.....	255
Toledo.....	265
Cuenta general de los gastos originados en la campaña de primavera.....	275





1113646
B-6753/4

